BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 20 de Junio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7313

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en la Administración, Bolivar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran se les suspenderá el envío del Boletín.

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Suspensión de Vicecónsules de la República

Buenos Aires, Junio 17 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese provisoriamente y hasta nueva orden los Vicecónsules de la República en Riga, Arwed Sellmer, Nicolaief, Julio Goldfarl, Rostoff s/, don Constantino A. Diamantidis; Moscow, Juan Muracur; San Petersburgo, Francisco Bostián y Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz, Sociedad Anónima. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento. (1).

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

I-34. — Resuelta por la «Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz, Sociedad Anónima», su liquidación, y en mérito de lo prescripto por el Art. 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 19 de Junio de 1913, que autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Colegio Militar. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Mayo 1º de 1918.

Vista la precedente propuesta del Colegio Militar y atento a lo informado por el señor Director del mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Geografía General, para dos divisiones del 2º año en el Colegio Militar, al Profesor Suplente, doctor don Juan G. Beltrán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Cesantías y Nombramientos

Buenos Aires, Junio 1º de 1918.

Vista la precedente comunicación del Hospital Militar Central, y atento a lo manifestado por el Señor Director General de Sanidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárause cesantes:

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central: Practicantes menores, Adolfo Rubinstein y Gregorio Bergman.

Art. 2º Nómbrase:

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central. Practicantes menores a los Estudiantes de medicina, D. José María Romero y Atilio Juan Lasala.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

(1) Se publica nuevamente por omisión en la denominación de esta Sociedad.

Cordero de Sánchez Zoila. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Junio 14 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos m/n, a la Sra. Zoila Cordero Sánchez, en su carácter de viuda del Mayor D. Ramón Sánchez «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Correa Pedro. — Modificación del decreto de pensión de su viuda e hijas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de fecha 28 de Febrero ppdo., por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, a la Señora Rosa Giovannoni de Correa y Señoritas María Rosa, Angela del Carmen, Laudelina, Rosalía E. y Paulina D. Correa, en su carácter de viuda e hijas legítimas y solteras respectivamente del Capitán Retirado D. Pedro Correa «Expedicionario al Desierto»; debiéndoseles liquidar la pensión de mensual de ($ 31,90 m/n) treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, a cada una y la de ($ 18,60 m/n) diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, al menor Carlos Nolasco, por encontrarse comprendidas en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Castro María y Justa. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 125 m/n) ciento veinticinco pesos moneda nacional, a las Señoritas María y Justa Castro, en su carácter de hijas legítimas y solteras del Mayor D. Pedro Castro, «Expedicionario al Desierto», debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, por encontrarse comprendidas en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Florinda Leonor. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese el traspaso de la pensión mensual de ($ 108.90 m/n) ciento ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, que percibía la pensionista militar Señora Julia Labastié de Florinda, a favor de su hija la Señorita Leonor Florinda, por haber aquélla fallecido, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Frías Angel. — Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente (F. 8087-918) y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 22 de Abril próximo pasado, al Sargento 1º Angel Frías, del Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y diez y siete días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

González Antonio. — Retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1918.

Visto el presente Expediente (G. 8196-918) y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 22 de Abril próximo pasado, al Sargento 1º Antonio González, del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y artículo 4º del Superior Decreto del 28 de Noviembre de 1906, publicado en el Boletín Militar Nº 269 (1ª Parte) del mismo año, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y catorce días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Girard de Gambarella Emilia. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 10 m/n.) diez pesos moneda nacional, a la Señora Emilia Girard de Gambarella, en su carácter de viuda del Ayudante Mayor D. Juan B. Gambarella, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 93.75 m/n.) noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.315 artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

García Martina. — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 150 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la Señorita Martina García, en su carácter de hija legítima y soltera del Mayor don Augusto García, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 210 m/n.) doscientos diez pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10.315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 11 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la 1ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 1: Escribiente archivero, al ex Suboficial, Ruperto Pérez.

En la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 3 de Artillería Montada: Cocinero, al profesional, Raymundo Müller.

Primer Grupo de Artillería a Caballo: Herrero herrador, al profesional, Pascual A. Carosella, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.

En la 4ª División de Ejército: Regimiento Nº 15: de Infantería de Línea: Cocinero, al profesional, José B. Pereyra.

En la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 12 de Caballería de Línea: Talabartero, al profesional, Manuel Reyes, con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.

V Batallón Zapadores Pontoneros: Herrero herrador, al profesional, Eulogio Molina, con anterioridad al 10 de Mayo próximo pasado.

Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña: Armero de 3ª, al profesional, Alejandro O. Honig, con anterioridad al 11 de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 1º de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escuela de Mecánicos: Sastre al ciudadano, Rafael Puppio, con anterioridad al 23 de Abril ppdo. y Zapatero al ciudadano, José Yúdica, con anterioridad al 22 de Marzo ppdo.

En el Estado Mayor del Ejército: Jefe de Talleres, al actual Cartógrafo de 1ª don Ernesto A. Pinto y 2º Jefe de Talleres, al actual Cartógrafo de 2ª don Germán Mendivelzúa.

En la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 16 (Mercedes) Escribiente archivero, al ex Suboficial, Damián Núñez.

En la 3ª División de Ejército: Regimiento de Gendarmería: Herrero herrador al profesional, Carlos E. A. Pistoni, con anterioridad al 16 de Mayo próximo pasado.

En la 4ª División de Ejército: Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea: Armero de 3ª: al profesional, Aníbal Albornoz, con anterioridad al 28 de Mayo ppdo.

Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea: Zapatero: al profesional, Juan Fedragoza Cuevas, en reemplazo del titular Julio Moreno, quien pasó a prestar sus servicios al Regimiento Nº 11 de Caballería de Línea.

En la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 12 de Caballería de Línea: Armero de 3ª: al profesional, Ernesto F. Galli, con anterioridad al 22 de Mayo ppdo.

Art. 2º Déjase sin efecto el S. D. de fecha 23 de Mayo ppdo. inserto en el B. M. 5033, 1ª Parte, en la parte que se nombra ordenanza de la 4ª División de la Dirección General del Personal, al ex Suboficial Manuel Traid, debiendo nuevamente hacerse cargo de dicho empleo, el ciudadano Alberto Smith, que fué declarado cesante por haberse presentado el mencionado Suboficial, por S. D. de la misma fecha, inserto en el mismo B. M.

Art. 3º Modifícase el S. D. de fecha 23 de Mayo ppdo. inserto en el B. M. 5033, 1ª Parte, en lo que respecta a los nombramientos de Profesores de la Escuela Superior de Guerra, debiendo ser con anterioridad al 1º de Abril próximo pasado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Pacheco de Artayeta Juana. — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

RESUELVE:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, a la señora Juana Pacheco de Artayeta, en su carácter de viuda del Mayor don Carlos Artayeta «Expedicionario al Desierto» debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Pereyra de Arroyo Baldomera. — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 36.16 m/n) treinta y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional, a la señora Baldomera Preyra de Arroyo, en su carácter de viuda del Capitán don José Arroyo, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Reyna Julio. — Modificación del decreto de retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente (R. 8152-918), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Superior Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1914, (B. M. Nº 3913, 1ª Parte), por el que se pasó a situación de retiro al Sargento 1º Julio Reyna debiendo liquidársele su pensión con goce del (85 %) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, por alcanzar el nuevo cómputo de servicios simples aprobados, a veinte y dos años y tres días.

Art. 2º Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, (1ª Parte), dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Reynoso Fermín. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 4 de 1918.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado Fermín Reynoso, del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaía, condenado con fecha 4 de Enero de 1908 a sufrir la pena de quince años de presidio por el delito común de homicidio; que por S. D. de fecha 18 de Mayo de 1910 se le indultó la cuarta parte de la misma, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Renuncia, cesantías y exoneración.

Buenos Aires, Junio 1º de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Administración: VI. División. Escribiente maquinista, D. Roberto B. Pérez.

Art. 2º Declàranse cesantes a los siguientes empleados:

Del Estado Mayor del Ejército: Auxiliar calculista de 1ª Don Alfredo Brandt, por fallecimiento, con anterioridad al 22 de Mayo ppdo.

De la 1ª División de Ejército: Regimiento Nº 1 de Artillería Montada: Herrero herrador, Cesáreo Martínez, de acuerdo con lo dispuesto en el B. M. 4954, 1ª Parte.

De la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 16 (Mercedes) Escribiente archivero, ciudadano Don Justo L. Rodríguez, por haberse presentado un ex-Suboficial que reune las condiciones reglamentarias.

De la 3ª División de Ejército: Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea Armero de 3ª, Marcelo Dufau, a su solicitud, con anterioridad al 19 de Febrero ppdo.

De la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea: Herrero herrador Luis Vicenti, de acuerdo con lo dispuesto en el B. M. 4954, 1ª Parte.

Art. 3º Exonérase de su puesto:

De la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 33 (Rosario) Escribiente archivero, Severo Gianola, por haber hecho abandono de puesto, con anterioridad al 15 de Mayo ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Renuncias y cesantías

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la 1ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 1: Escribiente archivero, Carlos S. Rodríguez.

De la 2ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 25 (Neuquén): Escribiente archivero, Samuel Edelman.

Art. 2º Declàranse cesantes a los siguientes empleados:

De la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 2 de Artillería Montada: Herreros herradores, Eduardo Pistoni, y Pinamonte Galluzzi, de acuerdo con lo dispuesto en el B. M. 4954, 1ª Parte.

De la 4ª División de Ejército: Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea: Herrero herrador, Isidro Donda, con anterioridad al 13 de Abril ppdo., por cumplido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Tissera María Magdalena del Carmen — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 17.05 m/n) diez y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, aumentada por Ley 8173 a (pesos 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, a la Señorita María Magdalena del Carmen Tissera, en su carácter de hija, legítima y soltera del Ayudante Mayor D. Fabián Tissera, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 187,50 m/n), ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Zapiola Julio. — Baja

Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

Habiendo sido declarado rebelde el Subteniente de Administración D. Julio Zapiola, del V. Batallón Zapadores Pontoneros, por no haber comparecido al llamamiento que por edictos le ha sido hecho con fecha 3 de Mayo de 1917, por el Señor Juez de Instrucción Mayor D. Manuel Aguirre, en la causa que se le sigue por defraudación y abandono de destino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Código de Justicia Militar y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Ejército al Subteniente de Administración D. Julio Zapiola, del V. Batallón Zapadores Pontoneros, con anterioridad al día 25 de Mayo de 1917.

Art. 2º Transcríbase a sus efectos al Señor Director General de Administración, el último párrafo del precedente dictamen del Señor Auditor General de Guerra y Marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal hasta la presentación o captura del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Se le autoriza para adquirir directamente materiales de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros.

Buenos Aires, Junio 18 de 1918.

Exp. 6559-O-918.

Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas posee varias embarcaciones fuera de uso por encontrarse en mal estado de conservación y carecer por el momento, en virtud de las economías introducidas en el presupuesto respectivo de trabajos u obras a qué destinarlas.

Que en tal situación se encuentran las dragas 209 y 212 C., que no prestan actualmente ningún servicio por las causas apuntadas, mientras el intercambio comercial y las necesidades del cabotaje reclaman con urgencia la intervención de los Poderes Públicos en el sentido de mejorar la situación de la marina mercante, política que ha sido iniciada por el Poder Ejecutivo.

Que dentro del propósito enunciado es conveniente y de urgente necesidad, proceder a la transformación de las dragas 209 y 212 C. en embarcaciones capaces de ofrecer sus bodegas a la navegación.

Que las reparaciones y transformaciones que deben introducirse, requieren diversos materiales de que no dispone la Dirección de Hidráulicas, ni los Talleres de Marina, y que por lo tanto, deben comprarse en plaza.

Que a fin de no malograr el propósito esencial de esta medida, las reparaciones deben efectuarse en el más breve plazo; de tal manera, que no hay tiempo material para llenar las formalidades de una licitación pública, y encontrándose, por otra parte este caso en razón de la urgencia que existe, dentro de las circunstancias de excepción consentidas por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, de conformidad con el artículo 34º de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Obras Públicas, para adquirir directamente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e hijos Limitada, el material que a continuación se indica con un valor aproximado de $ 140.000.000 m/n.

2 chapas de 4/8" x 4' x 16' 1.220 kilogramos.
1 chapa de 4/8" x 5' x 10' 475 kilogramos.
1 chapa de 4/8" x 5' x 16' 760 kilogramos.
2 chapas de 4/8" x 5' x 20' 1.900 kilogramos.
50 chapas de 4/8" x 1m. x 16' 30.000 kilogramos.
100 chapas de 3/8" x 4' x 10' 30.000 kilogramos.
30 chapas de 3/8" x 5' x 16' 18.000 kilogramos.
20 chapas de 1/8" x 5' x 12' 3.000 kilogramos.
10 chapas de 2/8" x 5' x 16' 4.000 kilogramos. — Total 89.355 Kgs.
1.500 metros de fierros ángulo de 2.3/4 x 5/16, 12.300 kilogramos.

Art. 2º Impútese la cantidad importe de este material al presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Visto este expediente; teniendo en cuenta que es indispensable la construcción de un archivo para el Colegio Nacional de Santiago del Estero, según resulta de la información producida al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

SE RESUELVE:

Autorizar al Rectorado del referido establecimiento para invertir hasta la cantidad de ($ 660 m/n) seiscientos sesenta pesos moneda nacional, en la construcción del armario de que se trata, lo que se efectuará de acuerdo con la propuesta de los señores Bonacina e hijos, debiendo abonar dicha suma con fondos del Inciso 14, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Dirección Administrativa, para que extienda oportunamente la correspondiente orden de pago.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Sociedad Anónima Refinería Argentina. — Solicitud denegada sobre transporte de leña.

Buenos Aires, Junio 18 de 1918.

Exp. 5125-R-1918. — Visto la petición de la Sociedad Anónima Refinería Argentina en la que manifiesta que estando lista su fábrica en Rosario de Santa Fe para ser puesta en marcha tan pronto como los ingenios empiecen a mandarle los azúcares de la nueva cosecha contratados para la refinación, se verá imposibilitada de hacer funcionar aquélla por falta de combustible, pues, a pesar de haber contratado grandes cantidades desde meses atrás a precio elevado, tropieza con el inconveniente de la falta de vagones para su transporte.

Que a fin de subsanar ese inconveniente solicita se declare como carga de privilegio la leña consignada a su orden, fundándose en que su concurrencia en el mercado en competencia con los azúcares de otras procedencias pueda influir sobre los precios del artículo y desempeñar así sus productos el acostumbrado rol de regularizador del mercado azucarero lo cual redundará en un servicio público,

Considerando:

Que no corresponde la declaratoria que solicita la Sociedad recurrente puesto que, se trata de una industria privada, en la cual el P. E. no ejerce intervención alguna en su explotación;

Que si bien la industria de referencia tiende a suministrar al público un producto alimenticio de primera necesidad no se justifica el privilegio que ha de darse a éste sobre los demás productos, como la harina, etc.

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Hágase saber a la Sociedad recurrente por la Mesa de Entradas y Salidas, repuesto el sellado, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución declarando caduco el permiso de cateo concedido por Resolución de 10 de Mayo de 1918, a don William Lancaster.

Buenos Aires, Junio 18 de 1918.

Exp. L-1611-1917. — Visto este expediente relativo al permiso de cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Misiones, concedido por Resolución de 10 de Mayo ppdo., al señor William Lancaster, y

Considerando:

Que habiéndose enviado al interesado, en el domicilio constituído, el aviso de notificación correspondiente y reiterado, no se ha presentado aquél a retirar el título respectivo, ni a hacer efectivo el importe del canon correspondiente ($ 2 m/n.),

Que la resolución concediendo el permiso fué publicada en el Boletín Oficial, con fecha 13 del corriente y habiendo vencido el 10 del corriente el plazo de treinta días dentro del cual el concesionario debía hacer efectivo el canon de referencia, corresponde aplicar la sanción contenida en el Art. 2º de la resolución citada, en concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 10.273,

SE RESUELVE:

I. Declarar caduca la concesión de permiso de cateo a que se refiere el presente expediente.

II. Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y repónganse los sellos. Tome nota Minas y Contabilidad. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

v-20 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio Mottet.

03208-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Antonio Mottet, contra la Empresa del F. C. del Sud, por atraso del tren 42 el 9 de Febrero ppdo., y falta de aviso del mismo en la estación Chascomús; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado;

Que la falta de aviso obedeció a un olvido del personal, el que ha sido amonestado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio Patrone

03206-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Antonio Patrone, contra la Empresa del F. C. del Sud, por expendérsele boleto con destino a Lobería para viajar por un tren que no llegaba a ese punto, el día 10 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado lo aseverado por el querellante;

Que ello ocurrió por una equivocación del boletero de la estación Ayacucho, el que ha sido amonestado por la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Fortunato Piñero en estación Constitución.

03637-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Fortunato Piñero, contra la Empresa del F. C. del Sud, por encontrarse mojados y sucios los asientos del coche de 2ª Nº 20770, el 15 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que efectivamente, el coche de referencia, se hallaba en las condiciones denunciadas, pues por descuido del personal quedaron las ventanillas abiertas al salir de Burzaco, mojándose los asientos por la lluvia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

03195-S-1918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Néstor Cano, contra la Empresa del F. C. del Sud por el atraso con que llegó el tren que esperaba en estación Bolívar el 8 de Febrero último y falta de higiene del coche dormitorio Nº 154 en que viajó; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente el tren 66 del día citado, que es al cual se refiere el recurrente llegó a Bolívar con 23 minutos de atraso;

Que no ha sido posible comprobar la falta de higiene en el referido coche,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que al atraso del mencionado tren se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja señor Jaime Jordana, por demora en la entrega de equipaje.

03205-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja del señor Jaime Jordana, formulada en la estación Goyena el día 12 de Febrero ppdo., contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en la entrega de su equipaje; y

Considerando:

Que está comprobado que debido al error en que incurrió la estación

Puán, el equipaje del recurrente no fué despachado a Goyena, punto de destino,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja señores P. M. Berri y M. M. Hermida, por atrasos trenes 31 y 42 y falta de luz.

01280-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja telegráfica de los señores P. M. Berri y M. M. Hermida, contra la Empresa del F. C. del Sud, por atrasos de los trenes 31 y 42 y falta de luz, y

Considerando:

Que el tren 31 llegó a destino el 15 de Enero ppdo., con 2 horas 50 minutos de demora, por mal estado de la locomotora;

Que el tren 42 corrió diariamente, durante el mismo mes con atrasos considerables, a causa de la falta de vapor en la locomotora que consumía leña;

Que en cuanto a la falta de luz en el coche Nº 4 se debió a no habérsele provisto de gas suficiente para el viaje,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Queja B. Bohle y Compañía por demora en el transporte de consignación.

Exp. 01856-R-18. — Junio 5 de 1918. — Vista la queja de los señores B. Bohle y Compañía, contra la Empresa del F. C. Rosario a Puerto Belgrano por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 61 despachada de kilómetro 822 (7 de abril) a C. Suárez el 10 de Septiembre de 1917; y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 2095 horas 15 minutos en lugar de 595 horas 15 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que en la fecha en que se efectuó dicho transporte, tuvo lugar la huelga del personal ferroviario; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de referencia se efectuó con 1.500 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja señor E. Domínguez y otros por despachar tren sin esperar combinación.

03199-S-918. — Junio 6 de 1918. — Vista la queja de los señores Enrique Domínguez y otros, contra la Empresa del F. C. del Sud, por haber sido despachado el tren 24 sin esperar la combinación el día 17 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de la denuncia,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Enrique J. Vogel.

0370-O-1918. — Mayo 29 de 1918. — Vista la queja del Señor Enrique J. Vogel, formulada el 28 de Diciembre del año ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por mal estado del coche 515 y por pasar el tren fuera del andén, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de lo denunciado por el recurrente, habiéndose dispuesto el envío del referido coche a talleres para su reparación.

Que en cuanto a que el tren paró fuera del andén, obedeció a la causa de estar en obras la Estación de Liniers;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Juan Ferrario

02138-O-917. — Mayo 29 de 1918. — Vista la queja del Señor Juan Ferrario, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 141, despachada de Dock Sud a Caleofú el 29 de Noviembre de 1917, y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 398 horas 30 minutos en lugar de 286 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 112 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor José Adaime.

02797-E-1918. — Junio 3 de 1918. — Vista la queja del Señor José Adaime contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de contenido de consignación correspondiente a Carta de Porte 319, despachada de Chacarita a Curuzú Cuatiá, fecha 4 de Diciembre de 1917, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el vagón llegó a destino con los sellos intactos, pero algo borrosos, constatándose que un cajón había sido violado y que diez piezas de género se encontraban fuera de él por lo que el consignatario observó la Carta de Porte por falta de varias piezas.

Que la Empresa ha ordenado se pague al querellante la suma de pesos 773.17, valor de la mercadería extraviada,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor Tomás Rocca.

02(3)4-C-917. — Junio 1º de 1918. — Vista la queja del Señor Tomás Rocca, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 126, despachada de Villa Maipú a C. Resquín, el 13 de Noviembre de 1917; y

Resultando:

Que en dicho transporte se emplearon 823 horas en lugar de 447 horas que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación de referencia, se efectuó con 376 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Repuestos para máquinas (Engrasadores de hierro)

Sumario 151 letra R. — Manifiestan piezas de hierro para repuestos de motores de la partida Nº 1247, y le denuncian engrasadores de la partida 1066.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un engrasador de hierro que viene fabricado y destinado para motores «Advance» cuyo sello lleva inserto en la misma pieza, razón por la que debe considerarse como un repuesto especialmente destinado para máquinas.

Las circunstancias de que este engrasador común pueda ser aplicado a cualquier máquina como lo informa la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, no modifica sus derechos porque cualquiera que fuera la máquina a que se destinara esta pieza, ésta goza del beneficio del 5 por ciento.

Por mayoría de votos:

SE RESUELVE:

Que se trata de una pieza de repuestos de la partida 1247, kilo pesos 0,30 al 5 por ciento.

Cobre fosforado para fundición

Sumario Nº 86 letra G. — Manifiestan cobre manufacturado en chapas de la partida 990 y le denuncian cobre fosforado para fundición, de valor declarado.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, en el presente caso, se trata de un cobre fosforado para fundición, artículo el cual no se halla comprendido en la partida en que se manifiesta, que involucra a los artículos manufacturados, y que en cuanto al porcentaje del 69 por ciento, es para los artículos que vienen fabricados con distintos metales y no para las aleaciones, razón por la que se trata de un artículo no tarifado, correspondiéndole el derecho general del 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Pantallas de seda. (Modo de pesarse)

Sumario 163 letra S. — Manifiestan artefactos de bronce y vidrio para iluminación de la partida 1572, y pantallas de seda de la partida 1615 y le denuncian un exceso.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que el exceso que se denuncia proviene de la forma en que debe pesarse la mercadería, la cual en el caso en cuestión, debe hacerse con sus envases de madera interiores, cuya tabla de madera mide diez milímetros de espesor, y por consiguiente encuadra en la resolución del Ministerio de Hacienda que reputa cajas a los envases de madera interiores, cuyas tablas miden menos de doce milímetros.

En consecuencia, de acuerdo con la nota 1ª de la Sección Electricidad, y lo expresado por los señores Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que procede el exceso que se denuncia, debiendo pesarse la mercadería de referencia con sus cajas de madera.

Aceitunas verdes

Solicitud de consulta Nº 52. — Tomada en cuenta la presente consulta, y

Considerando:

Que como lo expresa el interesado, se requiere la clasificación de las aceitunas verdes tal cual salen de las plantas, a las cuales debe reputarse como fruta fresca comprendida en la franquicia que determina el artículo 2º del inciso 5º de la Ley 10.362, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida Nº 21, libre de derechos.

Sumarios números 52, letra F. y 88 letra C., año 1917.

Tejido de algodón crudo

Tomado nuevamente en consideración estos asuntos, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, la clasificación del mismo tomada en este expediente tuvo su base el análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

Que con posterioridad en los expedientes 188 F. y 222 V., resolvió un tejido igual al en cuestión, blanqueado, que debía considerarse crudo, basándose en los análisis e informes de la Oficina Química Nacional.

En consecuencia en el presente caso, corresponde seguir dicha interpretación estableciéndose que el tejido de referencia no obstante ser blanqueado, no deja de ser crudo de la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1096, kilo 0,60 al 25 por ciento.

Solicitud de Consulta Nº 59.

Medias de algodón

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una media de algodón expresamente determinada en la respectiva partida de Tarifa.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2154, kilo pesos 2.30 al 40 por ciento.

Sumario 130, letra A.

Tejido de lana con seda

Manifiestan tejido de lana de la partida 2049 y le denuncian tejido de lana con seda de la partida 2048.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de lana cuyas fibras de color gris están constituídas por seda y por consiguiente expresamente determinado en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2048, kilo pesos 4.00 al 30 por ciento.

Sumario 139, letra A.

Artículos de fantasías no tarifados

Manifiestan artículos de antimonio de valor declarado, y se las denuncian de la partida 2281.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el artículo de fantasía de que se trata, está constituído por una aleación de plomo 87.5 por ciento y antimonio 12.5 por ciento, plateado después de haber sido recubierto por una ligera película de cobre.

Que dadas las preparaciones de cobre y de antimonio, si éste artículo no viniera plateado, estaría encuadrado dentro de la partida 2233, adornos y figuras de hierro fundido, zinc y semejantes, kilo pesos 0,22.

Que la ligera película de cobre que recubre el artículo, es para poder adherir el baño de plata, trabajo éste que hace que para su aforo no se le considere comprendido en Tarifa, como ya lo tiene establecido el Tribunal en casos análogos, como en el de los adornos de hojalata cuando vienen plateados.

Que los artículos de la partida en que se pretende llevar, son de metales duros a base de cobre, niquel, etc., encontrándose en ella comprendidos también los llamados de composición, como la alpaca y los mismos a base de cobre y niquel, que se introducen en el país para ser plateados, siendo esta la lógica interpretación por cuanto no sería posible llevar de la partida de 0,22 centavos el kilo a los adornos de zinc y semejantes cuando éstos vinieran plateados, por no representar esta última operación ni siquiera un recargo del 50 %.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Papel para envolver

Sumario 59, letra A. — Tomado en cuenta el pedido de reconsideración, y

Considerando:

Que como lo expresan los Señores Vistas del Ramo, existe error de hecho en la clasificación dada por el Tribunal con fecha Septiembre 22 de 1916, en que se resolvió un papel igual al cuestionado, como comprendido en la partida de los «no mencionados», por reputarlo especial para hacer moldes, por cuanto de la investigación practicada ha quedado evidenciado que la principal utilización de dicho papel, es para envolver.

Que por otra parte, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se deduce que se trata de un papel elaborado con pasta de madera química que no reune los

caracteres propios de un papel de seda», siendo por su tipo de los llamados comercialmente «muselina», y no obstante utilizarse para hacer moldes en una pequeña proporción, se destina en su mayor parte para envolver, razón por la que corresponde llevarlo a su partida propia de Tarifa.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Declarar que existe error de hecho en la resolución de fecha Septiembre 22 de 1916, y que el papel cuestionado pertenece a la partida 2594 kilo $ 0,08 D. E. $ 0,08. — Junio 19 de 1918. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 1918

Boletín Oficial	» 544 40
Boletín Judicial	$ 1513 20
	$ 2057.60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 15 de Junio de 1918.

Arcos entre Núñez y Juana Azurduy — Lote 9 — Manzana 25 — Mide 223 metros 43 decímetros cuadrados pesos 1.500 (Venta forzosa) — E — Propietario desconocido — A — Nicolás Tavarozzi.

Acevedo Nº 1080 — Mide 8.45 7.77 37.78 37,78 — Edif. pesos 7,590 — E — José Tellechea — A — Ana Lebensfeld de Woodgate.

Avelino Díaz entre Puán y Miró — Lote 18 — Manzana D — Mide 8.66 8.66 21,61 22.05 pesos 1,400 — E — Ana González de Narbaes y Sebastián Narbaes — A — Faustino Suárez Ares y Marcelo Roberto Suárez Arés.

Azcuénaga Nº 478 al 484 — Mide 10.74 x 22,80 — Edif. pesos 40,000 (1/2 indivisa) — E — Antonio Battilana — A — Arturo Horacio Masse,.

Carranza Nº 1046 — Mide 8.00 8,00 9.15 10.37 — Edif. pesos 2,520 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Juan Manuel Mazariegos — A — María González de del Prado.

Cabildo Nº 262 — Mide 8.66 x 60.72 8,66 x 59.88 — Edif. pesos 22.000 — E — Alberto José Roffo y otros — A — Esteban Barlett.

Capdevila entre Núñez y Manuela Pedraza — Lote 35 — Manzana B — Mide 444 metros 77 decímetros cuadrados pesos 2.000 — E — Félix Alonso y otros — A — José y Vicente Lorenzo.

Corrientes Nº 4146 al 50 — Mide 8.66 x 43,30 — Edif. pesos 18,000 — E — Graciana Arregui de Bove y María Cáranci, Alfredo Marcelino; y Juan Bove y Arregui — A — Daniel Cesio.

Carranza Nº 1048 — Mide 8.00 8,00 10.37 11,60 — Edif. pesos 3,020 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Juan Manuel Mazariegos — A — Angela del Prado.

Echeandía entre Olidén y Murguiondo — Lotes 19 y 20 — Manzana F — Mide 16.30 13,90 35.36 35,48 pesos 1.280 (Venta forzosa) — E — Concurso de Vito Virginillo — A — José Sueiro.

Franklin Nº 724 — Mide 8.66 8,72 34.19 33,18 — Edif. pesos 6,000 (Venta forzosa) — E — Ramón Villar López — A — Enrique Ramaugé.

Franklin Nº 1121 — Mide 8.66 8,66 20.44 20 28 — Edif. pesos 11,400 — E Claudio Bartolomé — A — Corina Manzoni de León.

Griveo Nº 3813 — Mide 8.66 x 24.09 — Edif. pesos 2.500 — E — Pedro Muttoni — A — Américo Brovelli.

Jujuy Nº 1366 — 8.66 x 43.30 — Edif. pesos 22.000 — E — Juan Podestá — A — Juan Baustista Silvetti.

Loria Nº 1570-72 — Mide 8.66 8,66 35.75 55,50 — Edif. pesos 9,950 — E — José Laccio y María Meluso de Lacio — A — Blas Calvosa.

Liniers Nº 1653 al 55 — Mide 8.66 8.83 34,82 35.54 — Edif. pesos 10,460 — E — Luisa Martín de Lesté; María Luisa y Enrique Lesté y Martín — A — Giuseppe Lapelosa y Arcángela Sentaro de Lapelosa.

Manuela Pedraza Nº 5331 — Mide 8.66 x 39,60 — Edif. pesos 1,600 (Terreno sin lo edificado) — E — Félix Alonso y otros — A — José Fierillo.

Madero entre Lascano y Marcelo Gamboa — Lotes 7 al 12 — Manzana 26. — Mide 51,96 x 43,00.

Madero esquina Marcelo Gamboa — Lotes 14 al 16 — Manzana 26 — Mide 27,45 31,70 21,43 25;68 (6 metros ochava).

Marcelo Gamboa esquina Gallardo. — Lotes 19 al 30 — Manzana 26 — Mide 38.75 43.00 88.97 92.32 (6 metros ochava)

Gallardo esquina Lascano — Lote 36 — Manzana 26 — Mide 10.13 14.38 21.43 25,68 (6 metros ochava).

Lascano entre Gallardo y Madero — lotes 37 y 40 — manzana 25 — mide 31.64 x 40.35.

Gallardo esquina Fragueiro — lotes 1 al 4 — manzana 45 — mide 61.08 — 37.29 — 70.62 — (4 metros ochava) Terreno triangular.

Gallardo, Viena y Fragueiro — lotes 8 al 14 — manzana 45 — mide 28.02 — 28.00 — 58.40 — 51,20 — (4 metros ochava) otra ochava de 6 metros — Todo en pesos 32.810.95 — E — «Compañía de Tierras del Oeste» — A — Tomasa Elvira Saavedra de Silva.

Neuquén Nº 2916 — mide 6.93 x 20.31 — Edif. — pesos 3.000 — E — Jorge Casaretto — A — Angel Anello.

Obligado Nº 2624 — mide 8.66 x 31.69 — Edif. — pesos 10.100 (Venta forzosa) — E — Adolfo Basavilbaso y Mercedes Billinghurst de Basavilbaso. — A — José Banet.

Pedro Lozano entre Helguera y Argerich — lote 8 — manzana 22 — mide 8.66 x 42.00 — pesos 3.300 — E — Manuel S. Fernández — A — María Amalia Torrá.

Progreso Nº 1240 — mide 8.00 — 8.017 — 16.83 — 16.35 — Edif. — pesos 11.600 — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Rosa Galousera de Tavelli y de Modesto D. Tavelli — A — Pablo José Tavelli.

Pasaje Maiten Nº 643 — mide 9.13 x 18.18 — Edif. — pesos 4.700 — E — Antonio Pablo Pol — A — Alberto Emilio Villanueva y Barrón.

Salcedo Nº 3352 — mide 7.794 — 7.67 — 48.05 — 48.84 — Edif. — pesos 13.500 — E — José Lapelusa — A — Francisco Belluscio.

Triunvirato Nº 170/174 — mide 8.00 — 6.93 — 28.00 — 24.00 — Edif.

Triunvirato Nº 178/182 y frente a Vera — mide 16.00 — 13.80 — 54.39 — 46.88 — Edif.

Triunvirato Nº 186/90 — mide 10.00 — 8.70 — 28.90 — 23.80 — Edif.

Triunvirato 194/20 esquina Lavalleja 391 — mide 9.75 — 8.40 — 23.80 — 19.00 — Edif.

Vera esquina Lavalleja 305 — mide 17.02 — 18.70 — 17.10 — 177.98 — Edif.

Vera Nº 169 — mide 12.05 — 12.05 — 29.88 — 30.39 — Edif. — Todo en pesos 200.000 — E — Pascual Gabach — A — Alfredo C. Vigano.

Tandil Nº 2656 — mide 9.38 — 12.773 — 80.971 — 80.971 — Edif. — pesos 21.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Primitiva Pedriel de Soto — A — Mariano Leonardo Soto.

Vera 139 — mide 6.90 — 6.92 — 37.23 — 36.94 — Edif. — pesos 14.000 — E — Juan Angel Vanzini — A — Antonio Garabán y Rosa Damiano de Garabán.

Territorios Nacionales (Pampa).

Sección IV — Fracción B — parte del lote 12 — H. 126 — A. 7 — C. 8 — pesos 7.627.76 — E — René Hileret — A — Macario Russo.

Pueblo «Ingeniero Luiggi» — parte de la chacra 9 — H. 27 — A. 40 — pesos 3.800 — E — Victorio Degliuomini — A — Alberto Degliuomini.

Pueblo «Ingeniero Alvear» Quinta 16 — H. 4 — A. 40 — pesos 2.000 — E — Gregorio Jara — A — Lucía Laurent de Matassi.

Pueblo Catriló — parte de la chacra 32 — H. 10 — pesos 3.000 — E — Enrique Bompadre — A — Luis Sgalippa.

Chubut.

Colonia «General San Martín» — lote pastoril Nº 5 — H. 625 — pesos 5.500 — E — Ricardo Langschwager — A — Gabriel Stenti.

Península «Valdez» — lote pastoril 15 — H. 2.500 — pesos 30.000 — E — Tomás Eliceche — A — Félix Olazábal.

Colonia «Diez y seis de Octubre» — parte de la chacra 13 — H. 62 — A. 50 — pesos 6.000 — E — Sarah Jane Lucas — A — Jhon Owen.

Pueblo Chubut — manzana B — parte del Solar 1 — mide 500 metros cuadrados — pesos 13.000 — (Solar con edificio) — E — Leo Manfred — A — Rhys Thomas.

Colonia «Chubut» — parte de la chacra 170 — H. 13 — pesos 8.000 — E — Juan Moreteau — A — James Jones.

Pueblo Esquiel. — Manzana 25 — Solar B. — Mide 1.250 metros cuadrados. — pesos 250. — E. — Richard Williams. — A. — Zacarías Ramón.

Transmisión por causa de muerte.

Carrasco Nº 1071 — Mide 8,80 x 59,41 — 8,80 x 59,46. — Edif. pesos 2.000. — Sucesión Francisco Mantegna. — H. — Francisco Gayetano Mantegna y Muzzicato y otros.

Independencia Nº 2949. — Mide 8,66 — 8,80 — 36,20 — 34,50 — Edif. pesos 17.500. — Sucesión Juan Anselmi. — H. — José Juan Pezzolo y Anselmi.

Méjico números 2911 y 13. — Mide 7,794 — 7,89 — 20,784 — 19,701. — Edif. pesos 5.000. — Sucesión Juan Anselmi. — H: — José Juan Pezzolo y Anselmi.

Alsina números 2565, 2567 y 2573: — Mide 17,32 x 43,300. — $ 25.500. — Sucesión Juan Anselmi. — H: — Ricardo Armando Pezzolo y Anselmi:

Humahuaca números 3301 al 3327. esquina Laprida 530 al 536: — Mide 547 metros 05 decímetros cuadrados. — Edif. pesos 36.000. — Sucesión Juan Anselmi. — H. Ana María Angelo Pezzolo y Anselmi.

Indenpendencia números 2951 al 2953. — Mide 8,66 — 8,80 — 37,80 — 36,20. — Edif. pesos 24.000. — Sucesión Juan Anselmi. — H. — Adelina Matilde Pezzolo y Anselmi.

Lugones números 1564 y 66. — Mide 8,66 — 8,93 — 55,11 — 52,90. — Edif. pesos 5.500. — Sucesión Clotilde Vecchiarelli de Colucci. — H. — Miguel Colucci y otros.

Hidalgo Nº 1074. — Mide 8,66 — 9,11 — 24,26 — 21,43. — Edif. pesos 2.000. — Espinosa entre Médanos y San Blás. — Lote 5 — Manzana T. — Mide 8,66 x 43,88. — pesos 1.000. — Figueroa Nº 36 y 42. — Mide 9,00 x 44,00: — Edif. pesos 8.000.

Serrano Nº 2355. — Mide 8.66 x 35,27 — 8,66 x 35,36. — Edif. pesos 10:000. — Sucesión Luís Daneri. — H. — Luisa Pensa de Daneri y Angela Daneri y Pensa.

Pampa

Sección 2ª, — Fracción A. — Parte del lote 10. — H. 1.250. — pesos 30.000. — Sucesión Dionisio Beccaris. — H. — Victoria Austá de Beccaris y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 38; pesos 477.080,95 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 10, pesos 79.177,76 moneda nacional.

Total por acto entre vivos — Fincas 48; pesos 556.253,71 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 11; pesos 136:500,00 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte, fincas 1, pesos 30.000,00 m/nal.

Total por causa de muerte: — fincas 12; pesos 166.500,00 moneda nacional.

Total general: — Fincas 60; pesos: 722.758,71 moneda nacional:

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem. desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación «Orfelinato Masónico»

Asamblea Anual Ordinaria

Se cita a los Señores Delegados a la Asamblea que tendrá lugar el Martes 25 del corriente mes a las nueve p/m. en el local de la calle Cangallo 1242, para tratar de acuerdo con lo que establecen los artículos 2 (inciso D) 5, 6 y 7 de los Estatutos Civiles, la siguiente:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3º Integración de la Comisión Directiva con dos vocales por tres años, en reemplazo de los Señores Antonio Ponzio y Tomás Cutillo que terminaron su período. Elección de un suplente por igual tiempo en lugar del Señor José Tomino.

4º Lectura y aprobación del presupuesto de gastos para el año 1918-1919.

5º Discución y aprobación de asuntos varios, concernientes al «Orfelinato Masónico».

6º Nombramiento de dos delegados entre los presentes para que redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1918. — Rodolfo P. Roballos, Vicepresidente en ejercicio. — Luis Barrenechea, secretario.

E 17 Junio Nº 255-v-25 junio.

Nuevas Convocatorias

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo 315, 2º piso escritorio 45, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares; de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente, del Banco hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.

E. 20 junio Nº 361-v-8 julio

Comitato Centrale

Se avisa a los señores Socios del Comitato Centrale, per la protezione degli Emigrati Italiani, que el día 22 de Junio de 1918, a las 3 1/2 pasado meridiano, en la casa calle Paraguay 762, se efectuará la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Relación de la Presidenta.

2º Lectura y aprobación del Balance Anual. — La Presidenta.

E. 20 junio Nº 362-v-22 junio.

Club del Progreso

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el jueves 27 del corriente a las 5.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al año Administrativo 1917-1918,

2º Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos: Vice Presidente 1º doctor Julio A. Peña; Vice Presidente 2º, doctor Angel Garay; Vocales: señores Pedro Nazar Anchorena, Francisco Ojam, Mariano Unzué y doctor J. Alfredo Colmo; Suplentes: doctores Santiago Torres Blanco y Dámaso Salvatierra; y dos suplencias vacantes en reemplazo de los señores, doctor J. Alfredo Colmo y doctor Juan M. Garro, éste por un año, que pasaron a ocupar las vocalías del señor Antonio S. Crouzel y señor Juan M. Oyuela que renunciaron. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — E. S. Zeballos, Presidente. — P. Nazar Anchorena, Secretario.

E. 20 junio Nº 370-v-28 junio

«Cóndor Cliff»
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio del presente año a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria. Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E. 20 junio Nº 373-v-4 julio

Club Náutico Belgrano
Estimado Consocio:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias siguientes, tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 26 del corriente, a las 9 p. m., en el local de la Asociación Española, calle General Paz 1770 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de Presidente, Capitán, Síndico y dos miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Pedro de la Torre, Manuel Gómez, G. W. Gowland, Antonio Raffo y César Piaggi, que terminan su mandato.

3º Asuntos varios de interés para el Club.

Al mismo tiempo le invito también a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá efecto una vez terminada la anterior ordinaria, en el mismo lugar y fecha para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de Tesorero en reemplazo del señor Juan Conti, que renunció.

2º Levantamiento de la cuota de ingreso por una sóla vez y por el plazo que la Asamblea fijare.

Saludo A Vd., atentamente. — Pedro de la Torre, Presidente. — Rafael Meoz, Secretario.

E. 20 Junio — Nº 379. v-25 junio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Julio de 1918, a las 2 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918. — El Secretario.

E 20 junio Nº355 v-8 julio

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y por resolución de la C. D. tendrá lugar en el local Social, el Sábado 29 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al año fenecido.

2º Modificación del Art. 2º inciso 2, Art. 3º Art. 28, incisos 3, 6, 13, 14 y Art. 31 del Reglamento.

3º Elección del Presidente, Vice 1º Vice 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 10 Vocales titulares, 8 Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de 2 socios para que aprueben y subscriban el Acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente, — Manuel Alonso, secretario. — Buenos Aires Junio de 1918.

E 20 junio Nº 356 v-28 junio

Convocatorias Anteriores

Rowing Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1918 a las 8 y 30 p. m., en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de Presidente, Capitán, Tesorero, dos vocales y cinco suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

4º Nombrar dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. — El Secretario honorario.

E. 19 Junio — Nº 317. v-28 junio.

Sociedad Anónima Escuelas Internacionales de la América del Sud.
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1918, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Directorio.

E. 19 Junio — Nº 339. v-8 Julio:

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

No habiendo concurrido accionistas bastantes que depositen sus acciones para la Asamblea general extraordinaria convocada para el día 17 del corriente mes de Junio, se llama nuevamente con arreglo al artículo 47 de nuestros estatutos, en 3ª convocatoria, para la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en su domicilio Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la sociedad y resolver sobre la convocatoria de acreedores solicitada por el Directorio.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberan depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de nuestros estatutos. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. — El Gerente.

E. 19 Junio — Nº 341. v-28 junio.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio, a las 5 pasado meridiano, en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos, a los efectos de poderse designar socios correspondientes y honorarios, y aclaración del artículo 10.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 18 Junio — Nº 297. v-28 junio.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 31 de Julio del corriente año, a las diez a. m., en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º Abril de 1917, al 31 Marzo de 1918.

2º Elección de tres (3) Directores titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos). Tres (3) días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente, los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neulize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres, E. C. — El Directorio.

E. 18 junio Nº 312-v-5 julio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson, Gordoniz y Cía. Lda.
Convocatoria.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio próximo a las 3 p/m., en su local calle Cangallo 328, 3er. piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Repartición de Utilidades.

3º Elección de un Director para reemplazar al saliente señor Hamilton Coffey el que es reelegible.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Presidente.

E 18 junio Nº 287 v-5 julio

Nacional Rowing Club
Secretaría, Avenida de Mayo 1120.
Convocatoria

En cumplimiento del Art. 6 de los Estatutos, la Junta Directiva invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 1120 el Viernes 28 de Junio a las 9 p. m. para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

3º Ratificación de la facultad conferida a la Junta Directiva en el Asamblea Ordinaria de 26 de Junio de 1917 para emitir por la suma que sea necesaria, bonos reembolsables por cuotas mensuales destinados a la compra de material flotante de carreras.

4º Elección de un Presidente, un Secretario y cuatro vocales en reemplazo de los señores doctor Ramón Porcel de Peralta, Juan Domenech, Justo G. Urquiza, Luis Rolla, Pedro A. Rojas y Lorenzo A. Servente, de cuatro suplentes y tres revisores de cuentas.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — R. Porcel de Peralta, presidente. — Juan Domenech, secretario hon.

E. 18 junio Nº 314-v-20 junio.

Compañía Comercial de Automóviles.
Córdoba 3266

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Córdoba 3266, el día 11 de Julio próximo a las cinco p. m. con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores por el término de dos años, dos en reemplazo de los señores M. Lafarga y R. Monner Sans, que terminaron su mandato y uno por igual período de tiempo para cubrir la vacante del señor J. A. Tenorio, dos Directores suplentes y un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1918. J. R. Gómez, gerente.

E. 18 junio Nº 311-v-5 julio.

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa de Obreros

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 16 de Junio, por falta de número legal, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, para el día 28 del corriente a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para entregar en pago a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago, con sus dividendos acumulados.

4º Nombramiento de sus Directores en reemplazo de los señores siguientes; Martín E. Quadri, Eugenio Fognini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Ceñal y César Spetrilli por haber terminado su mandato.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — Por La Casa Popular Propia, José Garrote, contador.

E. 18 junio Nº 308-v-27 junio.

Sociedad Civil «Filantropía Argentina»

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente a las 10 a/m. en el local social para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual Balance y Cuentas del ejercicio 1917.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores Grapiolo, Jorge, Fernández, Zenner, Danrat y Kaelin, por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 9 a 10 p/m. — F. Kaelin, secretario.

E 17 Junio Nº 261-v-28 junio.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 34 de los Estatutos y por resolución del Directorio de la Compañía se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio p. v. en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.

2º Convenio para la supresión del artículo 39 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para asistir todo accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

E 15 junio Nº 251 v-5 julio

Club Mar del Plata
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y nueve de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, siete Directores Titulares, seis Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — César González Segura, Presidente. — R. Ydoyaga Molina, secretario.

Nota: Los señores accionistas que hayan firmado poder para la elección y no tengan la firma registrada en la secretaría del Club, deberán hacerlo hasta tres días, antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la calle Lavalle Nº 754, de 3 a 7 p. m. — El Gerente.

E. 14 Junio Nº 232-v-28 junio.

Banco Económico Argentino
Segunda Convocatoria

Señor accionista:

La Octava Asamblea General Ordinaria, verificaráse conforme al artículo 351 del Código de Comercio, el 26 del corriente a las 8 pasado meridiano, en la calle Esmeralda 690 con la siguiente:

Orden del día:

Discutir, aprobar o modificar: el inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un director titular, dos suplentes, un síndico titular y suplente.

Destino de utilidades.

Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatutarios. — Manuel Pugno presidente. — Modesto De Maio, secretario.

E 14 Junio Nº 216 v-25 junio

La Hidro-Eléctrica del Sud
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 320 inciso 5º del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la primer asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Julio de 1918 a las 3 de la tarde en el local social Avenida de Mayo Nº 840, escritorio Nº 2, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance de Saldos e informe del señor Síndico correspondiente desde la fundación hasta el 8 de Mayo ppdo.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus certificados de acciones o sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E 14 junio Nº 217 v-2 julio

La Primitiva
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1918, a las dos pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad por treinta años a contar desde el 16 de Agosto de 1919.

2º Reforma de los Estatutos, en los artículos 3, 9, 13, 17, 18, 19 y 20 y supresión del artículo 11.

3º Autorización al Presidente para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Directorio.

5º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — C. Lockwood, secretario.

E 12 junio Nº 128 v-3 julio

Sociedad Anónima Cremerías «La Pampa»
Primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1918, en el local social, Sarmiento 327, a las 2 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del informe del Síndico.

2º Aprobar o modificar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, y si desean concurrir a la Asamblea con voz y voto, deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, las acciones que posean o el certificado de depósito en algún Banco, recibiendo en cambio un boleto con el número de votos a que tiene derecho. — El Secretario.

E-12 junio Nº 129-v-23 junio

The American Quebracho Cº
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 315, piso 3º, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 12º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería G. Güemes escritorio 316, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 11 junio Nº 101-v-26 junio

«Euskal-Echea»
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca por segunda citación a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del «Centro Basko Francés» calle Moreno 1370 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del norte del Pirineo y tres del sur, natural o descendientes en reemplazo de los salientes Srs. Pedro Gorritepe, Alfredo Emparan, Guillermo Guiroy, doctor Jorge A. Echayde, Antonio Larumbe y Pedro Tarranco, uno más del norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Juan Chapar, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros de la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — Jorge A. Echayde. — T. Bustinza.

E. 11 junio Nº 104-v-27 junio

«Estancia y Colonias Curamalán»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y su suplente.

4º Designación de dos Accionistas

para suscribir el Acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 20 del corriente mes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Directorio.

E. 11 junio Nº 113-v-2 julio

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Julio próximo a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

I Liquidación de la Sociedad.

II Elección de Síndico titular y suplente a los efectos de la liquidación.

III Designar dos accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que, como lo prescribe el artículo 16 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes en las casas Europeas o sus sucursales en el exterior designadas por el directorio. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — J. Tarán, secretario.

E-11 junio Nº 116-v-27 junio

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1918, a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio 644, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1918.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E-11 junio Nº 117-v-23 junio

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 466 el día 27 de Junio del corriente año a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta que de ella se labre.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 junio Nº 68-v-26 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Secretario.

E. 10 junio Nº 66-v-26 junio.

Corporación de Fomento Sudamericano
Reconquista 46. — U. T. 5888, Avda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el día 28 de Junio, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Corporación, Reconquista 46, para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del balance y memoria.

2. Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

3. Resolver sobre la continuación o disolución de la Corporación. — El Secretario.

E. 10 junio Nº 67-v-26 junio.

S. A. Compañía Argentina de lámparas eléctricas Z. — En liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 27 del corriente a las 9 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 1312, departamento A. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora.

2º Fijación de los honorarios de los señores liquidadores. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 10 junio Nº 69-v-26 junio.

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete del corriente a las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú Nº 275, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 16 del Estatuto los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Gerente.

E 8 junio Nº 58-v-25 junio

«Astra»
Compañía Argentina de Petróleo

El Directorio de esta Compañía en su reunión de fecha 5 de Junio del actual, y de acuerdo con sus facultades ha resuelto emitir las 6840 acciones de valor nominal de $ 50 m/n., cada una, que integran el capital autorizado de $ 3.000.000, en las condiciones siguientes:

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de ésta nueva emisión por cada ocho acciones de las que poseyeran. El valor de las acciones para esta emisión será el de $ 80 m/n., por cada acción de valor nominal $ 50 m/n., y el pago se efectuará como sigue:

10 por ciento al suscribirse y lo que deberá hacerse antes del 25 de Junio, que rige.

40 por ciento antes del 30 de Junio, y el 50 por ciento restante del 25 de Julio próximo.

Se puede suscribir para el prorrateo que tendrá lugar en el caso que hubiese accionistas que no hicieran uso de su derecho de preferencia.

Las subscripciones se atienden en las oficinas de esta Compañía, calle 25 de Mayo Nº 182, todos los días hábiles, de 2 a 3 p. m., y los Sábados de 10 a 12 a. m. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Presidente.

E. 8 Junio — Nº 60. v-25 junio.

(Sociedad Anónima)

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada

(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 27 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de seis Directores titulares y de cuatro suplentes en reemplazo del antiguo Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555, altos, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 7 junio Nº 34-v-27 junio.

Banco Policial Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas para la noche del 26 de Junio de 1918, a las 9 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1ª Acta de la Asamblea anterior.

2ª Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del sexto año.

3ª Distribución de utilidades.

4ª Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Figuera, Julio T. Almanza, Nicolás A. Calvo y Francisco Nocito; de dos suplentes por el mismo período en reemplazo de los señores doctor José Ravassio y José Maldonado, que terminan su mandato. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 40). — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.

E. 7 junio Nº 27-v-24 junio.

Compañía Swift de La Plata. Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, 25 de Mayo 195, el día Lunes 24 de Junio a las tres y treinta pasado meridiano.

Objeto de la convocatoria: Aumento de capital a veinte millones de pesos oro, propuesto por el Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Junio 4 de 1918: El Secretario.

E 6 junio Nº 984 v-24 junio

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 30 de Mayo, por no haber sido representadas las acciones requeridas, de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos se cita en segunda convocatoria para el día 25 de Junio a las diez y treinta antemeridiano, en el local social Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la misma;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1918, e informe del síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Juan F. Lebrún, Pedro Barbé, Juan A. Chilibroste y Faustino Da Rosa, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los estatutos) — Buenos Aires, Junio 5 de 1918 — Juan F. Lebrún, presidente. — Juan A. Chilibroste, secretario.

E 6 junio Nº 986 v-22 junio

Sociedad Militar «Seguro de Vida»
Asamblea Anual Ordinaria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 22 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1917/18.

Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1918/19.

Elección de cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y de la Junta de Síndicos. — Capital Federal, Mayo 31 de 1918. — G. C. Aguerriberry, Contra-Almirante, Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Administración, Secretario.

E. 5 junio Nº 946-v-21 junio.

Marina Mercante Argentina
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores accionistas, y de acuerdo con lo que determina el artículo 25 de los Estatutos Sociales, inciso 2º, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Junio de 1918, a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Designación de dos señores accionistas para que formulen, aprueben y firmen el acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos, los Señores accionistas, deben depositar, sus títulos o certificados de Bancos en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 20 del corriente, debiendo constar en los certificados de los Bancos el correspondiente número de los títulos.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los depósitos efectuados para la Asamblea que debía efectuarse en el día de la fecha, serán válidos para la del día 23 del corriente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Directorio.

E. 4 Junio — Nº 943. v-22 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Carlos T. Becú y Manuel Cadret, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo

14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 882-v-20 junio

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía. S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio y Sindicatura se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su local social, Australia 955, para el día 21 de Junio 1918 a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los señores accionistas firmen y aprueben el acta que deberá levantarse. — El Presidente. — El Secretario.

E. 1º junio Nº 874-v-21 junio.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Se convoca a los señores Accionisats a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Julio de 1918 a las 11 a/m., en el Salón San David en Trelew (Chubut) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Aprobación del Balance General y cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio económico vencido el 31 de Mayo de 1918.

4º Informe del Síndico y su aprobación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Manuel Costa, secretario

E 1º junio Nº 85 v-21 junio

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Avda. de Mayo 840—Buenos Aires

Autorizada por el P.E. de la Nación, el 19 de Noviembre de 1917 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Febrero de 1918.

Capital autorizado......	$ m/n	800.000 —
» emitido........	» »	200.000 —
» subscripto ...	» »	57.800 —
» realizado... ..,	» »	32.940 —

Balance trimestral de saldos al 8 de Mayo de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones 1ª emisión........		142200 —
Accionistas.................		24860 —
Muebles y útiles...........		1188 10
Alquileres...		750 75
Gastos generales	35 60	
» constitución sociedad	2007 —	
Gastos de propaganda.....	358 25	2400 85
Libros e impresos		133 75
Concesión Rio «Quequén Salado»................		10319 60
Estudios industriales		10000 —
Turbina Nº uno......		6500 —
Edificio Río «Quequén Salado»		447 50
Maquinaria para cemento...		8803 50
Herramientas.............		89 40
Sueldos.................		370 —
Obras en construcción		1663 50
Ministerio de Obras Públicas (Pcia. Buenos Aires)		500 —
		210226 95

PASIVO	$ m/n
Capital......	200000 —
Acreedores cuentas a pagar	10226 95
	210226 95

Arturo P. Llama, presidente. — Antolín Beraza, Ercole F. Calissano, directores. — Eusebio García Molina, sub-gerente-contador. - Raúl Fernández Llama, secretario. — Teodoro Marco, síndico.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 345-v-21 junio

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

(SOCIEDAD ANONIMA)

Trelew, Territorio Nacional del Chubut
Reconocida por el Superior Gobierno por decreto de Agosto 7 de 1917

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

Capital Autorizado.... $ 5.000.000 — m/n
(100.000 acciones)

Capital Subscripto.... $ 1.21.900 — m/n
(21.028 acciones)

Capital Realizado ... $ 1.181.500 — m/n

ACTIVO	$ m/n
Acciones y accionistas......	3818500 —
Propiedades:	
Edificios, terrenos etc.	952269 30
Caja, bancos y agencias....	401250 22
Mercaderías..............	1376489 33
Semilla de alfalfa.........	87508 42
Gastos de registración.....	18460 42
Letras a cobrar	3 6619 48
Hacienda..............	48145 76
Cebada..............	534 84
Pasto de alfalfa	31656 16
Herrería	180 62
Trigo........	33866 15
Gastos generales..........	181385 22
Deudores....	1210030 67
Intereses..............	37092 64
Acciones compradas	3590 —
Compostura de edificios....	8587 53
Gastos del Directorio......	2581 90
Gastos del Síndico.........	2366 10
Garage..............	12547 72
Seguros sobre propiedades..	9951 11
Fabricación de quesos y manteca..	69069 71
	8622713 30

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado.........		5000000 —
Fondo de reserva.....		104812 22
Fondo de reserva (compra de accionistas).............		53551 93
Fondo de previsión........		47796 93
» médico............		2527 48
» depreciación......		244908 17
» de seguros.........		287867 17
Cuentas en suspenso........		72853 26
Frutos del país............		21211 97
Letras a pagar............		30356 26
Acreedores................		1690780 16
Alquileres...........		1366 20
Traspaso de acciones........		348 —
Accionistas...........		39311 40
Descuentos................		25901 92
Acreedores en cuenta especial		
Depósitos a plazo fijo:		
90 días 5% int. anl.	14200 56	
180 días 6% int. anl	151907 41	
un año 7% int. ant...	325498 61	
dos años 8% int. anl.....	485880 35	977486 93
Comisiones..............		18130 80
Ganancias y pérdidas.......		3502 50
		8622713 30

Elias Owen, presidente. —Ithel J. Berwyn, secretario. —Joseph Jones, gerente. — Harri E. Roberts, contador. — W. H. Hughes, J. M. Thomas, síndicos.

Buenos Aires, 12 de junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 293-v-20 junio.

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

— Maipú 130 —

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estaiutos el 7 de Diciembre de 1914.

Balance general al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Febrero de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	2[illegible]8850 —
Acciones emitidas..	228910 —
Préstamos	298272 50
Instalaciones, muebles y útiles.....................	8100 —
Acciones en depósito	75520 —
Valores al cobro...........	7036 50
Caja y Bancos	20014 61
Mercaderías........	13160 10
Mercaderías en consignación	7100 43
Varias cuentas............	3369 80
	900533 94

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado — detraído el rescatado..	467760 —	
Capital rescatado...	32240 —	500000 —
Capital subscripto y realizado — detraído el rescatado..		228870 —
Fondo de reserva.........		11540 18
Fondo de previsión...... .		720 16
Dividendos a pagar, saldo..		6267 06
Depósitos a plazo fijo. ..		13074 69
Fianzas reembolsables... ...		6750 80
Cartas de crédito emitidas ..		1357 22
Depósito de acciones..... .		75520 —
Depositantes de valores....		7036 50
Consignación de mercaderías		7241 16
Varias cuentas............		7209 63
Intereses y Dtos.:		
Reserva para operaciones a liquidar....	15000 —	
Pérdidas y ganancias: saldo.... ..	19946 54	34946 54
		900533 94

Mauricio Kurchan, presidente.— Atilio D Piano, secretario.—Pedro Pereira Duarte, director gerente.— Arturo Ehrenhans síndico.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1917

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Febrero de 1918.

DEBE		$ m/n
Sueldos........	40794 49	
Libros, impresos y propaganda.	1014 25	
Alquileres......	3860 —	
Sección comercial—gastos...	4270 98	
Gastos generales	12615 24	
Informes.......	633 30	63188 26
Instalaciones, muebles y útiles—depreciación..........		1594 70
Deudores morosos.........		10303 83
Comisiones por cobros de judiciales........... ..		1384 85
Ganancia líquida..........		19946 54
		96418 18

HABER	$ m/n
Comisiones de préstamos, punitorios, etc...	75909 18
Cuentas corrientes, comisiones...................	4429 38
Sección comercial, beneficios	12154 91
Saldo del ejercicio anterior..	908 76
Pérdidas y ganancias: recuperado................ .	3015 95
	96418 18

Mauricio Kurchan, presidente.—Atilio D. Piano, secretario.—Pedro Pereira Duarte, director gerente.—Arturo Ehrenhans, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Diego González*. Jefe.

Nº 378-v-20 junio

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPU 130

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre 1911 y reformado sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir....	238750 —
» emitidas.... .. .	228890 —
Préstamos..............	290031 54
Caja y Bancos...........	12391 03
Mercaderías en consignación	6313 43
Instalaciones, muebles y útiles	9092 30
Valores al cobro...........	6997 —
Acciones en depósito.......	77949 —
Gastos generales......... ..	19873 38
Mercaderías.............	16167 12
Varias cuentas........ ...	3664 80
	910122 60

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado detraído el rescat	467760 —	
Capital rescatado	32240 —	500000 —
Capital subscripto y realizado det. el rescatado.........		228890 —
Fondo de reserva..........		13345 15
» » previsión........		2211 75
Dividendos a pagar Saldo..		9428 97
Depósitos a plazo fijo		5185 33
Dividendo extraordinario....		475 94
Fianzas reembolsables		6744 30
Cartas de crédito emitidas...		2560 32
Depósito de acciones.......		77949 —
Depositates de valores. ...		6997 —
Consignación de mercaderías		6341 16
Intereses y descuentos, Sec. Com. etc		42148 99
Varias cuentas..............		7344 69
		910122 60

Alfredo J. Ruanova, presidente — Pedro Pereira Duarte, director-gerente — Mauricio Kurchan, secretario. — Arturo Chrenhans, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 374-v-20 junio

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrientes Nº 651 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre 1914

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1918

Capital social estatutario $ m/n 500.000 —
» subscripto e integ. » » 500.000 —
Obligaciones 7 % interés anual.............. » » 300.000 —

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio maquinaria e instalaciones..........	850324 —
Muebles y útiles.....	2678 34
Utiles y herramientas	3010 25
Caja y Bancos............	1342 26
Almacén..................	8066 97
Títulos..................	20870 —
Deudores varios..........	105851 02
Acciones en depósito.......	25000 —
Intereses y descuentos......	1738 37
Cuentas varias............	8996 45
	1027877 66

HABER	$ m/n
Capital..................	500000 —
Obligaciones 7 %..........	300000 —
Acreedores varios.........	3275 95
Obligaciones a pagar......	40000 —
Depositantes de acciones...	25000 —
Cuentas varias...........	8965 42
Fondo para amortizaciones..	140262 82
» de reserva.........	1299 53
Cuenta en suspenso........	8756 17
Ganancias y Pérdidas......	317 77
	1027877 66

A. Iturbe, presidente.—Deloitte, Plender, Griffith y Co. Wiliam S. Bell síndicos.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 365-v-20 junio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 651 Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 Octubre de 1914

Capital social estatutario $ m/n 500 000 —
» subscripto e integ. » » 500 000 —
Obligaciones 7% interés anual............ » » 300.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones.....	850709 29
Muebles y útiles.....	2678 34
Utiles y herramientas.......	3010 25
Caja y bancos.............	896 53
Almacén.............. ...	8764 91
Títulos..................	20870 —
Deudores varios...	111599 78
Acciones en depósito.......	25000 —
Intereses y descuentos......	1727 67
Cuentas varias......	9902 15
	1035158 92

HABER	$ m/n
Capital..................	500000 —
Obligaciones 7%...........	300000 —
Acreedores varios..........	4837 82
Obligaciones a pagar.......	40000 —
Depositantes de acciones....	25000 —
Cuentas varias.	14710 88
Fondo para amortizaciones...	140262 82
» de reserva..........	1299 53
Cuentas en suspenso.......	8730 10
Ganancias y pérdidas.......	317 77
	1035158 92

A. Iturbe, presidente. — William S. Bell Socios de la firma Deloitte, Plender, Griffith y Co. síndicos.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 364-v-20 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 13 de Mayo de 1910

Capital autorizado $ m/n .... 30 000 —
» subscripto » » .. .. 18 700 —
» realizado » » ..... 18 160 —

Balance mensual de Saldos al 30 de Abril de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones..................	11300 —
Accionistas...............	540 —
Caja y Bancos............	1016 59
Muebles y útiles.	305 05
Obligaciones a cobrar.......	55374 50
Gastos generales...........	163 90
Deudores varios............	180 90
Acciones del Directorio......	1000 —
Acciones rescatadas...... ..	1160 —
Comisiones.................	19 —
	71089 94

HABER	$ m/n
Capital...................	30000 —
Fondo de reserva.........	3381 88
Amortizaciones...	26529 76
Obligaciones a pagar.......	2780 89
Amortizaciones en caución....	4499 63
Directorio........	1000 —
Pérdidas y ganancias.......	1538 28
Diferencia de rescates.......	785 50
Intereses y descuentos......	161 59
Interés punitorio.....	60 90
Ingresos.................	21 —
Primas..	42 —
Multas por votaciones........	0 20
Rescate de acciones........	284 50
Silvio E. Denza...........	3 81
	71089 94

Manuel Pugno, presidente.—M. De Maio secretario.—Antonio Mariño, gerente.—Vo. Bo. Juan J. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 358-v-20 junio.

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

EN LIQUIDACION

Movimiento de caja correspondiente a Mayo de 1918

DEBE		$ m/n
Saldo del 30 de Abril.........		2389 93
Cobrado por:		
Cuentas B. P...	379 12	
Obligaciones a Cobrar.......	301 45	
Terrenos La Plata..........	90 —	770 57
		3160 50

HABER		$ m/n
Pagado por:		
Departamento Comercial.....	20 —	
Comisión de Cobranza.....	8 —	
Obligaciones a Cobrar......	5 70	
Oficina Judicial.	159 12	
Depósitos a Plazo Fijo......	20 —	
Gastos Generales Liquidación	555 —	767 82
Saldo al mes de Junio........		2392 68
		3160 50

V. C. Gallo, liquidador.—Hernán Ortega Belgrano, contador

Buenos Aires, 13 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 369-v-20 junio.

PLANTADORA DE YERBAMATE

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 764

Autorizada en 15 de Febrero de 1912

Capital autorizado.... ..... $ m/n 800 000
» subscrito........... » 800 000
» realizado............ » 765.100

Balance General correspondiente al ejercicio de 1917 vencido el 31 de Diciembre, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1918, sin modificaciones.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas................		34900 —
Campo en Misiones, San Rafael....		74909 70
Campo en Misiones, Aparicio Cué..............		270900 —
Terrenos en Misiones..... .		2441 55
Caja Establecimiento San Rafael....		4907 58
Banco de la Nación Argentina...............		17294 73
Plantaciones San Rafael.....		177934 01
Plantaciones Aparicio Cué..		36306 52
Animales y arneses.... ...		4355 50
Embarcaciones y Rodados...		3305 —
Puentes y caminos.		10940 50
Alambrados..............		7049 03
Muebles y útiles, escritorio San Rafael.......... ..		900 —
Edificios		41490 79
Herramientas y útiles... ...		5521 72
Materiales................		3212 50
Acciones en depósito - Señores Directores		50000 —
Documentos a cobrar.......		2060 —
Gastos constitución Sociedad		653 60
Cuentas corrientes Establecimiento.....		7032 40
Productos yerba en existencia		34400 —
Máquinas industriales......		5386 —
Máquinas elaboración yerba.		2120 —
Ganancias y Pérdias:		
Gastos generales y amortizaciones 1912	31235 40	
Gastos generales y amortizaciones 1913.....	6680 72	
Gastos generales y amortizaciones 1914.....	14359 75	
Gastos generales y amortizaciones 1915.....	1646 69	
Gastos generales y amortizaciones 1916......	20277 55	
Total en los cinco ejercicios.....	74250 11	
Saldo favorable en 1917......	4869 23	69380 88
		867401 71

PASIVO	$ m/n
Capital..................	800000 —
Depositantes de acciones - Señores Directores..........	50000 —
Varios acreedores..........	17401 71
	867401 71

Joaquín M. Cullen, presidente.—V. E. Segura, contador. — Vo. Bo. Ramón M. Seoane, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio de 1917

DEBE	$ m/n
Diferencia en el ejercicio anterior..................	727 80
Gastos generales - Buenos Aires	3345 20
Gastos generales - Establecimientos...............	13901 51
Gastos constitución de sociedad - Amortización.......	417 20
Herramientas y útiles - Amortización.............	2091 94
Materiales - Amortización....	54 66
Alambrados »	194 45
Animales y arneses - Amortización..................	434 50
Embarcaciones y rodados Amortización..........	575 —
Muebles y útiles - Amortización..................	147 63
Edificios - Amortización.....	5095 57
Puentes y caminos.........	73 43
Máquinas industriales - Amortización.................	8 07
Máquinas elaboración yerba Amortización............	496 —
Saldo de esta cuenta en el presente ejercicio....... ...	4869 23
	32432 19

HABER	$ m/n
Cosecha San Rafael - Saldo de esta cuenta..............	2907 72
Cosecha Aparicio Cué......	24398 99
Alquileres..........	1010 —
Intereses.....	4113 48
	32432 19

Joaquín M. Cullen, presidente.—V. E. Segura, contador. — Vo. Bo. Ramón M. Seoane, síndico.

Buenos Aires, 17 de junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 347-v-20 junio.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Paso Nº 436

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Agosto 1913

Capital Autorizado: $ 5.000.000 — curso legal, dividido en 50.000 acciones de $ 100 c/l c/u.

Capital Subscripto.... $ 2.500 000 — c/
» Realizado.... » 1.550 000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 22 de Mayo 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones a Emitir..........		2500000 —
Accionista (Cuentas a Cobrar)		950000 —
Marcas, Llave y Patentes, Máquinas y Utiles, Muebles y Utiles de Escritorio, Premios y Carros		1088632 57
Terreno..................		153067 99
Existencia de Tabacos, Cigarrillos, Envases, Etc.......		295595 93
Varios Deudores......... .		126431 30
Bancos y Caja		117842 55
Instalación... .	104688 13	
Menos Castigo.	22430 81	82257 32
Ganancias y Pérdidas		672948 52
		5985776 18

PASIVO	$ m/n
Capital...................	5000000 —
Varios Acreedores..........	826290 96
Fondo de Reserva:	
Redención de Cupones.....	42726 21
Comisiones y Descuentos...	12745 75
Deudores Dudosos........	2499 63
Depreciación Material de Propaganda y Premios.......	36236 92
Depreciación de Maquinaria, etc......................	66276 71
	5985776 18

GANANCIAS Y PERDIDAS

A Saldo 31 de Diciembre de 1916	532106 08	
Cuenta de Elaboración incluso Gastos de Administración, Gastos Judiciales y Legales, etc., etc	75846 63	
Castigo de Instalación y Mercaderías......	64995 81	
Por Saldo al 31 de Diciembre de 1917......		672948 52
	672948 52	672948 52

Hector Bozetti, presidente. — L. A. Riches, director.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 354-v-20 junio.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Capital autorizado.......... $ c/l. 2.500.000.—
Capital realizado y subscripto.......... » » 2.000.000.—
en 4.000 acciones Series «A», «B», «C» y «D»

BALANCE TRIMESTRAL DE «La Rúral» AL 31 DE MARZO DE 1918

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir			500000 —
Caja y bancos			575303 87
Valores en garantía			100000 —
Conversión		2214 59	
Varias cuentas:			
a) Cuentas generales.... $ c/l.	6.454.640 83		
b) » accidentes.... » »	243.239 07		6697879 90
		2214 59	7873183 77
PASIVO			
Capital, administración y granizo			1000000 —
» vida			500000 —
» accidentes			500000 —
» reaseguros, cristales y otros			500000 —
Dividendos ejercicios anteriores			2865 —
Valores depositados			100000 —
Fondos de reserva			2621050 69
Ganancias y pérdidas			2745 28
Conversión			5033 18
Varias cuentas:			
a) Cuentas generales $ oro 2214 59	$ c/l. 2476123 71		
b) » accidentes....	» » 165365 91	2214 59	2641489 62
		2214 59	7873183 77

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1918.

James Begg, presidente. — Th. Möller Frederiksen, sub-gerente. — Julio Wildberger, contador. — Germân Wernicke, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 346-v-22 junio.

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Maipú 130

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

Balance Mensual al 31 de Enero de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		238750 —
» emitidas		228910 —
Préstamos		300765 30
Caja y Bancos		13621 90
Mercaderías en consignación		7048 43
Instalaciones, muebles y útiles		8100 —
Valores al cobro		7036 50
Acciones en depósito		68039 —
Gastos generales		4855 60
Mercaderías		11683 05
Varias Cuentas		3634 80
		892444 58

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado: detraido el rescatado	467760 —	
Capital rescatado	32240 —	500000 —
Capital subscripto y realizado, detraido el rescatado		228870 —
Fondo de reserva		11540 18
» de previsión		720 16
Dividendo a pagar' saldo		6120 56
Depósitos a plazos fijo		2539 88
Fianza reembolsable		6823 62
Cartas de crédito emitidas		1514 22
Depósito de acciones		68039 —
Depositante de valores		7036 50
Consignación de mercaderías		7189 16
Intereses y descuentos. Secc. comercial, etc.		43242 37
Varias cuentas		8808 93
		892444 58

Mauricio Kurchan, presidente.—Pedro Pereira Duarte, director gerente.—Arturo Ehrenhans, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 376-v-20 junio.

—EMPLEADOS DE ADUANA—

Sociedad anónima de credito y previsión

Balcarce 278

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación 28 de Febrero 1913.

Capital autorizado...... $ m/n 250.000 —
» subscripto....... » » 133.100 —
» realizado....... » » 113.032 —

Balance de comprobación saldos al 31 de Marzo de 1918

1er trimestre.— 6o ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	2010 26
Gastos de instalación	2770 34
Valores en depósito	13600 —
Caja y Bancos	8683 13
Documentos descontados	183762 72
Accionistas	20068 —
Acciones (a suscribir)	116900 —
Deudores en gestión	6227 98
Gastos generales	2413 58
	356436 01

PASIVO	$ m/n
Capital (en acciones autoriz.)	250000 —
Reserva legal	870 79
Fondo de previsión	5298 73
Dividendo:	
Acciones preferidas	6 21
» ordinarias	623 92
Panteón «Empleados de Aduana»	353 24
Comisiones, intereses	3930 29
Caja de ahorros	47182 55
Acreedores varios (valores en depósito)	13600 —
Letras a pagar	29799 98
Ejercicio año 1918	4770 30
	356436 01

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.

Pedro Beronelli, presidente.—Teófilo Rocha (hijo), gerente-contador. —José M. Misenta, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 372-v 22 junio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 651—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 10 Octubre 1914

Capital social estatutario. m$n 500.000 —
» subscripto e integ. » 500 000 —
Obligaciones 7 % inter. anual.......... » 300.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1918

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	850905 24
Muebles y útiles	2703 34
Utiles y herramientas	3010 25
Caja y Bancos	2572 28
Almacén	8655 35
Títulos	20870 —
Deudores varios	116178 09
Acciones en depósito	25000 —
Intereses y descuentos	1602 07
Cuentas varias	9870 31
	1041366 93

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7%	300000 —
Acreedores varios	3844 10
Obligaciones a pagar	40000 —
Depositantes de acciones	25000 —
Cuentas varias	21929 28
Fondo para amortizaciones	140262 82
Fondo de reserva	1299 53
Cuentas en suspenso	8713 43
Ganancias y pérdidas	317 77
	1041366 93

A. Iturbe, presidente. — William S. Bell Socio de la firma — Deloitte, Plender, Griffith y Co. síndicos.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 367-v 20 junio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes Nº 651—Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre 1914

Capital social estatutario $ m/n 500.000 —
Capital subscripto e integ. » » 500.000 —
Obligaciones 7 % interés anual.......... » » 300 000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1918

DEBE	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria, e instalaciones	850128 44
Muebles y útiles	2678 34
Utiles y herramientas	3010 25
Caja y Bancos	693 73
Almacén	7621 89
Títulos	20870 —
Deudores varios	103213 66
Acciones en depósito	25000 —
Intereses y descuentos	338 37
Cuentas varias	8380 11
	1021934 79

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Acreedores varios	2040 57
Obligaciones a pagar	40000 —
Depositantes de acciones	25000 —
Cuentas varias	4394 63
Fondo para amortización	140262 82
Fondo de reserva	1299 53
Cuentas en suspenso	8619 47
Ganancias y pérdidas	317 77
	1021934 79

A. Iturbe, presidente. — William S. Bell Socio de la firma Deloitte, Plender, Griffth y Co., síndicos.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 366-v-20 junio.

HUNI Y WORMSER LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de Mayo 195

Constituida en la Ciudad de Londres el 27 de Diciembre de 1905 y autorizada por el Gobierno Nacional el 24 de Febrero de 1906.

Capital correspondiente a esta sucursal £.120.000 totalmente realizado

Balance general anual cerrado el 31 Diciembre 1917 (de esta sucursal)

ACTIVO	$ o/s
Caja	1035 06
Bancos	968439 38
Sucursales, saldo en caja y Bancos	7863 41
Cuentas corrientes, saldos deudores	970695 87
Inmuebles	90939 20
Muebles y útiles, planchadas etc.	23789 59
Cargamentos en viaje	616691 12
Títulos	2640 —
	2682093 63

PASIVO	$ o/s
Capital	600000 —
Fondo de reserva	209407 20
Ganancias y pérdidas saldo 1915/916	562140 52
Cuentas corrientes saldos acreedores	893068 76
Cuentas a pagar	31114 60
Reserva para Vapores y malos deudores	38238 45
Utilidad	348124 10
	2682093 63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre 1917

DEBE	$ o/s
Dividendos 1916	300000 —
Castigo de las cuentas inmuebles, muebles y útiles etc.	13342 94
Gastos de embarques, gastos generales	226710 66
Seguros, premios	8615 62
Impuestos y comisiones	285467 61
Ganancias y pérdidas saldo 1915/916	562140 52
Utilidad	348124 10
	1744401 45

HABER	$ o/s
Balances 1915/916	1049447 59
Saldo de las cuentas Mercadería	694953 86
	1744401 45

Buenos Aires, 4 de Junio de 1918.

Walter, director.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 353-v-20 junio.

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 130

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Abril de 1911 y reformado sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	238750 —
Acciones emitidas	278880 —
Mercaderías en consignación	6739 43
Instalacs., muebles y útiles	8441 50
Valores al cobro	6997 —
Acciones en depósito	34049 —
Mercaderías	13741 07
Préstamos	282906 31
Gastos generales	14737 53
Varias cuentas	3664 80
Caja y bancos	20718 54
	859625 18

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado - detraido el rescatado	467760 —	
Capital rescatado	32240 —	500000 —
Capital subcripto y realizado detraido el rescatado		228880 —
Fondo de reserva		13345 15
Fondo de previsión		2211 75
Depósitos a plazo fijo		5410 58
Fianzas reembolsables		6215 83
Cartas de crédito emitidas		1685 72
Depósitos de acciones		34049 —
Depositantes de valores		6997 —
Consignación de mercaderías		6880 16
Dividendos a pagar		12045 57
Intereses y dtos. sec. com. etc.		33267 92
Dividendo extraordinario		475 94
Varias cuentas		8160 51
		859625 18

Alfredo J. Ruanova, presidente. — Pedro Pereira Duarte, director - gerente. — Mauricio Kurchan, secretario — Arturo Ehrenhaus, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 375-v-20 junio

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Maipú 130

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Abril de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

Balance mensual al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	238750 —
Acciones emitidas	228910 —
Mercaderías en consignación	7018 43
Instalaciones, Muebles y útiles	8131 —
Valores al cobro	7192 —
Acciones en depósito	48049 —
Mercaderías	12117 —
Préstamos	290787 97
Caja y Bancos	20945 79
Gastos generales	9742 20
Varias cuentas	3634 80
	875308 19

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado detraido el rescatado	467760 —	
Capital rescatado	32240 —	500000 —
Capital subscripto y realizado detraido el rescatado		228870 —
Fondo de reserva		11540 18
Fondo de previsión		558 16
Depósitos a plazo fijo		3480 88
Fianzas reembolsables		6362 94
Cartas de crédito emitidas		1146 22
Depósito de acciones		48049 —
Depositantes de valores		7192 —
Consignación de mercaderías		7189 16
Dividendos a pagar		5934 77
Intereses y dtos. sec. com. etc.		47683 22
Varias cuentas		7301 66
		875308 19

Mauricio Kurchan, presidente. — Pedro Pereira Duarte, director gerente.—Arturo Ehrenhaus, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 377-v-20 junio.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio legal: calle Canning 3711 Buenos Aires

Fecha de aprobación de los estatutos: 12 de Enero de 1914

Capital autorizado.... c$l 1.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » 379.100 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	628900 —
Caja y Bancos	13343 21
Acciones y títulos	52194 26
Cuentas corrientes	27650 17
Letras a cobrar	8739 96
Materiales	17536 17
Mueles y útiles	461 23
Máquinas, redes, instalaciones, concesiones, etc	738934 92
Cuentas varias	65268 37
	1545078 29

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Fondo de reserva legal	1414 92
» de amortización	84258 66
Letras a pagar	413865 96
Cuentas corrientes	39495 46
Ganancias y pérdidas	6043 29
	1545078 29

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1917

DEBE	$ m/n
Saldo ejercicio 1916	8257 02
Gastos de administración	6453 69
Intereses y descuentos	20966 22
Gastos de explotación y varios	128414 32
Saldo	6043 29
	170084 45

HABER	$ m/n
Saldo cuenta explotación, ventas y varios	170084 45

Juan Carosio, presidente—Pedro Ansaldo, secretario. — Vo. Bo.: Luis Riva, síndico suplente.

Buenos Ares, 12 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 368-v-20 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de cincuenta mil libretas de ahorro postal.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Callao esquina Bartolomé Mitre, todos los días hábiles de 10 a/m., a 4 p/m., y sábados de 9 a/m., a 12 m.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios oficiales que se entregará a cada uno de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo a las once y media de la mañana, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Intendencia Municipal

Bases y condiciones para la concesión del teatro Colón

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires concede el uso del teatro Colón, por un período de cuatro años, contados desde el 1º de Enero de 1919, estableciendo al efecto, las siguientes bases y condiciones:

1º Constituyen los elementos de la concesión: el teatro, con las localidades determinadas en el plano respectivo, las dependencias del mismo, las instalaciones de servicios y los muebles, útiles y enseres de propiedad municipal; cuyo inventario queda a disposición de los interesados. El Intendente Municipal retendrá la posesión del edificio y de todo lo que forma su dotación, poniendo, de ello, a disposición del concesionario, lo que éste solicite para las operaciones administrativas y de dirección, y los ensayos y representaciones mientras dure la necesidad de su inmediato empleo.

2º Se excluye de la concesión: las localidades de usufructo legal y las reservadas para las autoridades, los salones destinados al público y los locales necesarios para la Administración General Municipal y los diversos servicios a cargo de la misma, incluyendo en éstos los guardarropas.

3º La concesión significa el encargo de realizar funciones de ópera, conciertos, bailes y otros espectáculos de arte, cuyo mérito corresponda a la importancia del teatro, a juicio de la Comisión Administradora, creada por Ordenanza de fecha 4 de Noviembre de 1911. No se permitirán bailes públicos ni reuniones de carácter político o sectario.

4º La concesión del teatro importa un cargo inherente a la persona a quien se le acuerde, no pudiendo ella transferirse, delegarse o compartirse, sin anuencia, previamente obtenida, del Intendente Municipal. La transgresión a esta cláusula dará facultad privativa al Intendente, para rescindir el contrato con pérdida del depósito, en dinero o en títulos, que le sirva de garantía.

5º La concesión del teatro se ejercerá en la forma que corresponda a los propósitos de alta cultura artística que son el fundamento y única razón de ser de este coliseo, debiendo el concesionario atender todas las observaciones que al respecto le haga la Comisión Administradora. Al principio de cada año presentará la lista de las obras que se proponga hacer representar en la temporada lírica inmediata, la cual, respecto a la del abono principal, se compondrá de no menos de quince óperas del repertorio general, dos de maestros argentinos, y una, o más, de las últimas novedades melodramáticas aparecidas. La Comisión Administradora designará las obras argentinas y las novedades que deban ponerse en escena, quedando, la elección de las demás, librada al criterio profesional del concesionario, pero sujeta a la aprobación de la Comisión. Ninguna alteración será permitida sin causa fundada, a juicio de la expresada Comisión Administradora.

6º El elenco de los artistas, comprendidos los directores de la orquesta, será formado anualmente por el concesionario según su criterio profesional, sometiéndolo para su aprobación, antes del 1º de Marzo, a la Comisión Administradora, la que se reserva el derecho, no obstante su decisión anterior al respecto, de protestar en el curso de la temporada aquellos artistas que, por deficiencias notorias, no correspondan a la categoría del teatro. Dicha protesta obligará a la eliminación del artista, y en tal caso, si no fuere reemplazado, sus emolumentos, desde la rescisión del contrato hasta la conclusión asignada al mismo, — o la diferencia en menos, si la hubiere, siendo substituído, — serán entregados en la Administración General del teatro con destino al fondo de los hospitales municipales de la comuna. No se permitirá la presentación en las funciones del abono principal, de ningún artista de cartel cuyo mérito carezca de la sanción de los teatros magistrales de Europa o América.

7º El concesionario entregará en la Administración General del teatro, al someter el elenco a la aprobación de la Comisión, una copia de los contratos celebrados con los artistas, debiendo, dichos contratos, consignar la declaración de que sus firmantes conocen el contrato de concesión del teatro.

8º La temporada de abono, de invierno, será de ópera lírica, en italiano, y constará de cincuenta a sesenta funciones, divididas en la forma que se convenga con la Dirección Administradora, debiendo dar principio después del 15 y antes del 25 de Mayo. Podrán cantarse óperas en otros idiomas, pero no se alterará en este punto, bajo pretesto alguno, la unidad de la representación. El número de las funciones de abono queda fijado en cuatro por semana, designándose al efecto, los días martes, jueves, sábados y domingos, con rotación en ellos de los turnos en que se fraccione el abono. La Comisión Administradora podrá resolver el cambio de dichos días, excepcionalmente, por razón de festividades u otras circunstancias.

9º La orquesta se compondrá, como mínimum, de 90 ejecutantes; el coro de 100 voces, el cuerpo de baile de 32 miembros, más dos «primeras», y la banda del escenario, de 20.

10. En la composición de la orquesta, coro y cuerpo de baile, se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los artistas argentinos o radicados en el país. El personal de la banda, comprendido su director, será elegido de entre el que forma el cuerpo municipal del ramo.

11. El concesionario se obliga a formar en el país, inmediatamente de firmarse el contrato, y mantener su composición en todo el tiempo que éste dure, de modo que puedan ser utilizadas desde la primer temporada que realice hasta la última, las masas orquestales, corales y de baile.

12. Durante la temporada del abono principal se darán representaciones extraordinarias a precios reducidos, nocturnas y diurnas, y otras, populares, de las mismas obras y con los mismos artistas que en aquél. El número de las primeras se determinará de acuerdo con la Comisión Administradora, a fin de que no se resienta el éxito de las representaciones por falta de ensayos, ni por fatiga de los artistas a causa de exceso de trabajo. El de las populares no podrá ser menor de cinco.

13. Concluída la temporada de abono se darán representaciones de ópera lírica o cómica, en cualquier idioma; conciertos, bailes, pantomimas u otro espectáculo cuyo género y mérito corresponda a la importancia del teatro, a juicio de la Comisión Administradora.

14. Los precios de las localidades, por la temporada ó parcialmente, y los de las entradas sueltas, tanto en lo relativo al abono principal como a las funciones extraordinarias, nocturnas y diurnas, y a las populares, serán fijados anualmente por la empresa de acuerdo con la Comisión Administradora, teniendo en cuenta para ello los antecedentes del mismo teatro, la importancia del repertorio y de la compañía, los emolumentos que se paguen a los artistas y demás personal de escena, así como los gastos generales que el ejercicio del contrato origine al concesionario; pero dichos precios no excederán, en ningún caso, a los que actualmente rigen. Es entendido que el concesionario no podrá pedir la fijación de precios, ni abrir el abono, o anunciar, públicamente, espectáculo alguno, si antes no ha obtenido la aprobación del repertorio y del elenco y la tarifa de precios; y respecto a las funciones extraordinarias y populares, u otro espectáculo, también en cuanto a su número y clase.

15. La adjudicación de las localidades de abono se hará con intervención de la Comisión Administradora; dando preferencia a los actuales abonados.

16. Ningún artista ni obra, completa, ésta, o en parte, podrá presentarse en las funciones extraordinarias o populares, antes de haberlo sido en las del abono principal, y en todos los turnos en que el mismo se fraccione.

17. El concesionario no podrá tener participación, ni tampoco las personas con quienes se vincule para el ejercicio de su contrato, en ninguna otra empresa de igual género de espectácu-

los que actúe en esta ciudad. La falta a dicha disposición facultará al Intendente Municipal para rescidir el contrato, con pérdida del depósito de garantía. Tampoco permitirá que los artistas, antes de principiar la temporada de obono, o durante ella, tomen parte en representaciones o actos sociales, públicos o privados. La infracción a esta cláusula importará la separación del artista, ipso facto, del elenco, haciéndose pasible el concesionario de una multa cuyo monto fijará el Intendente según la importancia del artista y la gravedad de la falta. El importe de dicha multa se destinará al fondo de hospitales.

18. El concesionario no podrá dar al edificio, en ninguna de sus partes, destino diferente del que tienen asignado, ni tampoco emplearlo sino en lo que se relacione, directa y exclusivamente, con el ejercicio del contrato.

19. Habrá en el teatro un funcionario con el título de Administrador General, por cuyo intermedio se mantendrán las relaciones entre la Municipalidad y el concesionario. (Ordenanza de 14 de Noviembre de 1911 y Decreto correlativo de 28 del mismo). El Administrador General, en ejercicio de sus atribuciones, hará cumplir las disposiciones del Intendente Municipal, cuya representación inviste, y las de la Comisión Administradora en la cual actúa como secretario, con voz. Tendrá a su cargo inmediato el cuidado y conconservación del edificio y de los materiales de su dotación; el mantenimiento del órden y de la disciplina; la observancia del contrato de concesión y de las Ordenanzas y Reglamentos, y será el superior directo del personal de la Municipalidad en el teatro.

20. El personal dependiente del concesionario debe respeto a los funcionarios y empleados que representen en el teatro a la Municipalidad, y acatamiento a sus disposiciones. Será suspendido, en el acto, todo aquel que falte a esas obligaciones, y excluído por el concesionario si la Comisión Administradora así lo impusiere, en salvaguardia de la disciplina.

21. El cuidado y conservación del edificio, sus dependencias, las instalaciones de servicios y su función, el mobiliario, los materiales escénicos y los útiles y enseres estarán a cargo del Administrador General. Exceptúanse el escenario, sus dependencias inmediatas y los materiales en uso por el concesionario, cuyo cuidado y conservación se hará directamente por éste; pudiendo el Administrador General exigir el cambio o aumento de las personas empleadas en ello si, a su juicio, fuesen inaptas o en número insuficiente. Queda también a cargo del concesionario el personal de porteros, acomodadores, ascensoristas, encargados de los toilettes y demás servicios en relación directa con el público, pudiendo el Administrador General determinar su número y excluír a los que no tangan el aspecto y cultura requerido por la ocupación que desempeñen. El uniforme de dicho personal será del modelo que la Comisión indique, siendo su confección a cargo del concesionario.

22. Los servicios de luz, fuerza y calefacción serán costeados por la Municipalidad; con excepción de la luz que se emplée en el escenario y sus dépedunencias y en las oficinas del concesionario, que será pagada por éste.

23. No podrá vivir en el teatro sino la gente de servicio dependiente dé la Municipalidad, necesaria para el cuidado del edificio, a juicio del Administrador General; y además, el personal de bomberos de guardia.

24 Los desperfectos que sufran el edificio, las instalaciones, los muebles y todos los efectos, sin excepción, utilizados en el ejercicio de la concesión, que no sean producidos por fuerza mayor o consecuencia del uso debido de los mismos, serán reparados por el Administrador General a expensas del concesionario y con su consentimiento prévio.

25. El concesionario no tendrá derecho a reclamo alguno cuando por fuerza mayor, o razones de orden público hubiere de suspenderse el ejército del contrato.

26. Faltando el concesionario a las obligaciones establecidas en el contrato podrá el Intendente Municipal, previo informe de la Comisión Administradora declararlo rescindido, sin necesidad de interpelación judicial, ni derecho a reclamo o indemnización alguna. También tendrá lugar la rescisión, en los casos de insolvencia, inhabilitación personal o muerte del concesionario. Si dejare de cumplirse el contrato antes de la expiración de su término, sea cual fuere la causa, no quedará obligada la Municipalidad a respetar los contratos parciales que hubiere hecho el concesionario con artistas, abonados, proveedores, usufructuarios, de localidades y, en general con terceros, quedando al arbitrio del Intendente Municipal proveer a una nueva concesión a riesgo y peligro del concesionario fracasado. En caso de que la inhabilitación o muerte del concesionario ocurriese en el curso de una temporada, o antes de su principio, estando ya organizada, o en viaje, la compañía destinada a efectuarla, deberá el capitalista o la institución de crédito que se haya responsabilizado por el cumplimiento del contrato de concesión, realizar o concluir la temporada, sujeto a las mismas obligaciones que el concesionario.

27. En garantía de la seriedad financiera de la propuesta que se formule, todo proponente, al presentarla, deberá acompañar un recibo del Banco Municipal que acredite haberse depositado en dicho establecimiento, a la orden del Intendente Municipal, la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en efectivo o en títulos municipales de renta. Esta suma de cincuenta mil pesos podrá ser retirada una vez acordada la concesión, exceptuando la del proponente favorecido, que sólo podrá disponer de ella después de firmado el contrato. Las propuestas vendrán, además, firmadas por una persona o institución de crédito que se responsabilice del cumplimiento de las obligaciones del concesionario, respecto de la Municipalidad y del público, tanto en lo artístico como en lo financiero. Si transcurriese un mes, después de haberse notificado la aceptación de la propuesta, sin efectuar la escrituración de la misma por causas imputables al proponente éste perderá su depósito de 50,000 pesos moneda nacional, quedando sin efecto la concesión. El concesionario podrá substituír la fianza solidaria, por la pecuniaria de doscientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositados en el Banco Municipal; pero, en este caso, el concesionario no podrá disponer de parte alguna de los fondos provenientes de las cuotas del abono hasta la llegada de la compañía; manteniéndose mientras tanto dichos fondos, igualmente a la orden del Intendente Municipal, en el mencionado Banco o en otro particular a satisfacción de aquél, que acepte previamente la condición expresada.

28. Todo proponente deberá exponer los antecedentes demostrativos de su aptitud para el desempeño de la concesión del teatro, fundada en hechos de pública notoriedad o con testimonios personales de crédito irrecusable.

29. La concesión del teatro se acordará por el Intendente Municipal, previo informe de la Comisión Administradora, a quien presente mejores garantías de mantener su ejercicio en un alto nivel artístico, sin tener en cuenta las ventajas pecuniarias que se ofrezcan. Podrán desecharse todas las propuestas presentadas, si se juzgare que ninguna satisface los propósitos culturales de la institución.

30. Queda prohibido al concesionario alterar la disposición de las instalaciones, hacer obras nuevas de ningún género, o modificar lo existente, sin permiso especial escrito del Administrador General. En caso de transgresión se restablecerán las cosas a su anterior estado, por cuenta del concesionario y con su conocimiento previo.

31. El Intendente Municipal podrá ocupar el teatro, aun durante la temporada de abono, para la celebración de solemnidades públicas, o en casos excepcionales. En ocasión de festejos públicos, visitas de gobernantes extranjeros o sus representantes, o de personas de figuración oficial o profesional, el Intendente Municipal se reserva la facultad de ordenar el espectáculo que deba ponerse en escena, lo mismo que en las funciones anuales del 25 de Mayo y del 9 de Julio; y podrá ocupar por el precio común, las localidades que necesite, fuera de aquéllas que, según el contrato, se hallen a su disposición.

32. No podrá efectuarse en el teatro, durante la temporada de abono espectáculos de ningún género a beneficio o en honor de los artistas, ni del concesionario o sus empleados. Tampoco se permitirá, en ninguna circunstancia, que se entreguen o presenten obsequios, a unos u otros, ante el público.

33. El concesionario queda exonerado, respecto al teatro, del pago de los impuestos municipales.

34. El concesionario pagará integramente, la contribución de veinte mil pesos moneda legal, para el fondo de seguros contra incendios, establecido por Ordenanza de fecha 19 de Octubre de 1908. Dicha suma de veinte mil pesos será entregada por el concesionario, cada año, antes de que se efectúe en el teatro reunión o espectáculo alguno.

35. La representación oficial y social del teatro y las relaciones con las autoridades públicas, serán atribución exclusiva del Intendente Municipal y de la Comisión. Las entradas necesarias para la Policía u otros servicios del teatro, serán expedidas por medio del Administrador General; así como también los billetes relativos a las localidades de usufructo legal y oficiales; dando conocimiento previo de todo ello al concesionario. Las relaciones de éste con el público se limitarán a las referentes al funcionamiento del teatro.

36. El Intendente Municipal, en acuerdo con la Comisión, determinará, antes de la fecha que se señale para la presentación de las propuestas, las penas pecuniarias, aparte de las establecidas en el contrato y en las Ordenanzas, que debe pagar el concesionario por las infracciones o faltas disciplinarias en que incurran, él o las personas de su dependencia, según los reglamentos internos del teatro.

37. La Comisión Administradora podrá intervenir en todo lo que se refiera al funcionamiento del teatro, cuando lo considere necesario para mantener la posición prominente del mismo, artística y social, o asegurar la mo, artística y social, o asegurar la disciplina y el órden. Igual facultad tendrá respecto a las confiterías para garantir la buena calidad de los artículos que se expendan y la modicidad de sus precios.

38. El concesionario pondrá a disposición del Intendente Municipal, en las funciones diurnas, cincuenta localidades ubicadas a elección de éste, excluyendo los palcos bajos y balcón y paraiso, con destino a los alumnos de los conservatorios y colegios comunes de la ciudad.

39. Los programas diarios de los espectáculos, y los anuncios en los periódicos, expresarán los nombres de los artistas que desempeñen en la representación respectiva, los principales papeles; no pudiendo, dichos artistas, ser substituídos sin anuncio oportuno y causa justificada.

40. El Administrador General podrá impedir la entrada al teatro, o hacer salir del mismo, a cualquier persona de aspecto o actitud impropios del sitio de cultura que debe ser el teatro Colón, o molesta para la concurrencia.

41. Las estipulaciones del contrato no excluyen el cumplimiento de las Ordenanzas ni las disposiciones generales de la Municipalidad.

42. Habrá en el teatro dos médicos titulares y un suplente; debiendo encontrarse dos de éllos en el edificio durante las representaciones y uno en los ensayos públicos. La retribución de dichos médicos estará a cargo de éste, por convenio privado con el mismo.

43. En los ensayos sóle podrá ser utilizada la platea; quedando obligado el concesionario, si invitara a personas del público para presenciarlos, a establecer el servicio de porteros acomodadores y de vigilancia que determine el Administrador General. Queda absolutamente prohibido el acceso a la sala por el escenario o las oficinas del concesionario.

44. El precio establecido por la concesión se pagará en dos partes iguales, dentro de los diez días siguientes, cada una, a la fecha en que el concesionario empiece a cobrar las cuotas del abono.

45. Las propuestas se presentarán escritas, claramente, en idioma castellano, expresando, fijamente, la cantidad de dinero que se ofrezca por la concesión del teatro, no pudiendo, dicha cantidad, ser inferior a cien mil pesos moneda nacional, por año. Se hallarán acompañadas del certificado de depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional de que habla el art. 27 y contendrán la exposición de antecedentes a que hace referencia el 28. No serán tomadas en consideración aquellas en que se omita alguno de los requisitos antedichos o se altere la uniformidad de las condiciones del concurso. Deberán entregarse, en pliego cerrado, al Escribano Municipal en la Oficina del Administrador General del teatro, el día y en la hora que oportunamente se designará; abriéndose por dicho Escribano ante la Comisión, en acto público, previo aviso.

v-1º julio

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, hasta el 30 del actual. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 400 postes de pino de tea, o madèra dura (irará o lapacho), de 4 x 4 x 4 4,40 m., con destino a los servicios del alumbrado público. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación para la provisión de los materiales necesarios, para la construcción de un secadero a vapor en el Lavadero Municipal, calle French 2459. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — El Secretario.

v-24 junio.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de harina con destino a los hospitales y demas dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria para el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-28 junio

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161 donde también se les facilitará la nómina del material escénico de propiedad municipal y todas las informaciones que soliciten relativas con el teatro y su funcionamiento. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v. 1º julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación por el término diez días para la provisión de azúcar con destino a las dependencias de la Asistencia Pública y Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-28 junio

Policía de la Capital

El día 5 de Julio de 1918, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección del uniforme a usarse en el verano 1918/19, y con destino a todo el personal de esta Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-5 julio

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 50.000 celdas de madera para pilas «Daniell». Por el pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 27 de Junio próximo venidero a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-27 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m. (Sábado de 10 a 12 m.).

Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-12 julio

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m., (Sábados de 10 a 12).

Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, ambos inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 15 de Julio próximo a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918. — El Director interino.

v-15 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Julio próximo, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — El Director interino.

v-3 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de la instalación de calefacción en el edificio de la Sucursal Bahía Blanca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Bahía Blanca.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Bahía Blanca, antes del día 20 de Junio de 1918, a las 3 p. m., a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Bahía Blanca, debe hacerse con cinco días de anticipación, a la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en las Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley Nº 10.067, Crédito Argentino Interno a oro, 1916, \$ o/s. 57.900.

Ley Nº 6492, Crédito Argentino Interno de Ley 6492, \$ 35.400 m/l.

Ley Nº 9086, Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, Nacionalizado, \$ 1.714.000 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — El Secretario.

v-21 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Segunda licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1918, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Pasco 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369; Instituto Tutelar de Menores de la Capital, Curapaligüe Nº 727; Institutos Nacionales de Ciegos, Rivadavia Nº 6263; de Sordomudos, Avellaneda Nº 1285; de Sordomudas, Córdoba Nº 3120; Colegio Nacional Carlos Pellegrini Pilar (F. C. al P.) Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 27 del corriente a las 3 p/m.

Planillas Nos. 1, 5 y 35, carne y grasa.

Planillas Nº 2, pan.

Planilla Nº 4, forrajes.

Planilla Nº 7, papas y batatas.

Planilla Nº 8, pescado.

Planilla Nº 9, verduras y frutas.

Planilla Nº 10, comestibles (artículos de almacén).

Planilla Nº 11, hielo.

Planilla Nº 12, combustible.

Planilla Nº 14, lavado y planchado de ropas.

Planilla Nº 15, lana.

Planilla Nº 16, artículos para vestuario y mercería.

Planilla Nº 17, géneros para vestuario.

Planilla Nº 18, ropa blanca.

Planilla Nº 19, material de zapatería.

Planilla Nº 20, menaje, etc.

Planilla Nº 21, ferretería.

Planilla Nº 22, artículos de electricidad.

Planilla Nº 23, artículos sanitarios.

Planilla Nº 24, artículos para peluquería.

Planilla Nº 25, materiales para canastería y escobería.

Planilla Nº 26, artículos para escritorio y etc.

Planilla Nº 27, artículos de imprenta y encuadernación.

Planilla Nº 28, fotografía y radiografía.

Planilla Nº 29, lubrificantes, etc.

Planilla Nº 30, alfombras, etc.

Planilla Nº 31, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

Planilla Nº 32, farmacia, droguería y artículos para curación.

Planilla Nº 33, artículos y materiales para construcción.

Planilla Nº 34, harina para la fabricación de pan y fideos de la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir en cuanto sea posible a las respectivas Direcciones de los Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 junio

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Julio, que a continuación se detallan:

Pan y Harina

1500 kilos pan de primera en pancitos de 100 gramos c/u; 70 kilos harina de primera.

Almacén

90 kilos aceite oliva puro; 2 kilos anchoas en salmuera en latas de 1/2 kilo cada una; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanilla»; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbón, (tostado); 5 kilos conserva de tomates primera; 48 cajitas betún marca Massón; 20 kilos dulce de batata de primera en latas de 1 kilo; 50 kilos garbanzos Sauco primera; 10 tarros hongos conservados «Pretto» de 1/4 kilo; 70 kilos jabón amarillo en barras; 35 cajitas jabón sunlight; 10 kilos queso de Goya primera; 6 docenas sapolios Morgan's; 48 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre de vino; 100 litros vino Mendoza Las Rosas; 200 litros vino Mendoza, «Toro».

Carne y Pescado

1450 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 62 kilos cima de ternera, 15 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey, besugo o brótola.

Papas

200 kilos batatas primera sanas; 1.200 kilos papas, primera, limpias y sin brotes.

Verduras y Legumbres

Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acelgas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 3 coliflores grandes y frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca a saber: naranjas, mandarinas o bananas, 6 manzanas buenas; 12 atados verdurita surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilogramos leña de quebracho hachada en trozos de 0,20 centím.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales, 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 tohallas chicas; 50 blusas de brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Ropería

8 piezas cotonada cuadritos blancos y negros; 5 doc. camisas lisas para señora; 5 doc. camisas lisas tamaño mediano y chico; 5 doc. calzones bramante para señora; 5 doc. calzones bramante tamaños mediano y chico; 5 doc. corpiños bramante para señora; 3 y 1/2 doc. corpiños bramante tamaños mediano y chico; 5 doc. enaguas bombasí de color sin corpiño para señora; 5 doc. enaguas con corpiño tamaños mediano y chico; 4 doc. camisetas tamaño grande, algodón para niñas; 3 doc. camisetas algodón medianas para niñas; 4 doc. camisetas algodón para varones de 8 a 12 años; 4 doc. calzoncillos algodón para niños de 8 a 12 años; 2 doc. tricotas mezcla lana y algodón para niños de 8 a 12 años; 2 doc. idem, idem, para niños de 12 a 16 años; 2 doc. idem, idem, para hombre; 2 doc. idem, idem, para niñas tamaño grande; 2 doc. idem, idem, para niñas de 10 a 14 años; 2 doc. idem, idem, para niñas de 6 a 9 años; 4 guardapolvos para médico; 24 delantales brin azul para el servicio; 10 doc. calcetines algodón de color para hombre; 10 doc. pares medias algodón negras, largas con forma para niñas; 10 doc. idem, idem, sin forma; 10 doc. pares medias algodón negras, cortas para niñas; 8 doc. repasadores algodón, de color; 10 piezas Siglo de Oro, angosto; 10 metros género turco; 3 piezas uso doméstico; 20 metros género adamascado; 3 delantales blancos para enfermera; 1/2 doc. chaquetas cocinero; 6 doc. servilletas algodón; 12 doc. pañuelos algodón, de mano; 5 metros granité blanco; 5 metros impermeable.

Mercería

24 rollos cinta de hilera, algodón de 100 metros cada una: 24 doc. botones hueso para calzoncillos; 4 doc. tiradores para hombre; 2 piezas elástico negro, para sombreros; 24 doc. hormillas para pantalón; 12 doc. algodón surcir medias negro; 12 doc. idem, idem, blanco.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Junio a las 4 p/m., debérán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — El Comisionado.

v-25 junio

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.

6000 kilos de leña de quebracho colorado.

500 astillas de sauce.

Comestibles y artículos para limpieza.

Mensualmente

40 kilos arroz Carolina Diamante 0000.

2 kilos almidón Remy.

5 kilos almidón Colman.

2 kilos aceitunas M.

10 latas aceite Ottone o Bocca Negra.
12 cj. azafrán.
1 tambor alcohol rectificado.
1 tambor alcohol desnaturalizado.
12 cajas Buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1ª.
10 kilos harina de maíz.
4 docenas de agua lavandina Jané.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva de tomates Pretto.
20 kilos fideos de sémola.
1 gruesa fósforos Victoria.
10 kilos fariña.
15 kilos garbanzos sauco.
20 kilos harina maíz.
12 latas jalea membrillo Noél.
50 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
10 kilos maíz pisado.
14 rollos papel higiénico.
10 kilos pef blanco.
6 latas puré Gillio.
6 cajas brillantina Bullier.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
5 docenas sapolio Morgan (taja azul)
2 quesos frescos del país.
2 kilos queso Reggiano.
5 kilos queso Goya.
1 kilo hongos italianos.
4 botellas vinagre de vino.
100 litros vino San Juan, tinto.
5 casco vino «Dussaud».
12 nueces moscadas.
1 litro kerosene.
1 dna. pure de tomate.
6 dnas. velitas «Bancalari».
20 pts. velas «Victoria».
2 dns. trapos piso grandes

Carne y pescado
Diariamente

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos huesos (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.

Leche

5 litros de leche caliente.

Verduras, papas, batatas y frutas
Diariamente

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 colifiores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados verdurita.
500 kilos de papas de primera, al mes.
500 kilos de batatas de primera, al mes.
6 y 12/ docena de fruta surtida de 1ª.
500 naranjas.

Lavado

300 docenas de piezas al mes.

Materiales para talleres

4 visagras.
100 listones de pino 1 x 2 de 2 metros.
100 listones yesero.
5 tablas pino tea 1 x 6 de 12 pies.
1 listón pino tea 1' x 3 de 6 pies.
1 tabla pino tea 1/2 pulgada x 6 de 12 pies.
1 tabla de cedro de 1 pulgada.
10 metros moldura seg. muestra.
2 y 1/2 kilos tachuelas.
2 rondanas dobles.
40 rollos papel.
20 kilos engrudo.
4 gruesas hojas artificiales.
2 kilos sal amoníacal.
12 zincs para pilas.
1 kilo estaño para soldar plomo.
2 lámparas 1/2 W. 200 buj. 220 v.
25 lámparas filamento metálico 25 y 50 bujías.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Junio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p. m. — La Dirección.

v-21 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 24 del corriente a las 2 p/m., la provisión inmediata a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan:

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m. — Expediente 427 M/918.

66.700 hojas de papel de obras 1ª., 74/110, 35 kilos.
1.075 hojas de cartulina gris, 56/76, 40 kilos.
11 kilos tinta ilustración 1ª.
280 metros de tela negra, chagrinada.
75 kilos de cola.
34 klgms. de acarreto mediano.
26 cajas hilo «Oso» Nº 4, crudo.
6 cajas hilo «Oso» Nº 5, blanco.
1 cajón de aguarrás.
1 cajón de nafta.

Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Colonia Nacional de Menores Varones
Exp. Nº 33 L/1918.
Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el 22 del corriente a las 10 antemeridiano, para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Julio de los siguientes artículos:

400 kgms. azúcar tucumana 1ª o similar.
60 kgms. arroz Carolina.
1 cajón bacalao Noruega o Escocia sin espinas.
60 kgms. yerba Cruz Malta.
120 kgms. yerba Argentina.
40 kgms. orejones de San Juan.
30 kgms. pasas de uva.
400 kgms. jabón amarillo estacionado.
4 docenas jabón Sapolio.
12 docenas trapos para pisos.
3 docenas repasadores.
6 tarros líquido Brasso Nº 12.
30 cajones kerosene refinado.

Carne

260 kgms. diarios más o menos de carne de vaca gorda, fresca, con hueso, libre de patas, entrañas, garras y cabeza.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. Graf. Bs. As, Junio 17 de 1918. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-22 junio

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1875 kilos de carne de primera libre de garrones y cogote.

Mercado

750 kilos de verdura fresca.
1875 kilos de fruta de la estación.

Almacén

58 kilos 500 gramos grasa de vaca.
15 kilos aceite Ottone o Bocanegra.
15 kilos aceite de segunda.
7 y 1/2 litros vinagre de vino.
40 kilos sal fina.
40 kilos yerba Flor de Lijs.
4 kilos tocino.
30 kilos harina de trigo de segunda.
20 kilos garbanzos.
20 kilos habas.
32 1/2 kilos fariña.
32 1/2 kilos harina de maíz.
32 1/2 kilos maíz pisado.
15 kilos bacalao.

Combustible

5000 kilos leña de quebracho colorado, hachada.

Ferretería

20 kilos soda cristal.
2 docenas trapos piso.
6 piezas escobillones piazabal con cabo.
6 piezas cepillos con cabo.
1 docena cepillos Nº 3.
6 piezas ladrillos ingleses.
1 docena sapolios.
6 tarros brillant belge.
1 docena repasadores.
3 latas cera para piso.
2 piezas ollas de hierro batido, de 30 litros cada una.
1 kilo goma laca.
1/2 kilo piedra pómez.
1 pieza trabador para sierra.
5 piezas cepillos carpintero, completos.
6 piezas fierros para cepillo.
3 piezas fierros para garlopas.
2 piezas sierras de vuelta con armazón.
3 piezas raspas.
3 piezas escofinas.
8 piezas formones.
4 piezas triángulos.
5 litros aguardiente para lustrar.
2 piezas pinceles para cola.
1 docena lápices para carpintero.
3 piezas metros con resortes (amarillos).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüé 727, el día Sábado 22 del corriente a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — P. Molina, secretario.

v-22 junio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que más adelante se detallan durante el próximo mes de Julio, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén

60 kilos de aceite de olivas puro marcas Pico, La Cigüeña, Ottone, Bau, Sasso u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
2 kilos de anchoas en salmuera.
100 kilos arroz imitación «Glacé».
180 kilos azúcar tucumana de 1ª limpia y seca.
10 kilos achicoria en paquetes.
50 kilos azúcar refinería argentina, en terrones.
10 kilos arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos conservas de tomate «Pretto».
500 gramos cola de pescado.
5 kilos de chuño en paquetes.
30 kilos de dulce de membrillo de primera.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos cada uno.
1 kilo de especias surtidas.
2 kilos hongos secos de 1ª.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª, limpio y seco.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
20 kilos de pasas de higo.
6 kilos de pimentón extra.
100 kilos de porotos de manteca, de la última cosecha.
10 kilos queso Goya para rayar, bien seco.
1 cajón sapolio Morgan's de media gruesa.
5 docenas de trapos de pisos medianos lista roja.
220 litros de vino «San Juan».
5 botellas de vinagre de vino Louit.
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Ziti».
30 kilos de harina de maíz fresca y gruesa.

Carne, pescado y aves

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: lomo, pecho, falda, cuadril, carnaza, falda, etc., excepto cogote y garrón:
18 patitas de capón, u.
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o.
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
20 kilos mensuales de unto sin sal.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
100 kilos mensuales de pescado fresco a elección entre dorado, surubí ú otro pescado de río.
2 kilos diarios de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey o besugo.
1 pollo sano y grande, o.
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantas de lechugas o escarola.
2 coliflores.
3 brócuil.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apidio grande.
1/2 kilo chauchas finas.
24 huevos.

Leche y manteca

30 litros diarios de leche higienizada en las condiciones de ordenanza.
450 gramos de manteca fresca.

Papas, batatas y zapallos

1000 kilogramos de batatas sanas, grandes, libres de tierra y desperdicio.
300 kilogramos de papas sanas libres de brotes y tierra, grandes.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 kilogramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 tohallas chicas, 50 tohallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaría del Instituto calle Avellaneda 1861, todos los días hábiles de 8 a. m., a 2 p. m.

El acto de la apertura de las propuestas presentadas y que se presenten, tendrá lugar el día 25 de Junio a las 3 y 30 pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — La Secretaría.

v-25 junio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 5 de Julio próximo, para la provisión de pan en la Zona de la Plata. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-5 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación
Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo

con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para la compra de (1.000) un mil metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del sulfato alúmino-férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-28 junio

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos que necesitan las Oficinas de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Julio de 1918, a las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

v-15 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 29 de 1918.

v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

v-23 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teresa Rocco de Naddeo y la señorita doña Matilde Josefa Teresa Naddeo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Operario del Arsenal de Guerra, don Gerardo Naddeo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Peroni de Herrera, por sí y sus hijos menores don Pascual Felipe y don Alberto Guillermo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital don Pascual Herrera. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Borges de Albarracín, por sí y su hijo menor don Carlos L. Albarracín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos L. Albarracín. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — El Secretario.

v-27 junio

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Magdalena Vigliani de Mussi, por sí y por su hija menor doña Concepción Adela, Mussi en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Julio Mussi. Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión María Romero de Codorniú, por sí y sus hijos menores, doña Eulogia, doña Delia Rosa y don Ignacio Cipriano Codorniú, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Ignacio Codorniú. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Massei, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sabino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-10 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL OUTON que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO VIDAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Pondal de Malmierca por sí y sus hijos menores, doña María Sara, doña María Haidee, doña Juana Rosa, don Manuel Róque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Gerente del Banco de la Nación (Sucursal Necochea) don Manuel S. Malmierca. Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giorgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-2 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarsa a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Carlucci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabaio» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — El Secretario:

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARINO FELICIANI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Pastora Atencio de Anadón, por sí y sus hijos menores don Miguel Angel, Carlos Alberto, Isabel del Carmen, María Angelica y Eliseo Héctor Anadón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector de la Administración de Impuestos Internos, don Pastor E. Anadón. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Augusta Preller de Brignole, por sí y sus hijos menores Da. Lilia Augusta, Guillermo Luis, Silvio Dardo, Arturo Horacio, y Argentina Zulema Esther Brignole, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan A. Brignole. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Marcelina Romero de Ríos, por sí y su hija menor Da. María Neolidia Ríos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Resguardo de Reconquista don Carlos Magno Ríos. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Francisco Llusá, para que concurra a responder del cargo que le ha sido establecido en su carácter de fiador de don Alejandro J. Claisse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Junio 17 de 1918. — El Secretario.

E. 20 junio Nº...-v-2 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste a los señores Ramón Quinteros Paz y Carlos Ranieri, para que concurran a responder del cargo que les tiene establecido esta Repartición en concepto de los gastos originados pór sus hijos Diógenes y Eliseo, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Secretario.

E 19 junio v-1º julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro de la Villa ex Jefe de la Sucursal Nº 52 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que en el término de diez días, concurra a responder de los cargos que le han sido formulados en virtud de un déficit en la recaudación de correos y telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, ocurrido en la mencionada oficina. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 17 junio-v-27 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los señores Carlos F. Giacoble y Cayetano Riembau, para que presenten en la secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n., respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — El Secretario.

E-18 junio v-28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, al propietario del Pontón Nacional «Sara Nattero» de 48-75 toneladas de registro, para que concurra ante la Secretaría de la citada Repartición a responder del cargo que le ha sido establecido por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en concepto de impuesto de permanencia y muelle devengados por el mismo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

E 10 junio v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Vicente Covello, ex-Jefe de la Oficina de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte de la Aduana de la Capital, pará que haga efectiva en Tesorería General, la suma de pesos 20.758,00 moneda nacional, importe de un déficit de papel sellado cuya responsabilidad le ha sido asignada por Resolución Nº ...; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 18 junio-v-26 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de una caja conteniendo llaves sin trabajar que fueron halladas en la plazoleta del dique Nº 3, expediente Nº 679 D, o 711 A, o 48 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Yale, sin número, 1 caja, vapor se ignora. — El Jefe.

v-22 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Nº 291 R, o 1000 R, o 767 D. Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

E. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G. Nº 1, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; Julio González, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G Nº 2, fecha de entrada Enero 24 de 1918; Julio González, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G Nº 3, fecha de entrada Enero 24 de 1918; M. Orio, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie G. Nº 4, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; N. Sutherland, sin número, 1 cajón, vapor Vaubán, serie G Nº 5, fecha de entrada Enero 11 de 1918; Sin marca, sin número, 1 fardito, vapor I. I. de Borbón, serie Nº 6, fecha de entrada Agosto 27 de 1917; Sin marca, sin número, 1 atado, vapor I. I. de Borbón, serie G Nº 7, fecha de entrada Agosto 27 de 1917; A. Wright, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, serie G Nº 8, fecha de entrada Septiembre 18 de 1917; L. Ferguson, sin número, 1 cajón, Vaubán, serie G Nº 9, fecha 11 de 1917; Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie G Nº 10, Noviembre 25 de 1917; F. R. Duran, sin número, 1 valija, vapor Vaubán, serie G Nº 11, fecha de entrada Enero 11 de 1918; Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vaubán, serie G Nº 12, Enero 11 de 1918; Y. Groser, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie G Nº 13, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; P. Martín Pérez, sin número, 1 atado, vapor Darro, serie G Nº 14, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; M. Eldrig, sin número, 1 canasto, vapor Vestris, serie G Nº 15, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; José Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 1, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; José A. Baudín, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 2, fecha de entrada Enero 24 de 1918; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 3, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; Podestá y Cía., sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H Nº 4, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Podestá y Cía., sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 5, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Río de Janeiro, serie H Nº 6, fecha de entrada Octubre 27 de 1917; marca J. M., sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H Nº 7, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; Francisco Ares, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H Nº 8, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H Nº 9, fecha de entrada Septiembre 30 de 1917; P. A. Corapinet, sin número, 1 cajón, vapor Dupleix, serie H Nº 10, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; C. Piñeiroa, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 11, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; M. dos Santos, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 12, fecha de entrada Enero 14 de 1918; E. González Cahories, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 13, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, serie H Nº 14, fecha de entrada Enero 14 de 1918; Chapinet Canu, sin número, 1 baúl, vapor Dupliex, serie H. Nº 15, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; A. C. Sáenz, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H Nº 16, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H. Nº 17, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; P. Chacone, sin número, 1 baúl, vapor Vestris, serie H Nº 18, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca RLC, sin número, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie H Nº 19, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; Sin marca, sin número, 1 silla, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 20, fecha de entrada Enero 24 de 1918. — El Jefe.

v-22 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderias sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 272 C. o 777 A. o 41 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante B. R., sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca C. I. B. abajo C: S:, número 2015, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo M., número 21452, 1 cajón, vapor se ignora; marca Lacfaustra y Sáenz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-22 junio.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a N. Almeyda o a toda persona que se considere con derechos a 15 bolsas de yerba que llegaron sin documentación de ninguna especie procedentes de Encarnación (Paraguay) que se ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 85 letra-A cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídas en comiso las quince bolsas consignadas al señor N. Almeyda a beneficio del autor del parte señor Alem Vieyra y sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber al autor del parte y por edictos la sentencia, repóngase el sellado. — Fdo. Gmo. Anzo Quintana.

Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería sino se cancelan estos autos.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Junio 15 de 1918. — Al. M. Caparro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Antonio Rosell y a toda persona que se considere con derechos a una estola, dos retazos de flecos dorados, dos piezas trencilla metal dorado, y cuatro letras doradas, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario Nº 49-D cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídas en comiso las mercaderias que fueron secuestradas a An-

tonio Rosell a beneficio de los aprehensores guarda costas R. Decrecencio y Juan Rodriguez sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber al autor del parte y por edictos la sentencia, repóngase el sellado. — Fdo: Gmo. Anzó Quintana:

Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, para la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios, Junio 15 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Juan T. Sturla y a toda persona que se considere con derechos a 26 y 1/2 kilos de tabaco que fueron secuestrados al referido individuo que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 115-S cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídos en comiso los 26 y 1/2 kilos de tabaco, que fueron secuestrados a Juan Sturla, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — (Firmado): G. Anzó Quintana. — Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mencadería. — Aduana de la Capital, Asesoria y Sumcarios, Junio 15 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 junio.

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace sáber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere conderechos a 474 cuatrocientos setenta y cuatro bultos marca M. S. Nº 11447, introducidos por el vapor Valbanera, entrado al puerto el 22 de Enero último, para que dentro del término fijado se presenten a documentar las referidas mercaderías, venidas con rotura y procedan a su inmediato retiro a plaza, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, tener por abandonada la mercadería contenida en los referidos bultos. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Junio 15 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capitál don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, Nº 293 R. o 840 R. o 169 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dipuesto, por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

José Pignono, sin número, 2 paquetes, vapor C. S. María, serie W 1282/83, fecha de entrada Octubre 4 de 1917; L. Jurit, sin número, 1 caja, vapor Bruselas, serie W 1283, fecha de entrada Octubre 4 de 1917; Ernesto Prince, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1329, fecha de entrada Octubre 12 de 1917; Juan J. Blanco, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W 1342, fecha de entrada Octubre 13 de 1917; M. Requelme, sin número, 1 paquete, vapor Bruselas, serie W 1347, fecha de entradaa Octubre 18 de 1917; R. de los Ríos, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 1348, fecha de entrada Octubre 18 de 1917; Elías Barquis, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1365/67, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; Luis Martini, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W 1368/69, fecha de entrada Octubre 21 de 1917, P. Minetti, sin número, 4 botellas, vapor Humaitá, serie W 1370/73, fecha de entrada Octubre 21 de 1917; B. Jordán, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1376, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; J. García, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1377, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; M. Paz, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1378, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; L. Carletti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W 1379, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1381, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; Caumaletti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1385, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; F. Lúcas, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 1386, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; R. Gil, sin númerto, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1436, fecha de entrada Noviembre 3 de 1917; Emilio Blanco, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1451, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Martín Correa, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1452, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. M. Curato, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1458, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Eugenio Alemán, sin número, 1 botella, vapor Asturiano, serie W 1459, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; A. Leguizamón, sin número, 1 botella; vapor Asturiano, serie W 1451, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; Andrés Mosquera, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1453 fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Alberto Da Cuña, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1454, fecha de entrada Noviembre 6 de 1917; Adolfo Leguizamón, sin número, 2 cajones, vapor Asturiano, serie W 1469/70, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; J. Piri, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1485, fecha de entrada Noviembre 9 de 1917; A. Tojas, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1436, fecha de entrada Noviembre 10 de 1917; Luis Paz, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1497, fecha de entrada Noviembrse 10 de 1917; A. Cauchanel, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1500, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; F. Bisesti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1503/05, fecha de antrada Noviembre 13 de 1917; Messina, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1506, fecha de entrada Noviembse 13 de 1917; Estéban, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1510, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Hotel Oriental, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1511, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918; T. Aspessi, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1512, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Consini, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1513/14, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; Enrique Morras, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie 1523, fecha de entrada Noviembre 13 de 1917; B. Lusuico, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1543/49, fecha de entrada Noviembre 15 de 1917; Ryeño, sin número, 3 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W 1554/56, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Fernández, sin número 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1557, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; M. Vilaseño, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 1558, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; José Lobardo, sin número, 1 botella, vapor Humaitá, serie W 1564, fecha de entrada Noviembre 18 de 1917, Ardal, sin número, 1 botella, vapor Viena, serie W 1582, fecha de entrada Noviembre 18 de 1917; A. Sierra, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 1589/92, fecha de entrada Noviembre 20 de 1917; L. Casagrande, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1596, fecha de entrada Noviembre 21 de 1917, F. Leviari, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María, serie W 1603, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; J. Opessino, sin número, 1 damajuana, vapor Viena, serie W 1605, fecha de entrada Noviembre 22 de 1917; Carlos Costossi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1608, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Guillermo Lima, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1609, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Torrento, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W 1611, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; Boero Gora, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1614, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; F. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1615, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1517, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; A. Radanovich, sin número, 1 botella, vapor Brasil, serie W 1625, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; José R. Blanco, sin número, 1 bulto, vapor Pon. M. García, serie W 1628, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; A. Tosonetti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1631, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; P. Filardini, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1647, fecha de entrada Noviembre 26 de 1917; M. H. Herrera, sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie W 1650, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; Juan Benvenuto, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W 1652, fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Santiago Zamora, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 1657; fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; Cándido Martínez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1661/62, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917, Balo, sin número, 6 cajas, vapor Bruselas, serie W 1669/74, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917, Stagnano, sin número, dos botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1675/76, fecha de entrada Diciembre 1º de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1688, fecha de entrada Diciembre 3 de 1917; A. Monferri, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1689, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; A. Pasargo, sin número, 2 cajas, vapor C. Santa María, serie W 1690/91, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; P. Mora, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 1697, fecha de entrade Diciembre 4 de 1917; Jaime Stol, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W 1698, fecha de entrada Diciembre 4 de 1917; Dellepiani, sin númerc, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1699, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; S. Delbono, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1770, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Marcc, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1701, fecha de entrada Diciembre 5 de 1917; A. Fons, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 1705, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917, Basarini, sin número, 5 bultos, vapor Pte. Mitre, serie W 1714/18, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Welfo, sin número, 4 bultos, vapor Pte. Mitre, serie 1719/22, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Alberto J. Cole, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; Francisco Presta, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie 1726, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; María Soto, sin número, 1 caja, vapor Pte. Mitre, serie W 1728, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; L. Sastre, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, serie W 1729, fecha de entrada Diciembre 6 de 1917; P. Galleto, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W 1734, fecha de trada Diciembre 9 de 1917; Carlos S. Lara, sin número, 1 botella, vapor C. Santa María serie W 1725, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Oriente Alfonso sin número 1 paquete, vapor Vaneta serie W 1736, fecha de entrada Diciembre 9 de 1917; Alberto Bonaira, sin número, 1 damajuana; vapor Guarany, serie W 1739, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; E. Blanco, sin número, 1 botella; vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W 1741, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; Serafín, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1742, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; N. N. sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1747, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; P. Strogal, sin número, 1 caja, vapor C, de Montevideo; serie W 1765, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Capemberg, sin número. 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 1766, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; E Villalónga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 1773, fecha de entrada Diciembre 15 de 1917; E Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1774, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 1775, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 bulto; vapor C. de Montevideo, serie W 1777, fecha de entrada Diciembre 16 de 1917; E. Pérez, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1779, fecha de entrada Diciembre 18 de 1917; José Voraro, sin número, 1 bulto; vapor C. de Buenos Aires, serie W 1790, fecha de entrada Diciembre 20 de 1917, Laborde, sin número, 2 bultos; vapor C. de Buenos Aires, serie W 1800/01, fecha de entrada Diciembre 21 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 1310, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1917; J. Bergara, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 1812; fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Laborde, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 1816, fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; Francisco Freyre, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1828, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; M. Leopar, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 1829, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; Mujer, sin número, 1 damajuana; vapor Bruselas, serie W 1841, fecha de entrada Diciembre 28 de 1917; Cafulbo, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 1851, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; A. Pérez, sin número, 1 botella; vapor C. Corrientes, serie W 1852, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; G. Rufino, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 1/2, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Copich, sin número 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 3 fecha de entrada Enero 2 de 1917; Alberto Burke, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 4, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Braro, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 5, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Francisco Rau, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 6, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Juan Dasivicch, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 7, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Pascual Defano, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 8, fecha de entrada Enero 2 de 1917; M. Dabordetti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 9, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Julio Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 10, fecha de entrada Enero 2 de 1917; C. Alegenti, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 11, fecha de entrada Enero 2 de 1917; José Fadano, sin número, 1 botella; vapor C. de Buenos Aires, serie W 12 fecha de entrada Enero 12 de 1917; M. del Martir, sin número, 1 paquete; vapor C. de Montevideo, serie W 13; teccha de entrada Enero 2 de 1917; Ambrosio Elnen, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 14, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Marcelino Méndez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 15, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 16, fecha de entrada Enero 2 de 1917; Estela Rabinovich, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas; serie W 21, fecha de entrada Enero 2 de 1917; R. Grinella, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes; serie W 23, fecha de entrada Enero 3 de 1917; Migret, sin número, 1 caja, vapor Cabo Corrientes, serie W 24, fecha de entrada Enero 3 de 1917; E. Campos, sin número, 2 botellas;

vapor Cabo Corrientes, serie W 25/26, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Varela, sin número, 1 botella; vapor Ciudad de Montevideo, serie W 27, fecha de entrada Enero 3 de 1917; S. Odone, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W 28, fecha de entrada Enero 3 de 1917; J. Carezal, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie N 23, fecha d entrada Enero 3 de 1917; N. N. sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 38, fecha de entrada Enero 4 de 1917; José Mossi, sin número, 1 botella, vapor Viena; serie N 45, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo; serie N 49, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Vicente Buzzi, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie N 54/55, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 56, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Reppeti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 57/58, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Saldin, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 60/61, fecha de entrada Enero 8 de 1917; R. Verde, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 63/64, fecha de entrada Enero 8 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 65, fecha de entrada Enero 8 de 1917; J. Vidal, sin número, 2 botellas, vapor Guarany; serie N 69, fecha de entrada Enero 8 de 1917; A. Carril, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 70, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Raúl Lavallén, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 71, fecha de entrada Enero 8 de 1917; Igarzábal, sin número, 1 botella, vapor Luna, serie N 76, fecha de entrada Enero 8 de 1917; G. Barbet, sin número, 2 botellas; vapor C. de Montevideo, serie N 78/79, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Pablo García, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 80, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Camilo Amaudo, sin número, 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie N 82, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Manuel López, sin número, 1 damajuana; vapor C. de Montevideo, serie N 83, fecha de entrada Enero 9 de 1917; N. N., sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 84, fecha de entrada Enero 9 de 1917; Fernández, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 92, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Juana Mariana, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie N 93, fecha de entrada Enero 10 de 1917; Daniel Posse, sin marca, 1 botella, vapor Lambaré; serie N 102, fecha de entrada Enero 10 de 1918; D. Bonnes, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 104/105, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Elena Ofunt, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 106, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Gusembelli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 107, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Angel Alonzo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 108, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Tegama, sin número, vapor C. de Montevideo, serie N 109, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. García, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie N 110/11, fecha de entrada Enero 11 de 1917; A. Zabali, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 112, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Avanti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie N 113, fecha de entrada Enero 11 de 1917; Antonio Rey, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie N 121, fecha de entrada Enero 12 de 1917; Antonio Zafata, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie N 122, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Valle, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie N 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; J. León Muñoz, sin numero, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie 123, fecha de entrada Enero 13 de 1917; marca J. León Muñoz, s/número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, serie 124, fecha de entrada Enero 13 de 1917; C. Shiorla, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 125/26, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Frausoni, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 127/28, fecha de entrada Enero 13 de 1917; E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W 130, fecha de entrada Enero 13 de 1917; Bignoli, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 90w91, fecha de entrada Enero 10 de 1917; R. Lambruschini, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 132/33, fecha de entrada Enero 15 de 1917; S. Cazzón, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 147, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Sanguinetti, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 148/49, fecha de entrada Enero 15 de 1917; Colombo, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 156, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Cía. Telegráfico, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 157, fecha de entrada Enero 17 de 1917; Marcelina A. de Nieves, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 164, fecha de entrada, Enero 19 de 1917; Juan Pellegrino, sin número, 3 cajas, vapor Argentino, serie W 166, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Blanco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 163, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Angel Manuel, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 169, fecha de entrada Enero 19 de 1917; José González, sin número, 1 bot., vapor Formosa, serie W 172, fecha de entrada Enero 19 de 1917; Isabel Perelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 175, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Alvarez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 176, fecha de entrada Enero 22 de 1917; J. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 177, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Aveleri, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 178, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Pautes, sin número 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 179, fecha de entrada Enero 22 de 1917; B. Peuzada, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 180, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. del Carril, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 184, fecha de entrada Enero 22 de 1917; A. Pellegrini, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 185, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Isabel Buta, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 186, fecha de entrada Enero 22 de 1917; F. Beltrán, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Speroni, sin número, 2 cajas, vapor Guarany, serie W 189, fecha de entrada Enero 22 de 1917; Daniel Samprero, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 194, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carmen Caro, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 195, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Sánchez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 197/98, fecha de entrada Enero 24 de 1917; A. Lives, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 200, fecha de entrada Enero 24 de 1917; D. de Parieti, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 20102, fecha de entrada Enero 24 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 203/204, vapor Cabo Corrientes, series 203/204, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Carrilevo, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W 206, fecha de entrada Enero 24 de 1917; L. Figuín, sin número 2 bultos, vapor Bruselas, serie W 208/09, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Emilio Algovoce, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 299, fecha de entrada Enero 24 de 1917; Dolores Villares, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 213/14, fecha de entrada Enero 25 de 1917; E. Armianes, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 215, fecha de entrada Enero 25 de 1917; Costa, sin número, 3 bot., vapor Humaitá, serie W 225/27, fecha de entrada Enero 27 de 1917; J. Pauco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 228, fecha de entrada Enero 27 de 1917; Schatlone, sin número 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 229, fecha de entrada Enero 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 229, fecha de entrada Enero 27 de 1917; S. de Marina, sin número, 4 bot., vapor C. Corrientes, serie W 240/43, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Pasini, sin número, 2 bot.; vapor C. de Montevideo, serie W 245/46, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Elena Mortelino, sin número, 1 damj., vapor C. de Montevideo, serie W 247, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Alvárez, sin número, 5 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 248/52, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Euis, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 254, fecha de entrada Enero 29 de 1917; F. Porta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 255, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Guevava, sin número, 1 bot., vapor Viena, serie W 256, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Herchenin, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 258, fecha de entrada Enero 29 de 1917; H. R. Agote, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 259, fecha de entrada, Enero 29 de 1917; Luis Sartori, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Buenos Aires, serie W 262/63, fecha de entrada Enero 29 de 1917; José Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 264, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Manuel Salger, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 265, fecha de entrada Enero 29 de 1917; Juan B. Pando, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 267, fecha de entreda Enero 29 de 1917; Lorenzo Batati, sin número, 1 damj., vapor C. de Buenos Aires, serie W 270, fecha de entrada Enero 30 de 1917; E. Gordano, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 271, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Dupuy, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie W 273, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. M. de Arena, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 274/75, fecha de entrada Enero 30 de 1917; Laconrruo, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 276, fecha de entrada Enero 30 de 1917; José Neuve, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917; M. Pânai, sin número, 2 cajas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 279, fecha de entrada Enero 30 de 1917; S. D. Lolvez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 286/87, fecha de entrada Enero 31 de 1918; A. Núñez, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 288, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Martínez Domínguez, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie 289/90, fecha de entrada Enero 31 de 1917; Pezzano, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 293, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Germán Ocampo, sin número, 1 bulto, vaOpor Berna, serie W 294, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Vignolo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 297, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Leonardi, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 298, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Merino, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 299, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; L. Cardone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 300, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Guillermo Calvo, sin número, 2 cajas, vapor Pte. Mitre, serie W 303, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; P. Marco, sin número, 1 damj., vapor Pte. Mitre, serie W 306, fecha de entrada Febrero 1º de 1917; Julián Labaco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 307, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; S. Carnevale, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 308, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; Salvador Albate, sin numero, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 309, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; P. F. Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 310, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; L. M. Ladola, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W 313, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; M. Zefazco, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W 314, fecha de entrada Febrero 2 de 1917; marca N. N., sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 321, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; M. Rossi, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 325/26, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. B. Lezón, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 327/28, fecha de entrada Enero 5 de 1917; A. Guarrieli, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 332/33, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; G. Luna, sin numero, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 334, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Maeche, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 335, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; A. Scanarino, sin número, vapor C. de Montevideo, serie W 336/37, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Ricardo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 338, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; J. A. Teili, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 339, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; José Assorio, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 340, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Marcelino Ríos, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W 348, fecha de entrada Febrero 5 de 1917; Luis Larrose, sin número, 1 bot., vapor Guarany, serie W 349, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; Pedro Essimendi, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 350/51, fecha de entrada Febrero 6 de 1917; D. Lataccia, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 359/60, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; L. Millián, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 365, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; D. Alvite, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 367, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; Fontanelli, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 373, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; A. Martínez, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 374/75, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; F. García, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 376, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; Josefa Echecory, sin numero, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 377/78, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; S. Spaoba, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 384, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; A. Bruela de For, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 388, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Foltriano, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 389, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Vignole, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 390, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; vapor C. de Buenos Aires, serie W 393, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Andrés Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie 399/400, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Fermín Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 401, fecha de entrada, Febrero 12 de 1917; Romanelli, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 402, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Diego Galante, sin número, 3 paquetes, vapor Camarones, serie W 403, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 4 cajas, vapor Camarones, serie W 404, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Alchaparros, sin número, 3 cajas, vapor Camarones, serie W 405, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Larandeira, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 408, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Rosa García, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 409, fecha entrada Febrero 12 de 1917; Aldao, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 410, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Arturo Ruíz, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 412, fecha de entrada Febrero 12 de 1917; Francisco Picarro, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 414, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Roses Fernández, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 415/16, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Lucas, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 425, fecha de entrada Febrero 13 de 1917; Alcántara, sin numero, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 428, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Alcora, sin número 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 429, fecha de entrada Febrero 14 de 1917; Garaberta, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos Aires, serie W 435, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; F. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. Piqué, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 437/38, fecha de entrada Febrero 15 de 1917; J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 440, fecha

de entrada Febrero 16 de 1917; J. Sausone, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie 441, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; T. Albirsio, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 442, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; R. Patti, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 443, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; M. Rosinda, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; R. Varone, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 451, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Paquí, sin nu- Aires, serie W 457, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; A. Piera, sin número, 1 paq., vapor C. de Buenos mero, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 452, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Baqueño, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 458, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; S. Palma, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W 459, fecha de entrada Febrero 17 de 1917; Sebastián Bordán, sin número, 1 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 460, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Dorato Sicca, sin número, vapor Cabo Sta. María, serie W 461, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; González, sin número, 2 bot., vapor Cabo Sta. María, serie W 462, fecha de entrada Febrero 18 de 1917; Blas Donado, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 464, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fassani, sin número, vapor Cabo Corrientes, serie W 466, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; S. Padorano, sin número, 2 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 468, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Bruno, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 469, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Caldeiro, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 470, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Capairo, sin número, 1 bot., vapor Cabo Corrientes, serie W 471, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Fernández, sin número, 1 bot., vapor Eoto; serie W 474, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Chicloto, sin número, 1 bot., vapor Eolo, serie W 475, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Ramondi, sin número, 1 bot., vapor Eolo, serie W 476, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; B. ferro, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 477, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; María Galano, sin número, 1 but., vapor C. de Montevideo, serie W 478, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Jaime Taveruel, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W 479, fecha de entrada Febrero 19 de 19A7; Anjola Crespo, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 480, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; José Manrique, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 481, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; Rañasco, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 482, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; D. Santos, sin número, 2 cajas, vapor Camarones, serie W 484, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; A. Leuna, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 485, fecha de entrada Febrero 19 de 1917; J. P. de Calvo, sin número, 1 bot., vapor Uruguay, serie W 486, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; R. M. Sistori, sin número, 1 damj., vapor Cabo Corrientes, serie W 487, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; P. Rosis, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 488, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pili, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 490, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Galani, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 491, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Julio Mali, sin número, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W 492, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Guiflet, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 494, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; D. A. González, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 496, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; M. Pulignio, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W 497, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Rapallo, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W. 498, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Borgies, sin número, 1 bot., vapor Río Uruguay, serie W. 499, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; A. Pillaydimi, sin número, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 500, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Lucía Paladino, sin número, 1 bot., vapor Río Utruguay, serie W 502, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Uveta, sin número, 1 damj., vapor Río Uruguay, serie W 505, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Pedro Bigñani, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 506, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; F. Carlino, sin número, 2 bot., vapor Río Uruguay, serie W 507, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Mario González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 508, fecha de entrada Febrero 21 de 19A7; Bocueta, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 509, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Paz Rodríguez, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 510, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Vetrome, sin número, 3 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 511, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. M. Moreno, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W 512, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Perito, sin número, 1 bot., vapor C. S. María, serie W. 513, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Cara Blanca, sin número, 1 bot. vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 514, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; J. Cariglia, sin número, 2 bot. vapor, Londres, serie W. 516, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; C. Auer, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 521, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; A. Azzuro; sin número; 1 botella; vapor C. de Montevideo, serie W. 523, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Eugenio Grucco, sin numero, 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 524, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Luis Peirano, sin número, 2 bot y caja, vapor C. de Montevideo, serie W. 525.25, fecha de entrada Febrero 21 de 1917; Q. Amat, sin número 2 bot., vapor C. de Montevideo, serie W. 527, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Tasnochetti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 528, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; Elías Mayer, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 529, fecha de entrada, Febrero 21 de 1917; G. Duras; sin número; 1 botella; vapor C. de Bs. Aires, serie W. 531, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Juan Bosio, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 532, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Italo Barrachera, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. 537, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Bachine; sin número; 1 botella; vapor C. de Bs. Aires, serie W. 538, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; M. Alhafin, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 539, fecha de entrada, Febrero 22 de 1917; Francisco Debiaggi, sin número 1 estuche, vapor C. de Montevideo, serie W. 540, fecha de entrada, Febrero 22 de 1918; María Munoz, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 541, fecha de entreda Febrero 23 de 1918; Curti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 542, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; P. N. Castagno, sin número 1 bot. vapor C. de Montevideo, serie W. 543, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Martínez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 544, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; A. Buono; sin número; 2 botellas, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 545, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Porcel, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W. 546, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; G. Galariña, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. 552, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917; Storte; sin número; 1 caja, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie W. 558, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Niros, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 562, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Quiroga; sin número, 3 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 567, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Ivel, sin número, 2 botellas, vapor, Ciudad de Buenos Aires, serie W. 568, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; M. Abañarre, sin número, 1 botella, vapor C. Sta., María, serie W. 570, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Luis Suárez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta., María, serie W. 571, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; Y. Zoppe, sin número, 2 botellas, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 572, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; R. Murzio, sin número, 1 caja, vapor Humaita, serie W. 573, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Diego Adán; sin número, 1 caja, vapor, Humaitá, serie, w. 574, fecha de entrada, Febrero 24 de 1917; Durand, sin número, 2 botellas y caja, vapor Viena, serie W. 575/76, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Taraile, sin número, 2 botellas, vapor, Río Uruguay, serie, W. 577, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; F. Lamarque, sin número, 1 botella, vapor, C. Sta., María, serie W. 578, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Inirer, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, serie, W. 579, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Tolisancio, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie, W. 580, fecha de entrada, Febrero 25 de 1917; Dordecca, sin número, 1 botella, vapor, Río Uruguay, serie, W. 581, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; D. Marrat, sin número, 4 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 583, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Fulguín, sin número, 2 botellas, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 584, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; M. Delduzo, sin número, 1 botella, vapor, Cabo Corrientes, serie W. 589, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; P. Fernando, sin número, 1 botella, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 590, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; Francisco Bastich, sin número, 2 botellas, vapor Lima, serie W. 591, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Martini Gibos, sin número, 2 bultos, vapor, C. de Montevideo, serie W. 592 593, fecha de entrada Febrero 27 de 1817; Enrique, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 595, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; L. Santi, sin número, 1 botella., vapor, C. de Montevideo, serie W. 597, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; C. Marri; sin número; 1 botella; vapor, C. de Montevideo, serie W. 598, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Francisco Bidone, sin número, 1 bot. vapor, C. de Montevideo, serie W. 599, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; L. de Carbora, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 600, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Monteverde, sin número; 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 602, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Angel Serra, sin número, 1 botella, vapor, C. de Montevideo, serie W. 603, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; Ferrari; sin número; 1 botella, vapor, C. de Móntevideo, serie W. 604, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; J. Cantone; sin número, 2 botellas, vapor, C. Sta., María, serie W. 606, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917. Queirolo, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 608, fecha de entrada. Febrero 23 de 1917. Frontini, sin número, 1 botella. vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 610, fecha de entrada. Febrero 28 de 1917. J. Droni, sin número, 1 paquete, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 611, fecha de entrada, Febrero 23 de 1917. Otero, sin número, 2 botellas, vapor, C. de Bs. Aires, serie W. 614, fecha de entrada, Febrero 28 de 1917. J. Dreber, sin número, 1 paq. vapor, Mossoro, serie A. 999, fecha de entrada, Octubre 21 de 1917; marca, F. J. H., número 8 al 11, 1 paq. vapor, Thessal, serie B. 19, fecha de entrada, Noviembre 28, de 1917; marca en diamante, B. B. sin número, 1 cajón, vapor Ormidale, serie B. 48, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; Thos-Kees y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Burgundy, serie B. 58, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1917; marca C. y Z., número 2844, 1 fardo, vapor Herminius, serie A. 59, fecha de entrada, Enero 27 de 1917; marca M. S., número 13, 1 cajón, vapor Ohiván, serie A. 63, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; Butarand y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Ohiván, serie A. 63, fecha de entrada, Febrero 3 de 1917; F. Hobell, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, serie A. 123, fecha de entrada, Febrero 26 de 1917; marca F. S., número 18, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A. 223, fecha de entrada, Abril 2 de 1917; marca en diamante T. H., número 6, 1 fardo, vapor, Ohiván, serie A. 258, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; T. Willams, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 271, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca en diamante C. H. T. T., sin número, 2 cajones, vapor Pacific, serie A. 272/73, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R. T. C., número 1, 1 cajón, vapor Pacific, serie A. 278, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca J. V. C., número 1, 1 cajón, vapor Panamán, serie A. 287, fecha de entrada, Mayo 22 de 1917, marca R. V. C., número 105 A., 1 cajón vapor Tartay, serie A. 340, fecha de entrada Mayo 22 de 1917; T. Titón e hijos, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany serie Z. 1343, fecha de entrada Octubre 2 de 1917; Méndez Muñoz, sin número, 1 paq. vapor Guarany, serie Z. 1344, fecha de entrada, Octubre 2 de 1917; Molinos Harineros, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie Z. 1354, fecha de entrada, Octubre 5 de 1917; E. A. Mastilloio, sin número, 1 bulto, vapor, Argentino, serie Z. 1378, fecha de entrada, Octubre 10 de 1917; Charpentier sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1458, fecha de entrada Octubre 19 de 1917; La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 1466/57, fecha de entrada, Octubre 25 de 1917; María Martínez, sin número, 1 bulto, vapor, Londres, serie Z. 1468, fecha de entrada, Octubre 26 de 1917. — El Jefe.

v-5 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios, de una bolsa sobrante correspondiente al Expediente Nº 27/1918, o 253 R. o 803 A., o 119 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Tránsito Terrestre, serie 71, fecha de éntrada, Abril 21 de 1916. — El Jefe.

v-5 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 16-1918 o 165 R. o 456 A. o 229 A. o 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 16-1918

Marca P M, número 8630-33, 4 cajones, Vapor Minemburg, Paquete 835, Fecha de Entrada Febrero 13-1914.

Marca A B, número 291 al 97, 7 cajones, Vapor Induarir, Paquete 543, Fecha de Entrada Enero 28 de 1914.

Marca C S, 10112 al 16, 5 cajones, Vapor Río de La Plata, Paquete 610, Fecha de Entrada Febrero 10 de 1915.

Marca M, sin número, 18 fardos, Vapor Catalina, Paquete 631, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1916.

Marca A. A, Galaudo, sin número, 1 bulto, Vapor Dochua, Paquete 589, Fecha de Entrada Febrero 12 de 1916.

Marca Fijí, sin número, 15 bolsas, Vapor Pomona, Paquete 647, Fecha de Entrada Febrero 15 de 1916.

Marca G. L, sin número, 4 cajones, Vapor Igotis Mendi, Paquete 758, Fecha de Entrada Febrero 23 de 1916.

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 11-918 o 382 A. o 131 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca Clousella e hijos, sin número, 10 cajones, Vapor Hilarius, Paquete 573, Fecha de Entrada Febrero 10 de 1916. — El Jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 200 C. o 405 A. o 45 C. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

P. Carrasco, sin número, 174 rollos, Vapor Elton, Paquete 546. Fecha de Entrada Febrero de 1910.

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 27-1918 o 253 R. o 603 A. o 119 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado e te término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 27-1918

Marca Dr. S G, número 7453, 1 cajón, Vapor Tubantia, Paquete 656. Fecha de Entrada Febrero 14 de 1915.

Marca H C número 20915.17, 2 cajones, Vapor Tubantia, Paquete 656 Fecha de Entrada Febrero 14 de 1915.

Marca C E B abajo B A, número 1, 1 cajón, Vapor Holandia Paquete 1060, Fecha de Entrada Marzo 15 de 1916.

Marca V L G, sin número, 1 bolsa Vapor Tránsito Terrestre, Paquete 71 Fecha de Entrada Abril 24 de 1916.

Marca C. de Costa, sin número, 3 bolsa, Vapor León XIII, Paquete 1351, Fecha de Entrada Abril 4 1916.

El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 214 C. o 433 A. o 49 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A N E, sin número, 35 bultos, Vapor Oruña, Paquete 314, Fecha de Entrada Enero 28-1916. — El jefe.

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N 67 C. o 284 A. o 8 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca H. E. Walking, sin o 1705, 1 cajón, Vapor Verdi, Paquete 22, Fecha de Entrada Enero 2 de 1915. — El jefe.

v-24 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a José C. Vignola para que comparezca José C. Vignola para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 3 de los autos caratulados Fisco Nacional contra José C. Vignola, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.

s/c-v-26 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a D. Félix Fresone, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c-v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Feluffo, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Ranelio y Arnaldo Marella, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Forcel de Peralta, secretario.

s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Steinatski, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Sofari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

s/c v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

s/c v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3081, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Ugarte Ladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testela», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.

s/c v- 18 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julián Oliden», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.

s/c v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Lebedidefsky, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Carlos J. Guerello Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Roberto Ortiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto a Lisardo Erión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. A. M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Estanislao Graziani (hijo) por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a ROBERTO STRAZZA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó compareciera durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a Rafael Puglie-se por negación maliciosa de deuda y defraudación a Juan Devaux por quiebra reputada fraudulenta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás Cambriglia y Saturnino Morón, para que comparezcan a estar a derecho, en las causas que respectivamente se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Buenos Aires Mayo 24 1918.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle, centro. — Norberto E. Fernández, secretario.

s/c v 28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Marcel Labourdett, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano Tercer piso. — Buenos Aires, 23 Mayo de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v 28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis f. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay, Juan Giani, David Saavedra, Celestino Fuertez, José Raggio, Mario Vilches o Heber Pérez, Jose Garrido o Manuel García, Carlos R. Pistarino, Francisco Taboada y a Manuel Rodríguez o Fernández, Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Irace, Fortunato A. Lizza, e Italo G. Sartori, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, ten-

tativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudación, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.

s/c-v-28 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c-v-1º julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.

s/c v-28 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.

s/c E 22 mayo v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes» a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-27 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. BROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zépore, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Poncia-no Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81, inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este Juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE, acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO, acusado de defraudación: MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-26 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GUBI, procesado por estafa, y a CARLOS CAXARAVILLA y MANUEL VILLAR, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er Piso. — Alberto Speroni, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado, MAX WILD, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos Pedro Delamaya, Abdula Admed, Pablo S. Rigaud, Antonio Stellan, Juan Rodríguez, Carlos Néstor Maciel y Julio Gozalbo por por el delito de hurto; a José Iribarren por el delito de robo; a E. Gallino, V. Kolfer y Miguel Alí, por el delito de quiebra; a Joaquín y Lorenzo Fló, Juan Baustista Luchini y Francisco Camaño por el delito de defraudación; y a Manuel García, Eugenio Senguin y Lázaro Henri, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-21 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Enrique Rossi, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Pedreño, Emilia Morgado, Manuel Santurio, Pedro Tomás, Luis Ibáñez y Ernesto Alvarez, por hurto, Adolfo Davila por estafa, Agustín Agosti por defraudación y Domingo Mónaco por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

s/c-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan D. Bellagamba, acusado por quiebra; Isidro C. Fossati, por estafa; Bernardo Goldín, por estafa; Juan Bianchi Vargas por hurto; Natalio Segal por estafa; Antonio Vázquez por hurto y Eulogio Fernández por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PABLO J. YAMPOLSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — C. F. Figueroa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3ro. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-6 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a BENITO MATIAS PEREYRA y FRANCISCO ERNESTO GOMEZ, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, por estar así ordenado en los autos Fiscal, contra Benito M. Pereyra, medidas previas». — Secretaría, Rosario, Mayo 14 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

S/C. — v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza para que comparezca dentro de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, a don JOSE MILISA, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Correos, que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 23 de 1918. — Quintín Munuge, secretario.

S/C. — v-10 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDART y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar á derecho en el sumario que se les sigué por detraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buénos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

s/c-v-19 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uuruguay.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,96 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y punatl 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 6 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de fecha julio 21 de 1917, fué concedido al señor Laurence T. Delaney, cesionario del señor Harold J. Teschemaker, para explorar o catear sustancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué), en una superficie de dos mil hectáreas, que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros (2.500 metros) al S-45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén, debiendo el interesado respetar los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e hijos, en los pedimentos tramitados en los expedientes T-8445-1911 y T-1807-1912. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — A. C. Birabén, secretario.

-v-20 junio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 6 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de 21 de Julio de 1917, fué concedido al señor Pío Ricagno, para explorar o catear mineral de cobre por el término de 290 días, en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres), en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, que debía ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo, medidos en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho y tal que su vértice Sud-Este este situado a mil seiscientos cincuenta y seis metros, setenta centímetros (1.656,70 m.) al N-33º18'30''-O del pique Candelaria, debiendo respetar el interesado los derechos que pudieran responder a los descubrimientos ya manifestados en la misma región y, en particular, al descubrimiento manifestado en el expediente M-5043-1911 (Mina «La Casualidad») y registrada bajo el Nº 250 del libro correspondiente. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — A. C. Birabén, secretario.

-v-20 junio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 6 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de Julio 21 de 1917, fué concedido al señor Magnus Angus, cesionario del señor Thomas J. Cadmus, para explorar o catear sustancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué), en una superficie de dos mil hectáreas comprendida dentro de un polígono ABC DEF, cuyos vértices debían ubicarse en la siguiente forma: El vértice A situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Este de un punto que a su vez dista dos mil quinientos metros (2.500 m.) al S. 45º E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén; el vértice B, situado a tres mil metros (3.000 m.) al Norte de A.; El vértice C, situado a cinco mil metros al Este de B; el vértice D, situado a cinco mil metros al Sud de C; el vértice E, situado a dos mil quinientos metros al Oeste del vértice D y finalmente, el vértice F situado a dos mil metros al Norte del vértice E. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — A. C. Birabén, secretario.

-v-20 junio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuacion se indican, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Nota 2908/17. — Noris Antonio, pesos 2 moneda nacional.

Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.

Nota 3374/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.

Nota 27/18. — Johnson Guillermo, pesos 1 moneda nacional.

Exp. L-3837/04. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.

Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.

Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.

Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.

Exp. C-1806/16. — Cibils Avellaneda E., pesos 5 moneda nacional.

Exp. D-573/16. — Delgado Julian R., Eylenstein E. R., pesos 1 moneda nacional.

Exp. F-1335/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.

Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.

Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge. Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.

Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.

Exp. C-1084/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.

Exp. G-546/17. — Gramillo Nieva Abrahám, pesos 15 moneda nacional.

Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.

Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.

Exp. M-1817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.

Exp. Q-1358/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.

Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos pesos 8 moneda nacional.

Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.

Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.

Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. A. C. Birabén. secretario.

v-18 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59759

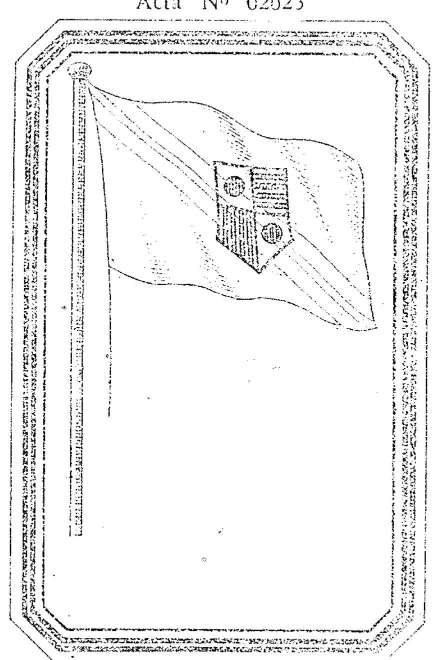
Arroyo



Noviembre 7 de 1918. — Fermina Osaba, viuda de Arroyo. — Una tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 993.

v-24 junio.

Acta Nº 62523



Junio 13 de 1918. — Emilio Grandolini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 234.

v-24 junio.

Acta Nº 62.580

D B

Junio 12 de 1918. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 208.

v-22 junio.

Acta Nº 62.581

HOUSATONIC BOND

Junio 12 de 1918. — Lightner y León. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 207.

v-22 junio.

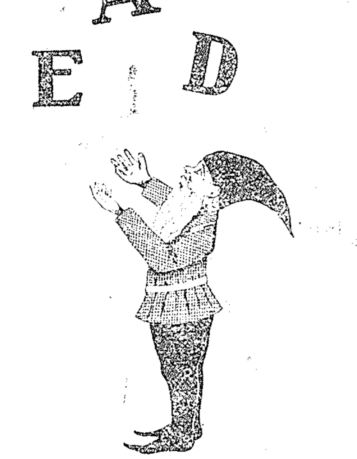
Acta Nº 62.582

DANISH BOND

Junio 12 de 1918. — Lightner y León. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso 206.

v-22 junio

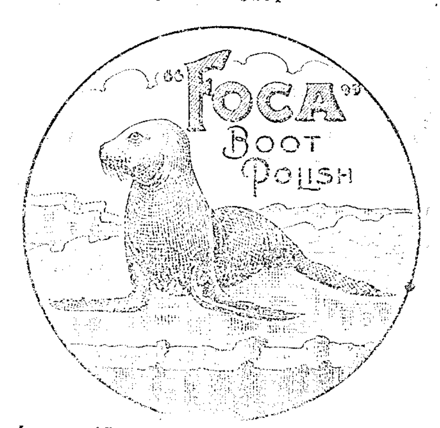
Acta Nº 62.584



Junio 12 de 1918. — González Bosch Darrasen y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 203.

v-22 junio.

Acta Nº 62611



Junio 13 de 1918. — Enrique Pujol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 173.

v-22 junio

Acta Nº 62482

KINGSWAY

Junio 6 de 1918. — William Sucking y Sons. — Artículos de electroplata en general, de la clase 9. — (Corregida).

v-25 junio.

Acta Nº 62612



Junio 13 de 1918. — Jesús Cano. — Pimentón, azafrán, almendras, anís y comino en grano, frutas y legumbres secas, achicorias, condimentos y conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 215.

v-22 junio

Acta Nº 62633



Junio 15 de 1918. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 24.

v-25 junio

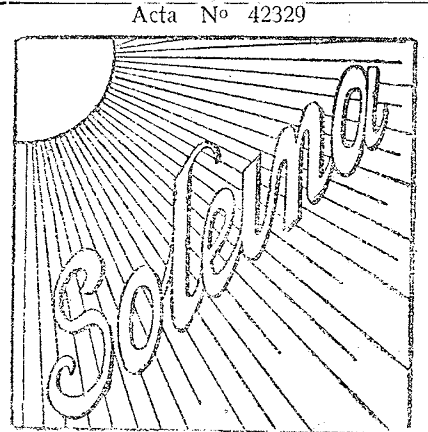
Acta Nº 62635



Junio 15 de 1918. — Succ. de Eugène Cliquot P. Dumont. — Para distinguir vinos de Champagne, de la clase 23. — Aviso Nº 245.

v-25 junio

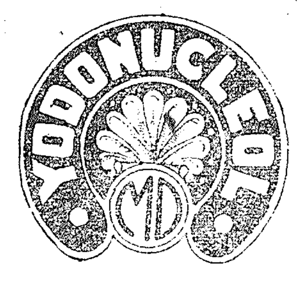
Acta Nº 42329



Agosto 27 de 1913. — Casterán Hnos., y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — (Substituída). — Aviso Nº 120.

v-25 junio

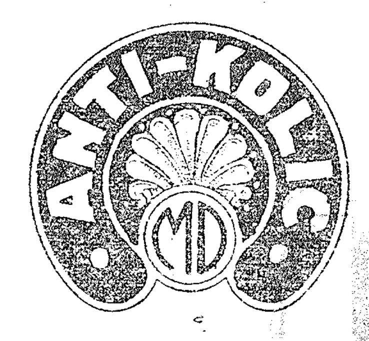
Acta Nº 50785



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 124.

v-25 junio

Acta Nº 50787



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 123.

v-25 junio

Acta Nº 50786



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 122.

v-25 junio

Acta Nº 62534



Junio 10 de 1918. — Hirchberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 107.

v-25 junio

Acta Nº 62625

GUARANÁ

Junio 14 de 1918. — Luis Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 246.

v-25 junio

Acta Nº 50788



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 121.

v-25 junio

Acta Nº 62526

GUARANÁ

Junio 14 de 1918. — Luis Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 247.

v-25 junio

Acta Nº 62627

INDIAN

Junio 14 de 1918. — Agustín de Ocampo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 229.

v-25 junio

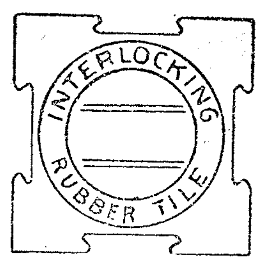
Acta Nº 62628

EL PLATA

Junio 14 de 1918. — Laurentino Sicura Carranza. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso Nº 250.

v-25 junio

Acta Nº 62629



Junio 14 de 1918. — New York Belting y Packing Company. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchа, en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 218.

v-25 junio

Acta Nº 62630

BERNINA

Junio 14 de 1918. — Adolfo Massimino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos cigarros. — Aviso Nº 226.

v-25 junio

Acta Nº 62631

MIRAVALLES

Junio 15 de 1918. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 258.

v-25 junio

Acta Nº 62632

MIRAVALLES

Junio 15 de 1918. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 259.

v-25 junio

Acta Nº 62634



Junio 15 de 1918. — Ramón Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 248.

v-25 junio

Acta Nº 62613



Junio 13 de 1918. — Pallares Hermanos. — Aceites de oliva en general de la clase 22. — Aviso 230.

v-22 junio

Acta Nº 62614

Fordson

Junio 13 de 1918. — Henry Ford y Son, Inc. — Tractores, de la clase 12. — Aviso Nº 231.

v-22 junio

Acta Nº 62616



Junio 13 de 1918. — H. D. Lee Mercantile Cº. — Confecciones para hombres en general, de la clase 16. — Aviso Nº 220.

v-22 junio

Acta Nº 62617

COMPTOMETER

Junio 13 de 1918. — Felt y Tarrant Manufacturing Cº. — Máquinas registradoras y de calcular, de la clase 18. — Aviso Nº 219.

v-22 junio

Acta Nº 62621

"PATHÉ FRÈRES"

Junio 13 de 1918. — Henry Danzer. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y aparatos de proyecciones luminosas, así como los diversos accesorios de estos géneros de aparatos, como cilindros, discos, aparatos registradores y reproductores de sonidos, películas y otros, de la clase 6. — Aviso Nº 224.

v-22 junio

Acta Nº 62622

"PATHÉ"

Junio 13 de 1918. — Henry Danzer. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y aparatos de proyecciones luminosas, así como los diversos accesorios de estos géneros de aparatos, como cilindros, discos, aparatos registradores y reproductores de sonidos, películas y otros, de la clase 6.

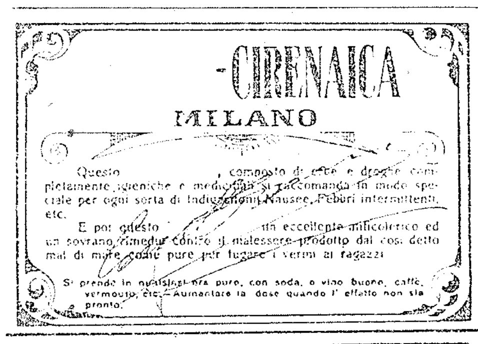
v-24 junio

Acta Nº 59972

"CLARIA"

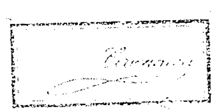
Noviembre 26 de 1917. — Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán. — Azúcares, en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 238.
v-22 junio

Acta Nº 62461





IL MIGLIOR DEI
Unico Concessionario per l' America del Sud
CESARE TEXIDOR & Buenos Aires



Junio 5 de 1918. — César Texidor. — Bebidas en general, de la clase 23, menos quinado. — Aviso Nº 948.
v-22 junio

Acta Nº 62561



Junio 12 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Parches eléctricos, de la clase 2. — Aviso Nº 177.
v-22 junio

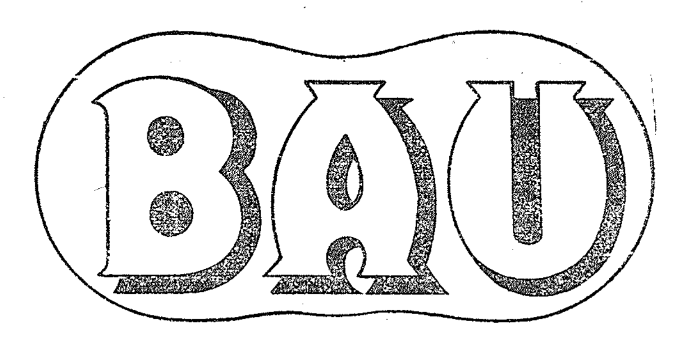
Acta Nº 62562





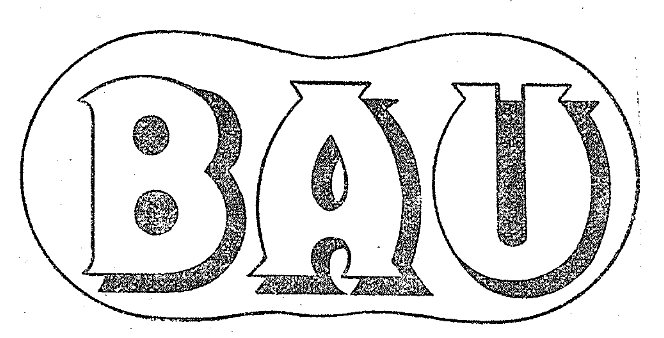
Junio 12 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Talco boratado de la clase 16. — Aviso Nº 178.
v-22 junio

Acta Nº 62602



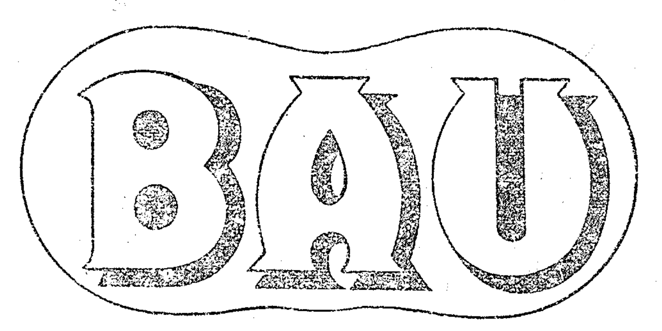
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 156.
v-22 junio

Acta Nº 62589



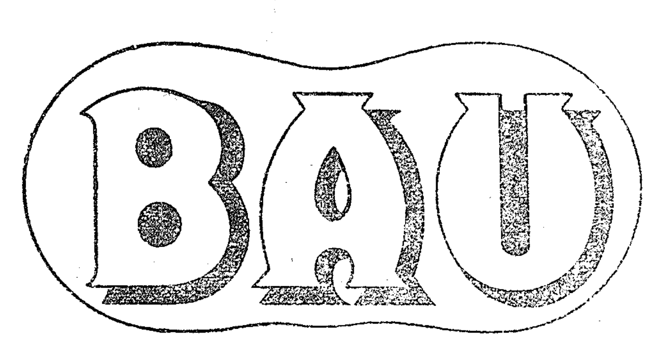
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso 143.
v-22 junio

Acta Nº 62.590



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso 141.
v-22 junio

Acta Nº 62.591



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso 145.
v-22 junio

Acta Nº 62.592



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso 145.
v-22 junio

Acta Nº 62524

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 95

v-21 junio

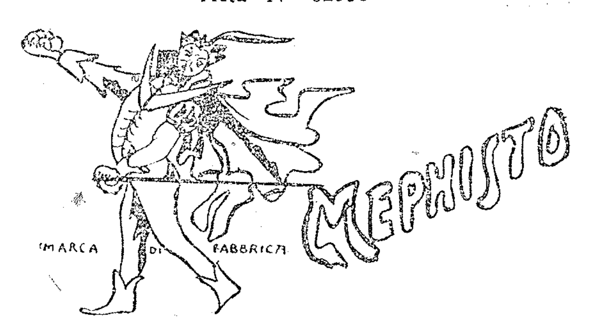
Acta Nº 62529

La Zymatine
L. Lescène
Phosphosaccharate bananocalcique
Préparée par L. LESCÈNE, lauréat (premier prix) des Hôpitaux de Paris, à LIVAROT (Calvados)

Junio 10 de 1918. — L. Lescéne. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 76.

v-21 junio

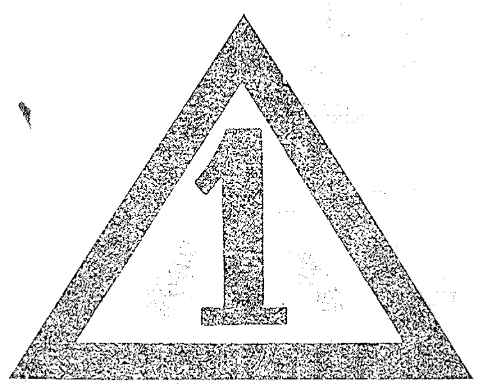
Acta Nº 62538



Junio 10 de 1918. — Juan A. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 111.

v-21 junio

Acta Nº 62550



Junio 11 de 1918. — Strittmatter y Hilbing. — Vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 103.

v-21 junio

Acta Nº 62552



Junio 11 de 1918. — Palma Hnos. y Co. — Productos químicos en general, de la clase 1. — Aviso Nº 134.

v-21 junio

Acta Nº 62500



Junio 7 de 1918. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 44.

v-21 junio

Acta Nº 60420

ORPHEOLA

Diciembre 28 de 1917. — Obligio e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — (Corregida).

v-21 junio

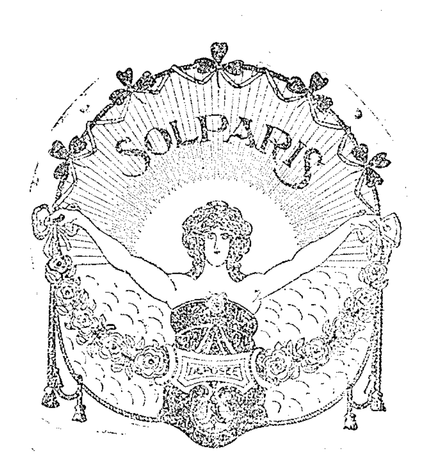
Acta Nº 62504

LEYKOS

Junio 10 de 1918. — Fortunato Osorio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 92.

v-21 junio

Acta Nº 62506



Junio 10 de 1918. — A. Malirat. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 102.

v-21 junio

Acta Nº 62507

FERROL

Junio 10 de 1918. — Arnaldo Mazzoleni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 70.

v-21 junio

Acta Nº 62508

FERROL

Junio 10 de 1918. — Arnaldo Mazzoleni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 71.

v-21 junio

Acta Nº 62510

WIGAN

Junio 10 de 1918. — Wigan Coal And Iron Company Limited. — Hierro y acero de la clase 4. — Aviso Nº 78.

v-21 junio

Acta Nº 62511

MARBON

Junio 10 de 1918. — Mineral Refining And Chemical Corporation. — Pigmentos para pinturas, de la clase 1. — Aviso Nº 83.

v-21 junio

Acta Nº 62512



Junio 10 de 1918. — Portland Cementfabrik Hemmoor. — Cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 86.

v-21 junio

Acta Nº 62513



Junio 10 de 1918. — Geneva Cutlery Company. — Cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 72.

v-21 junio

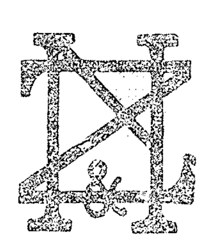
Acta Nº 62516



Junio 10 de 1918. — H. y G. Klotz y Cíe. — Perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 74.

v-21 junio

Acta Nº 62518



Junio 10 de 1918. — Negretti y Zambra. — Instrumentos científicos, ópticos y fotográficos, pesas, medidas y balanzas, instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia, de ortopedía, de la clase 6. — Aviso Nº 82.

v-21 junio

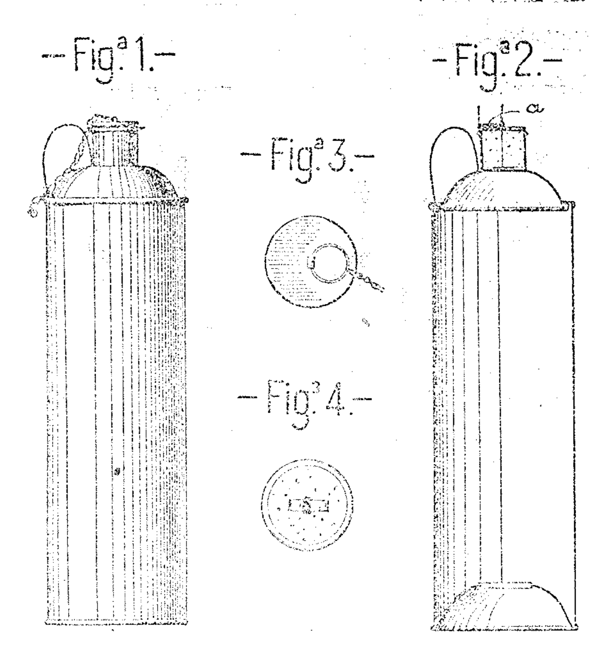
Acta Nº 62520

Jsarol

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 100.

v-21 junio

Acta Nº 62610



Junio 12 de 1918. — Antonio Freixas. — Aceites, de la clase 22 (envase) — Aviso Nº 171. v-22 junio

Acta Nº 62615



Junio 13 de 1918. — Ibáñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 227. v-22 junio

Acta Nº 62619



Junio 13 de 1918. — Fumagalli y Cº. — Pinturas en general, de la clase 10 — Aviso Nº 222. v-22 junio

Acta Nº 62620



Junio 13 de 1918. — Henry Danzer. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, cinematógrafos y aparatos de proyecciones luminosas, así como los diversos accesorios de estos géneros de aparatos, como cilindros, discos aparatos registradores y reproductores de sonidos, películas y otros, de la calse 6. — Aviso Nº 223. v-22 junio

Acta Nº 62618

Nashua

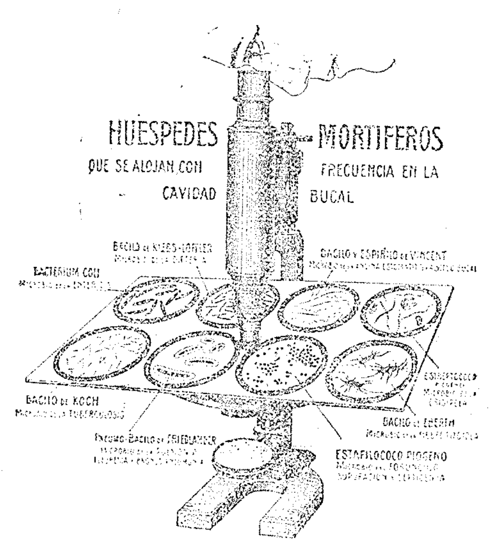
Junio 13 de 1918. — Nashua Manufacturing Cº. — Tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 221. v-22 junio

Acta Nº 54870

A/S FOKI

Octubre 17 de 1916. — A/S. Foki. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 228. v-22 junio

Acta Nº 62561



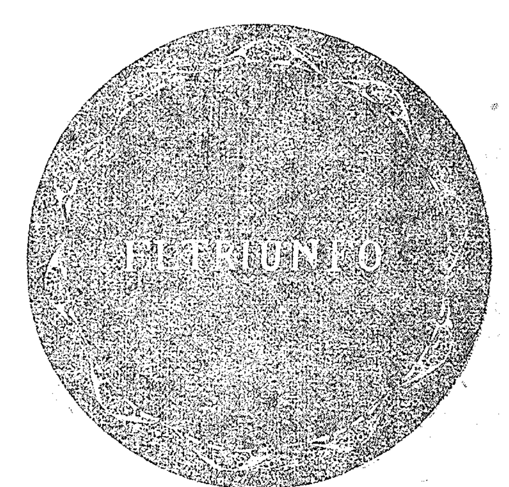
Junio 12 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 180. v-22 junio

Acta Nº 62572

Brother Jonathan Bond

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 186. v-22 junio

Acta Nº 62576



Junio 12 de 1918. — Rodríguez y Barrera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 194. v-22 junio

Acta Nº 62578.

CORNELIUS VAN DEN BERGH

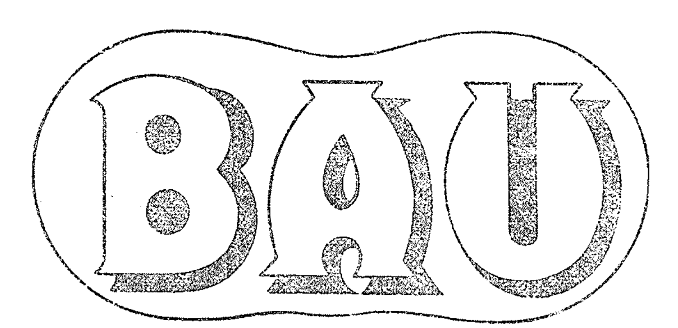
Junio 12 de 1918. — Cornelius van der Bergh. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso 201. v-22 junio.

Acta Nº 62579.

CORNELIUS VAN DEN BERGH

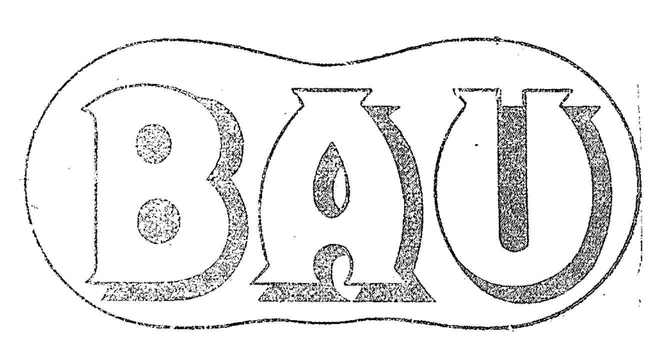
Junio 12 de 1918. — Cornelius van den Bergh. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso 200. v-22 junio.

Acta Nº 62.585



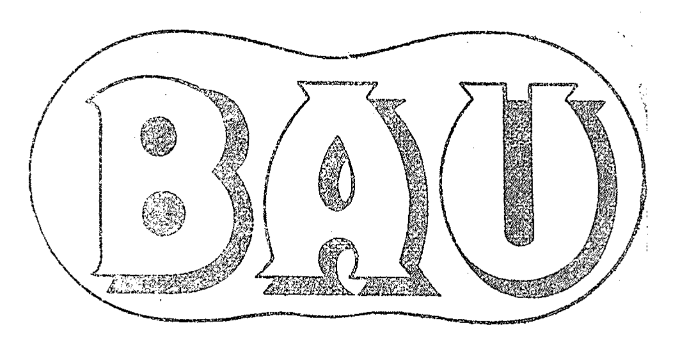
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso 139. v-22 junio

Acta Nº 62.586



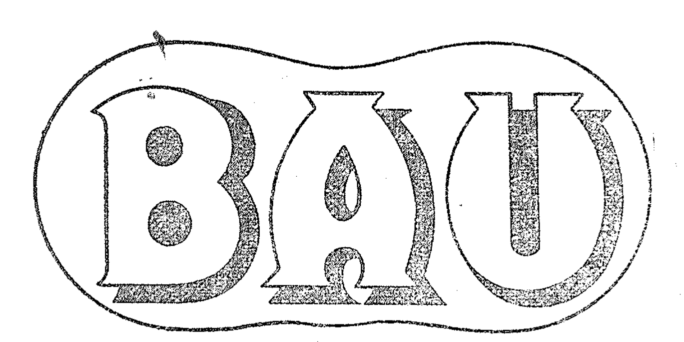
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 140. v-22 junio

Acta Nº 62.587



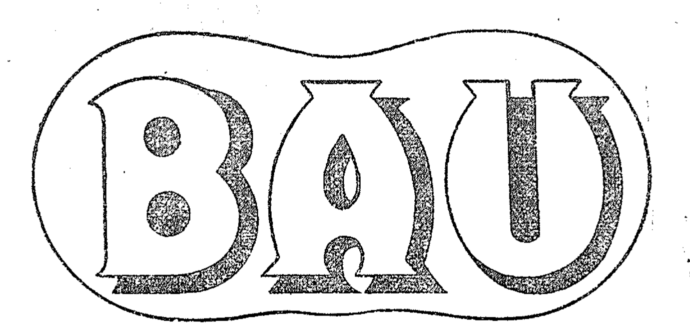
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso 141. v-22 junio

Acta Nº 62.588



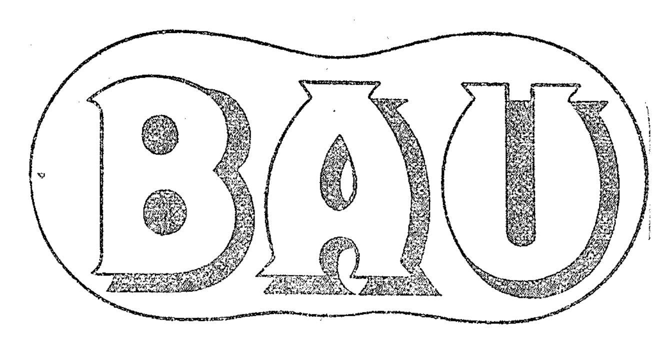
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 142. v-22 junio

Acta Nº 62.596



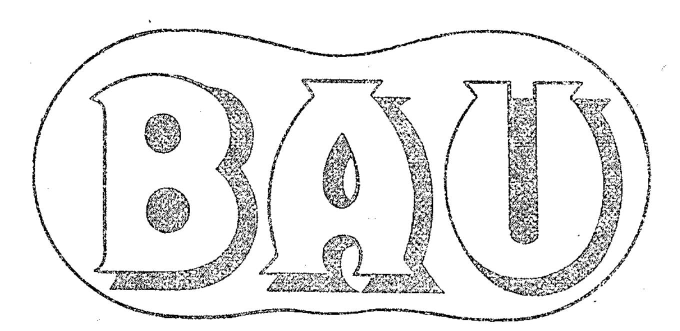
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 150. v-22 junio

Acta Nº 62.597



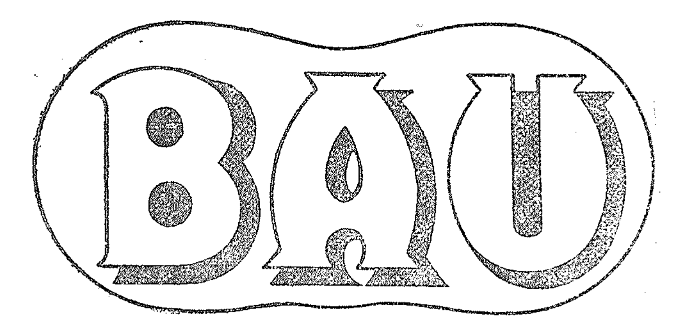
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 151. v-22 junio

Acta Nº 62.598



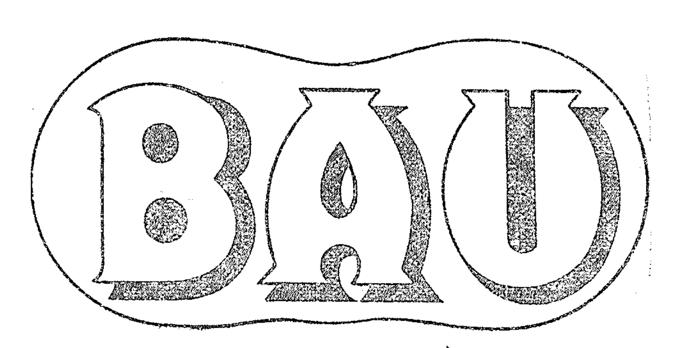
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 152. v-22 junio

Acta Nº 62599



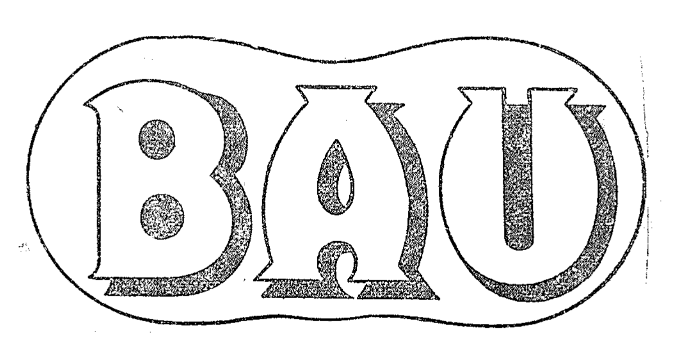
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 153. v-22 junio

Acta Nº 62600



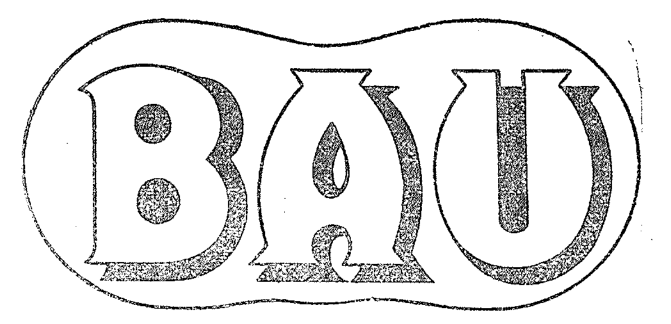
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 155. v-22 junio

Acta Nº 62601



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 154. v-22 junio

Acta Nº 62608



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 162.

v-22 junio

Acta Nº 57463

GLOBE

Junio 1º de 1917. — Globe Rubber Tire M. F. G. Company. — Tubos y llantas de goma, neumáticos de goma, toda clase de correas y mangas de goma, válvulas, esteras y caminos de goma y otros artículos de goma, de la clase 17. — (Modificada). — Aviso Nº 867.

v-22 junio

Acta Nº 59932

PAPEL CAN

Noviembre 26 de 1917. — Francisco Jara. — Papel para cigarrillos, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 195.

v-22 junio

Acta Nº 60573

SALINERA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Enero 17 de 1918. — Arturo A. Cabrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 168.

v-22 junio

Acta Nº 62559

REFORSTER

Junio 12 de 1918. — Antonio Lowisky. — Aparatos reforzadores de asientos de esterilla, de la clase 13. — Aviso Nº 172.

v-22 junio

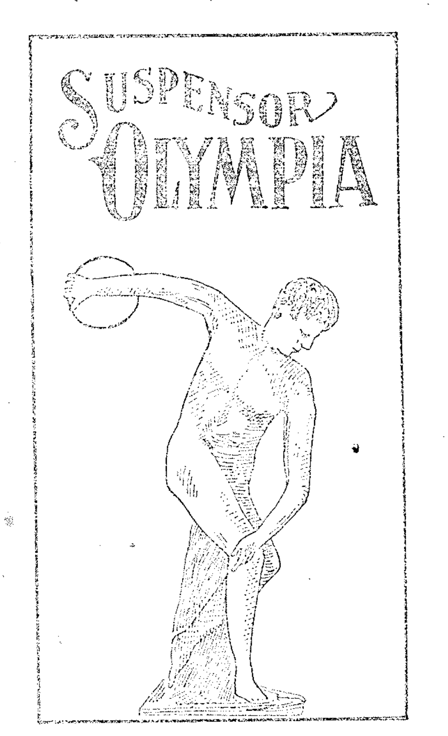
Acta Nº 62215

HICO

Mayo 22 de 1918. — American Machine And Foundry Company. — Máquinas y aparatos para hacer cigarros y cigarrillos y para despuntar cigarros, y en general toda clase de máquinas y aparatos relacionados con la manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos, sus partes y componentes, de la clase 5. — (Corregida). — Aviso Nº 617.

v-22 junio

Acta Nº 62354



Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Suspensores, de la clase 6. — Aviso Nº 785.

v-22 junio

Acta Nº 62555

SELECTA

Junio 12 de 1918. — Hilario Soares Dornelles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 164.

v-22 junio

Acta Nº 62556

CERVECERIA Y RESTAURANT MUNICH MÜNCHENER KINDL

Junio 12 de 1918. — Ricardo Banus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 167.

v-25 junio.

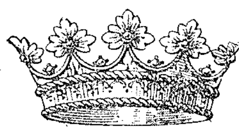
Acta Nº 62558

GARIBALDI

Junio 12 de 1918. — Hilario Soares Dornelles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 165.

v-22 junio

Acta Nº 62560



DUCHESSE

Junio 12 de 1918. — José Gutiérrez Durán. — Perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 181.

v-22 junio

Acta Nº 62565

LA ESMERALDA

Junio 12 de 1918. — La S. A. Alfa y Omega. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 182.

v-22 junio

Acta Nº 62567

AMBASSADOR BOND

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 191.

v-22 junio

Acta Nº 62566



Junio 12 de 1918. — Wiebeck Turtl y Compiani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 193.

v-22 junio

Acta Nº 62568

EL ARTE TIPOGRAFICO

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 142.

v-22 junio

Acta Nº 62569

SNOWFLAKE

Junio 12 de 1918. National Paper y Type Company. Para distinguir artículos material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 190.

v-22 junio

Acta Nº 62570

OPTIMUS

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Máquinas de litografía, imprenta y encuadernación, sus accesorios y componentes, menos máquinas y aparatos para sacar copias, de la clase 18. — Aviso Nº 189.

v-22 junio

Acta Nº 62571

OLD HAMPSHIRE BOND

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 188.

v-22 junio

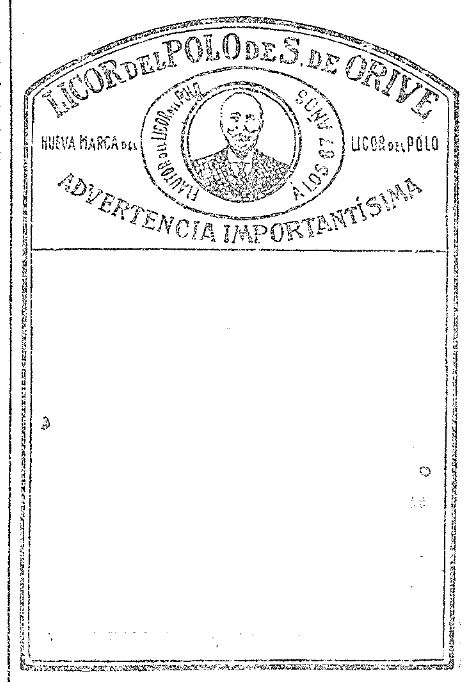
Acta Nº 62573

VOUCHER BOND

Junio 12 de 1918. — National Paper y Type Company. — Papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 187.

v-22 junio

Acta Nº 62574



Junio 12 de 1918. — Julio de Orive y Ontiveros, para sí para sus hermanos, Aurora, Mario, Consuelo y Dolores Orive. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso Nº 542.

v-22 junio

Acta Nº 62575

KYANIZE

Junio 12 de 1918. — Buffum y Brown. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 185.

v-22 junio

Acta Nº 62577



Junio 12 de 1918. — F. S. Carr Company. — Tejidos impermeables para automóviles, carruajes y otros usos, de la clase 15. — Aviso Nº 47.

v-22 junio.

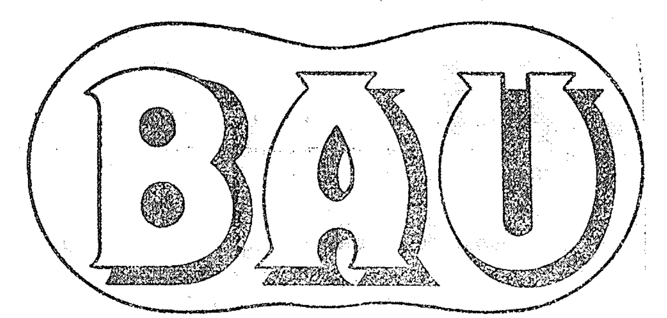
Acta Nº 62583



Junio 12 de 1918. — A. Aufé y Cº. — Lana para tejer, hilos de lana o pelo, seda, cáñamo, lino, yute y demás fibras, hilos de algodón de la clase 16. — Aviso 204.

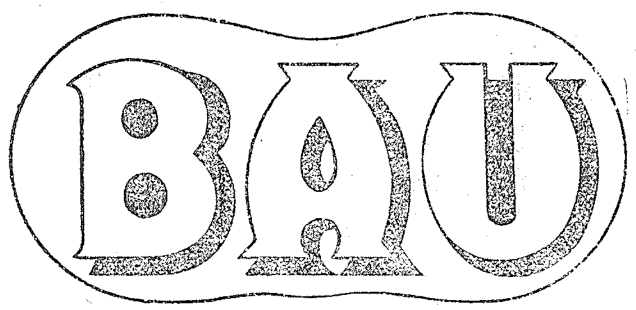
v-22 junio

Acta Nº 62.593



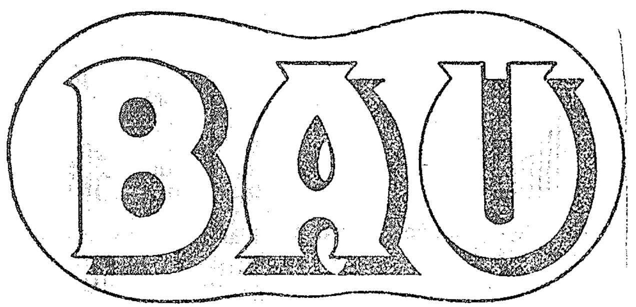
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metal no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos; grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso 147. v-22 junio

Acta Nº 62.594



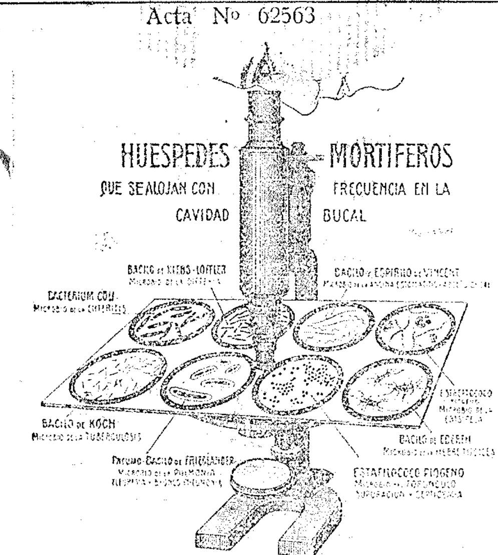
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso 148. v-22 junio

Acta Nº 62.595



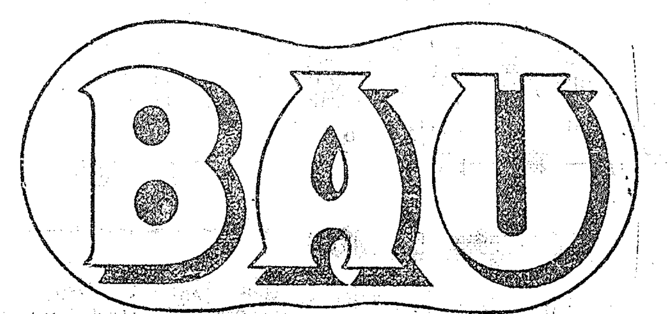
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso 149. v-22 junio

Acta Nº 62563



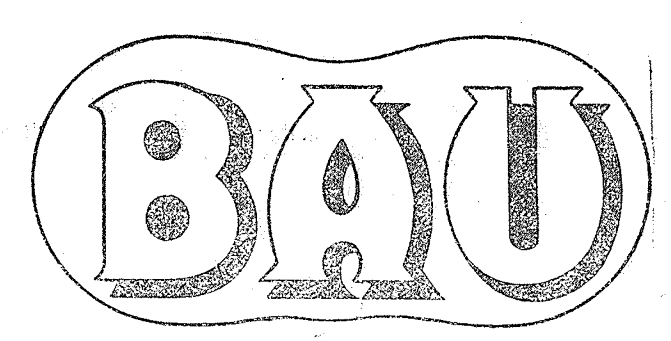
Junio 12 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 179. v-22 junio

Acta Nº 62607



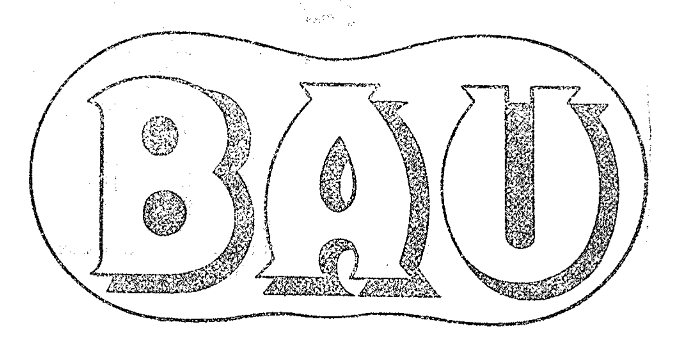
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 161. v-22 junio

Acta Nº 62603



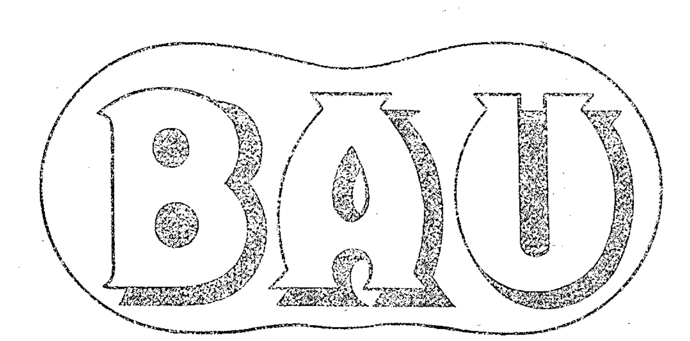
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir cueros, y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 157. v-22 junio

Acta Nº 62604



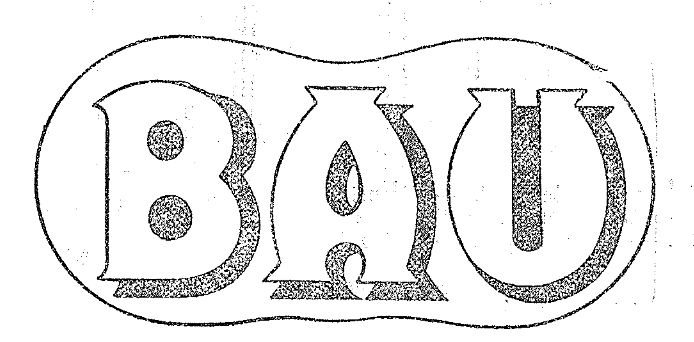
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparátos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 158. v-22 junio

Acta Nº 62605



Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 159. v-22 junio

Acta Nº 62606



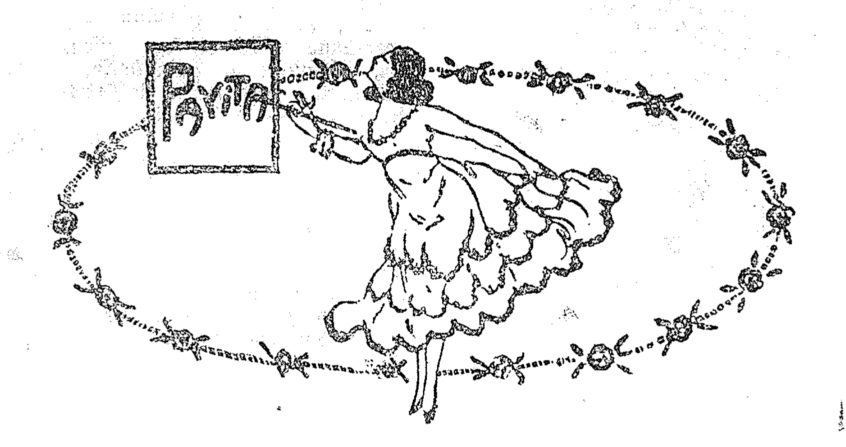
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso Nº 160. v-22 junio

Acta Nº 62609



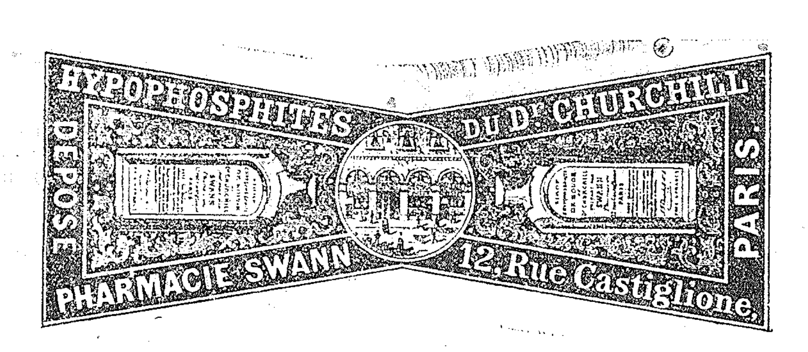
Junio 12 de 1918. — José Bau y Vergés. — Material odontológico, dientes artificiales, trampas, ratoneras, y aparatos para la captura o destrucción de animales, máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas y análogos, revestimientos metálicos esmaltados y enlozados, producto elástico para ser inyectado en las cámaras y cubiertas de rueda, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, de la clase 25. — Aviso Nº 163. v-22 junio

Acta Nº 62505



Junio 10 de 1918. — Vicente Ferreres Codoñer. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 64. v-21 junio

Acta Nº 62509



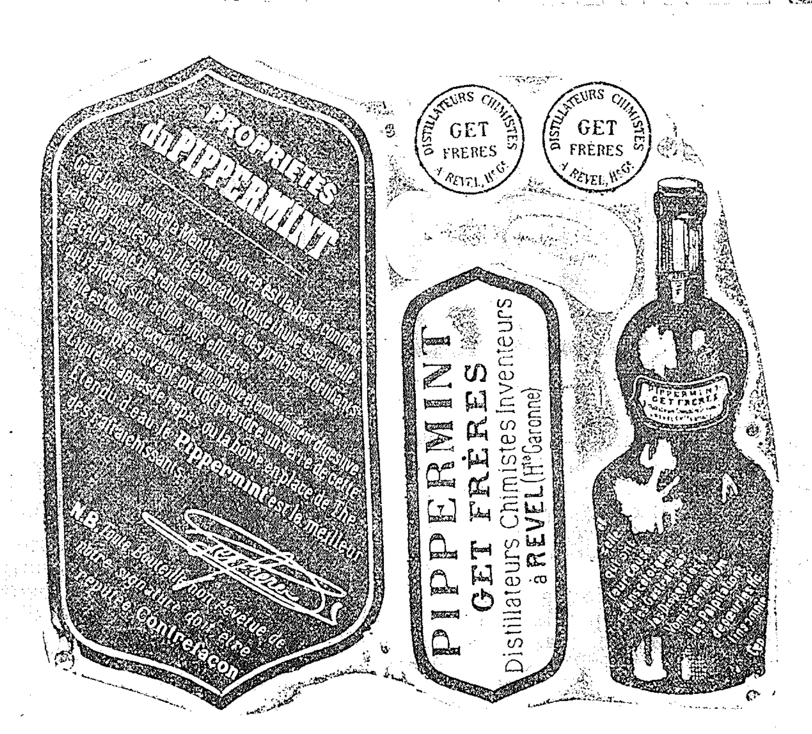
Junio 10 de 1918. — Albert Borney y John Jarvis. — Un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 87. v-21 junio

Acta Nº 62514



Junio 10 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 85. v-21 junio

Acta Nº 62515



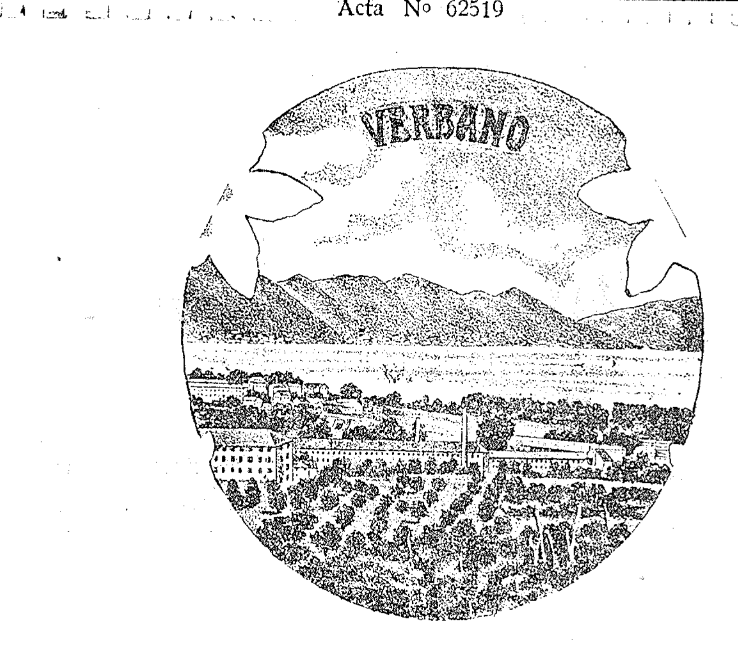
Junio 10 de 1918. — Société Anónyme Le Pippermint. — Un licor especial de la clase 23. (envase). — Aviso Nº 79. v-24 junio

Acta Nº 62517



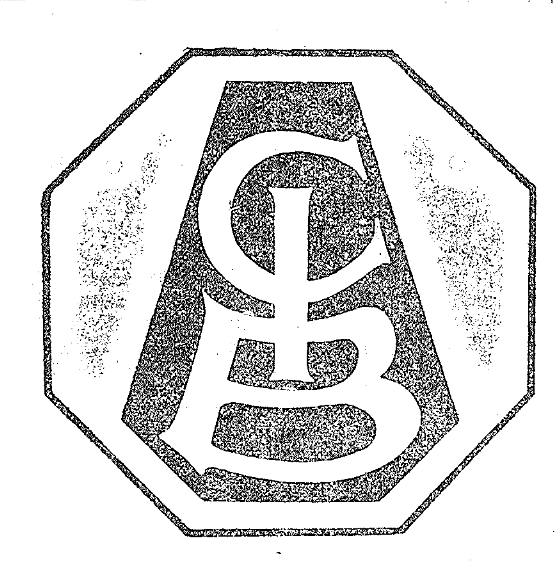
Junio 10 de 1918. — H. y G. Klotz y Cíé. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 73. v-21 junio

Acta Nº 62519



Junio 10 de 1918. — Antonio Lavazza. — Dulces de la clase 22. — Aviso Nº 87. v-21 junio

Acta Nº 62523



Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 96. v-21 junio

Acta Nº 62554



Junio 11 de 1918. — Pedro F. Achinelli. — Sellos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 55. v-21 junio

Acta Nº 62521

SISTOMENSINA

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 91.

v-21 junio

Acta Nº 62522

DIALACETINA

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 97.

v-21 junio

Acta Nº 62525

AGOMENSINA

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 94.

v-21 junio

Acta Nº 62526

ORYPAN

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 93.

v-21 junio

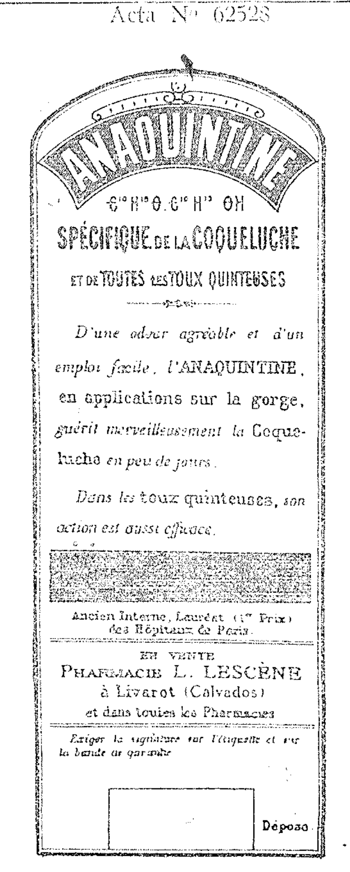
Acta Nº 62527

ORYPAN

Junio 10 de 1918. — Sociedad para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 88.

v-21 junio

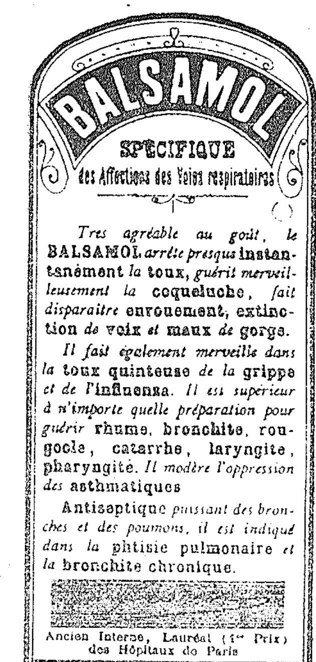
Acta Nº 62528



Junio 10 de 1918. — L. Lescéne. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 75.

v-21 junio

Acta Nº 62530



Junio 10 de 1918. — L. Lescéne. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 77.

v-21 junio

Acta Nº 62531

GLACIER

Junio 10 de 1918. — Mc. Caw Stevenson Orr Limited. — Papeles de adorno para vidrieras y hojas o planchas hechas con substancias gelatinosas y otras, para adornar vidrieras, de la clase 10. — Aviso Nº 89.

v-21 junio

Acta Nº 62532

LA SUIZA
MARCA REGISTRADA

Junio 10 de 1918. — Antoniazzo y Brezza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 105.

v-21 junio

Acta Nº 62533

YANKEE POLISH

Junio 10 de 1918. — Hirschberg y Co. Ltda. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa maderas, cueros, de la clase 14. — Aviso Nº 106.

v-24 junio

Acta Nº 62535

MYMARK

Junio 10 de 1918. — Adolfo Escudero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 99.

v-21 junio

Acta Nº 62536



ATLANTIDA

Junio 10 de 1918. — Luis Saibene. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 91.

v-21 junio

Acta Nº 62537

SECCOTINE

Junio 10 de 1918. — Mc. Caw Stevenson y On Ltd. — Colas y otras substancias adhesivas para pegar vidrios, porcelana, cueros, papeles, maderas, mármoles y otros artículos en general, de la clase 10. — Aviso Nº 90.

v-21 junio

Acta Nº 62539

LA PRODUCCION NACIONAL

Junio 10 de 1918. — José Lagoa Lagos. — Libros, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 112.

v-21 junio

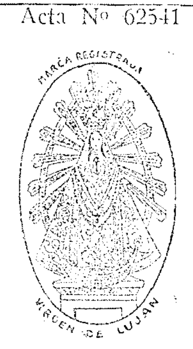
Acta Nº 62540

EL LIBRO DEL COMERCIO GUIA UTIL

Junio 10 de 1918. — Apolinario Decoud y Felipe Paris Laplace. — Publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 81.

v-21 junio

Acta Nº 62541



Junio 10 de 1918. — Busader Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 80.

v-21 junio

Acta Nº 62542

LEYKOS

Junio 11 de 1918. — Fortunato Osorio — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 119.

v-21 junio

Acta Nº 62543

BONAFIDE

Junio 11 de 1918. — Paulo Trinks y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 108.

v-21 junio

Acta Nº 62544

LA COMUNA

Junio 11 de 1918. — José Sesé. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 110.

v-21 junio

Acta Nº 62545

BOXMETAL

Junio 11 de 1918. — José Daneri: — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 130.

v-21 junio

Acta Nº 62546

WELBRAN

Junio 11 de 1918. — G. Weil y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 65.

v-24 junio

Acta Nº 62547

LINILO

Julio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 126.

v-24 junio

Acta Nº 62548

LINILO

Junio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 127.

v-24 junio

Acta Nº 62549

LINILO

Junio 11 de 1918. — Augusto Narvaja. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 125.

v-24 junio

Acta Nº 62551

ACEITE DE OLIVA
JONCH
PURO Y REFINADO
IMPORTADORES JONCH CASTELLA Y C.
MENDOZA

Junio 11 de 1918. — Jonch Castella y Co. — Aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 132.

v-21 junio

Acta Nº 62553



"GIORDANO"

Junio 11 de 1918. — Francisco Giordano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 136,

v-21 junio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional